

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO P.A. 145/07, INCOADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR IRREGULARIDADES OBSERVADAS A SU INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS.

Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de julio del año 2009 dos mil nueve.

VISTOS para resolver los autos que integran el expediente número P.A. 145/07 relativo al procedimiento administrativo seguido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en contra del Partido Acción Nacional, por irregularidades observadas en su informe sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a la elección interna para la selección de sus candidatos a diputados y ayuntamientos; y,

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, por medio de las cuales se asocian libremente los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos políticos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 34 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, dichos entes políticos tienen el derecho de postular candidatos en las elecciones a las que se refiere dicho ordenamiento legal, por sí o en común con otros partidos políticos.

TERCERO.- Que en términos del artículo 37-A del Código Electoral del Estado, los partidos políticos están obligados a elegir a sus candidatos conforme a los principios democráticos y las leyes, de conformidad con sus estatutos y reglamentos respectivos.

CUARTO.- Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 37-B del Código de la materia, el proceso de selección de candidatos es el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, dirigentes y militantes con el fin de elegir a sus candidatos a cargos de elección popular.

QUINTO.- Que los entes políticos de referencia, en términos del artículo 37-J, párrafo tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de Michoacán, tienen la obligación de presentar ante el Consejo General, informe detallado del origen de

los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de precampaña por cada uno de los aspirantes a candidatos. Señalando el dispositivo además que cuando un aspirante haya pretendido la nominación de dos o más partidos políticos, uno de ellos deberá presentar de manera integrada el informe a que hace referencia el artículo anterior.

SEXTO.- Que en términos del primer y segundo párrafos del artículo 49 del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos o coaliciones que hayan registrado precandidatos y candidatos para gobernador, diputados locales y/o ayuntamientos, deberán presentar los informes de precampaña y campaña, por cada una de las precampañas y campañas, en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político, el precandidato y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente. Señalando de igual forma que los informes detallados de precampaña serán presentados por los órganos electorales internos de los partidos políticos, a la comisión, conforme al formato IRPECA-9, a más tardar dentro de los quince días siguientes a aquél en que se celebre la elección interna.

SÉPTIMO.- Que el Partido Acción Nacional, con fechas 1º. primero, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 6 seis, 8 ocho, 10 diez y 25 veinticinco de septiembre de dos mil siete, presentó ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de precandidatos registrados por el partido político de referencia, relativos a su proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario del año dos mil siete.

OCTAVO.- Que durante la revisión de los informes presentados por el Partido Político mencionado en líneas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, advirtió la existencia de irregularidades, por lo que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a través de los oficios número CAPyF/029/07 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, CAPyF/031/07 de fecha veinticuatro de septiembre del mismo año y CAPyF/036/07 de fecha diez de octubre del dos mil siete, notificó al Partido Acción Nacional, las observaciones derivadas de sus informes de precampaña, a efecto de que dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la fecha de notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes.

NOVENO.- Dentro del plazo otorgado, con fechas veinte y veintisiete de septiembre y trece de octubre de dos mil siete, respectivamente, el Partido Acción Nacional, presentó las aclaraciones que estimó pertinentes.

DÉCIMO.- Derivado de lo anterior, la Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, de conformidad con el artículo 51-B fracción IV incisos a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Michoacán; 54 párrafo segundo y 55 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, elaboró proyecto de dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de precampaña que presentó el Partido Acción Nacional sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a la elección interna para la selección de sus candidatos a diputados y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario del año dos mil siete; dictamen consolidado que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de diciembre de dos mil siete, en los siguientes términos:

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes de Precampaña que presentó el Partido Acción Nacional sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a la elección interna del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos, del proceso electoral ordinario del año 2007.

Índice:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
7. CONCLUSIONES
8. CONTENDIENTES Y RESULTADOS
9. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los ordenamientos de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión específica realizada a los informes de precampaña, (IRPECA-9), correspondientes a la elección interna del Partido Acción Nacional, para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, que el partido político presentó ante esta autoridad electoral, en los términos de lo

establecido en los artículos 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán 47 y 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 15 del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año 2007, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del Partido Acción Nacional, así como a la documentación comprobatoria que presentó el Órgano Electoral Interno, de los ingresos totales obtenidos por los precandidatos, así como de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado contiene, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión, Alcance, Marco Legal Aplicado, los Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la Revisión, Conclusiones Finales, Contendientes, Resultados y Resolutivos.

2. OBJETIVO

Verificar que el partido político en materia del manejo de los recursos en el proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, haya cumplido con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, en la totalidad de las aportaciones en efectivo y en especie de los precandidatos, así como de los militantes y simpatizantes.

Se revisaron doscientos treinta y tres informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, plasmados en el formato IRPECA-9, que para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos presentó el Partido Acción Nacional para el proceso electoral ordinario del año 2007.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de la precampaña y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos.

4. MARCO LEGAL APLICADO

Con fundamento en el contenido del Título Tercero, artículos 34, 35, 36, 37, Título Tercero Bis, artículos 37A, 37B, 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J y 37K, Título Cuarto artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 48 BIS, 49, 50, 51, 51A, 51B y 51C y Título Quinto del Libro Segundo artículos 52, 53, 53BIS, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

La revisión se sujetó también a lo estipulado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado por el Consejo General el día seis de junio del año dos mil siete. Así como a las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir y a los siguientes Acuerdos:

- ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN MICHOACÁN.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SOBRE LA APROBACIÓN DE TOPES MÁXIMOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, A REALIZARSE EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SIETE.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, como parte de su Programa de Trabajo, llevó a cabo las actividades de revisión y análisis a los informes de precampaña del partido político, correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007 con el apoyo de la Unidad de Fiscalización. En la planeación de la revisión, se señala el marco general y los criterios aplicables, los procedimientos que se siguieron, así como, las pruebas de auditoría aplicadas a los informes presentados. Igualmente, dicha revisión se realizó acorde a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, “la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido”, lo anterior permitió aplicar un criterio profesional, los ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría que se siguieron a cada caso para obtener la certeza que fundamentara la opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que la documentación requerida anexa a los informes de precampaña fueran: recibos oficiales, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes de precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarlos para su clasificación por el concepto de gasto y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que se efectuaron en su proceso de selección de candidato.
- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo fue del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte del Partido Acción Nacional, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través, de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, conforme al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización, así como, en cédulas analíticas para hacer las anotaciones en forma ordenada de las observaciones y de las opiniones a que se llegaron en su revisión y para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE LAS CÉDULAS** de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRPECA-9 presentados por el Partido Acción Nacional, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, lo que permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión de los informes se desarrolló en cinco etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, en cuanto a la recepción, revisión y análisis de los doscientos treinta y tres Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del formato IRPECA-9, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por el Partido Acción Nacional en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante los periodos del dos al diez y seis de septiembre de dos mil siete; del diez al veinticuatro de septiembre de dos mil siete y del veintiséis de septiembre al once de octubre de dos mil siete.

SEGUNDA ETAPA.- Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil siete, se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los doscientos treinta y tres informes, por lo que se emitieron las observaciones a cada caso en concreto respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, acto seguido se solicitó al Partido Acción Nacional las aclaraciones correspondientes, lo cual se llevó a cabo, con los oficios números CAPyF/029/07 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día veinte del mes de septiembre del año de dos mil siete; CAPyF/031/07 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día veintisiete del mes de septiembre del año de dos mil siete y el oficio CAPyF/036/07 de fecha diez de octubre de dos mil siete y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día trece del mes de octubre del año de dos mil siete.

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular el informe correspondiente a la revisión de los informes de precampaña IRPECA-9, del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año de 2007 del Partido Acción Nacional.

CUARTA ETAPA.- Paralelamente a las actividades referidas en la tercera etapa, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que los topes de gasto de precampaña no rebasaran el quince por ciento del tope de gastos de campaña correspondiente, referido en el artículo 37-I del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que se estableció mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, los topes máximos de gastos de campaña de las elecciones para renovar el Poder Legislativo y Ayuntamientos, señalados en el ANEXO 1 que forma parte del presente.

Así también, se procedió a verificar lo relativo al plazo del proceso interno de selección de candidatos, dado a conocer al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el Partido Acción Nacional, con la finalidad de confrontar que la contratación de la propaganda electoral, referida en el Código Electoral del Estado de Michoacán, en su artículo 41, fuese llevada a cabo por el partido político, exclusivamente a través del Instituto Electoral de Michoacán; así también, que durante las precampañas no se podrá contratar propaganda en radio y televisión, acorde al artículo 37-G del ordenamiento citado. Por lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán determinó las Bases bajo las cuales debe regirse la contratación de los tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos para la difusión de la propaganda electoral; así como la forma de intermediación del Instituto entre los partidos políticos o coaliciones y los medios de comunicación social en el Estado en dichas contrataciones. Bases que de acuerdo a lo que establece el artículo 35 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, serán de observancia obligatoria para los partidos políticos y cuyo cumplimiento estará bajo la vigilancia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, acorde a lo establecido en el artículo 113, fracción XI del ordenamiento citado.

Finalmente en el caso que nos ocupa, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a prensa, radio, televisión y en general, todo medio de comunicación masivo, fundamentalmente para verificar el cumplimiento del contenido de los artículos 41, 49, 49 bis, 51 A y relativos del Código Electoral de Michoacán.

QUINTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de las etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procede a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B inciso IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Basados en el marco legal aplicado y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los doscientos treinta y tres informes en los registros contables y para la validación de la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, por cada uno de los precandidatos registrados por el partido político, del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, acatando las disposiciones de los artículos 37-J, tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán y 49 del Reglamento de Fiscalización.

ENTREGA DE INFORMES IRPECA-9 DE PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
NÚMERO DE ENTREGA	FECHA DE ENTRGA	NUMERO DE OFICIO	SUSCRITO POR
1ra.	01/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
2da.	02/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
3ra.	03/09/2007	S/N	Lic. Antonio Plaza Urbina
4ta.	04/09/2007	S/N	Lic. Antonio Plaza Urbina
5ta.	06/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
6ta.	06/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
7ma.	08/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
8va.	08/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
9na.	10/09/2007	S/N	Lic. Everardo Rojas Soriano
10ma.	25/09/2007	S/N	Lic. Everardo Rojas Soriano

2. Considerando lo dispuesto por los artículos 52, fracción II, 58 del Reglamento de Fiscalización y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes de precampaña, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa, que presentó el Órgano Electoral Interno del partido del manejo de los recursos en las precampañas, por las aportaciones de los precandidatos, militantes y simpatizantes, de los precandidatos registrados por el partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.

3. Se verificó que los informes de precampaña presentados por el partido político contuvieran el origen y monto del total de los ingresos obtenidos, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones de los artículos 49 y 76 del Reglamento de Fiscalización.

4. Se verificó que los informes de precampaña que presentó el partido político a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, estuvieran acorde a los formatos de ingresos, egresos y documentos que dispone el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

5. Se verificó que por ningún motivo se rebasaran los topes de precampaña, mismos que no excederán del quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondientes a esos cargos de elección popular.

6. Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que el partido político presentó, cotejando que el financiamiento que ejercieron fuera de origen privado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 61 del Reglamento de Fiscalización.

7. Se verificó sobre la base de los informes que presentó el partido político, que las aportaciones que recibieron los precandidatos por simpatizantes, no rebasaran los límites autorizados en el inciso b del artículo 48 del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.

8. Se verificó que los ingresos que recibieron los precandidatos tanto en efectivo como en especie, por financiamiento privado, fueran registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.

- 9.** Se verificó que para el control de los egresos que se efectuaron en las precampañas electorales, el partido político, abrió cuenta bancaria de cheques por cada uno de los precandidatos respectivos, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de Fiscalización, exceptuando en la localidad donde no exista ninguna institución bancaria, previa comprobación de ello.
- 10.** Se verificó que los ingresos en efectivo sean manejados a través de cuenta de cheques concentradora a nombre del partido político, cuando así lo determine un partido político por razones de operatividad en las precampañas, ya sea por su monto o inexistencia de infraestructura bancaria en el lugar donde se desarrolle, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de Fiscalización.
- 11.** Se verificó que las cuentas de cheques sean manejadas invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
- 12.** Se verificó que los estados de cuenta sean conciliados mensualmente y entregados con el informe de precampañas, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
- 13.** Se verificó que de los ingresos en especie, previamente a su registro hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.
- 14.** Se verificó que los recibos oficiales (RIEF 1 Y RIES 2) expedidos por el partido político, estén foliados en forma consecutiva, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización.
- 15.** Se verificó que estén separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que recibió en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.
- 16.** Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, así como por colectas; los eventos consignados en los informes de precampaña del partido político, estén apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16, 21 y 70 del Reglamento de Fiscalización.
- 17.** Se verificó que las transferencias internas de recursos que sean llevadas a cabo a sus precandidatos, Comités Distritales o Municipales por parte del partido político, estén respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reúna los requisitos fiscales, así como, que los fondos sean manejados en cuentas bancarias, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.
- 18.** Se verificó que los egresos que efectuó cada precandidato o el partido político estén apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estén respaldados con la documentación interna, pólizas de ingresos, cheque póliza o pólizas de diario según corresponda, con la documentación comprobatoria y justificativa que contenga los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- 19.** Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasen el importe autorizado del quince por ciento (15%) de los egresos que hayan efectuado en los procesos de selección de candidatos, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.
- 20.** Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estén sustentados con los comprobantes originales respectivos, sustentados mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines de los precandidatos y del partido político en sus procesos de selección a candidato, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
- 21.** Se verificó que todos los pagos que efectuaron los precandidatos o el partido político que rebasen la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acorde al artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.
- 22.** Se verificó que el partido político, en sus gastos por propaganda electoral o publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original, de

las inserciones en prensa que realicen por sus actividades de precampaña, en cumplimiento a los artículos 37-G del Código Electoral del Estado de Michoacán y 33 del Reglamento de Fiscalización.

23. Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, conforme al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización.

24. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones por trabajos eventuales, estén respaldadas con el original de los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados y que estos pagos se realicen acorde al artículo 38 del Reglamento Fiscalización.

25. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con las operaciones de los precandidatos o del partido político, estén soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización.

26. Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios generales, estén debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Electoral Interno, así como por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando lo referido por el artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.

27. Se verificó que a los vehículos que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo sean propiedad de los precandidatos o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren en comodato, donados o arrendados, acatando las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.

28. Se verificó que en ejercicio de su garantía de audiencia del partido político y con relación a las observaciones que se les formularon a los informes IRPECA-9, hayan presentado en tiempo y forma, las aclaraciones o rectificaciones conducentes por los posibles errores y omisiones técnicas detectadas en los mismos, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.

29. Se llevó a efecto la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido político para determinar, en su caso, si los soportes documentales que presentaron solventaban las observaciones realizadas.

30. Se verificó que los activos fijos que adquirieron, los precandidatos en las precampañas electorales cuando así fuese el caso, que al término de éstas se destinen para el uso ordinario del partido político, se inventaríen y formen parte de sus activos fijos, acatando las disposiciones del artículo 64 del Reglamento de Fiscalización.

7. CONCLUSIONES

1. Se recibieron en su totalidad doscientos treinta y tres informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas en el formato IRPECA-9, que corresponden a cada uno de los precandidatos registrados por el Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, acatando las disposiciones del Artículo 37-J del Código Electoral de Estado de Michoacán y el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a los ingresos informados por el partido político, se observaron, en términos generales, los mecanismos de registro y control adecuados de conformidad con los lineamientos vigentes. Por lo que fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que cada uno de los precandidatos destinaron a sus respectivas precampañas electorales.

3. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con fundamento en los artículos 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J, Y 37K del Código Electoral del Estado de Michoacán, 53 y 58 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas que presentó el Partido Acción Nacional de los precandidatos que contendieron en su proceso interno, mediante los siguientes oficios se les dieron a conocer las observaciones o irregularidades en que incurrieron en los informes y en la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos que presentaron: CAPyF/029/07 de fecha diecisiete de septiembre de 2007 y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día veinte del mes de septiembre del año 2007; CAPyF/031/07 de fecha veinticuatro de septiembre de 2007 y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación,

el cual venció el día veintisiete del mes de septiembre del año 2007 y el oficio CAPyF/036/07 de fecha diez de octubre de 2007 y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día trece del mes de octubre del año 2007.

4. Se constató con base a los informes de precampaña presentados ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por el Partido de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario del año 2007 y después de concluida su revisión, que no se rebasaron los topes de gastos de precampaña correspondientes.

5. En los informes presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, no existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los precandidatos emplearon en las precampañas del proceso interno del Partido Acción Nacional para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.

6.- En la revisión y el cruce con la información del monitoreo de medios, durante el periodo de precampaña informado por el Partido Acción Nacional al Instituto Electoral de Michoacán, esto fue del dos de julio al diez de septiembre de dos mil siete, se confirma que existe propaganda impresa en medios, relacionada con diversos precandidatos a diputaciones locales y ayuntamientos, de conformidad con la relación que se presenta a continuación, la cual no fue informada en el informe presentado sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9; y tampoco fue contratada con intermediación del Instituto.

NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PRE CANDIDATURA		INFORMÓ EL Partido Político	EVIDENCIA DE QUE FUERON MAS NOTAS CONTRATADAS	INTERMEDIACIÓN DEL IEM PARA CONTRATACIÓN
	DIPUTADO	AYUNTAMIENTO			
MANUEL FUENTES	17 MORELIA SURESTE		NO	SI	NO
ISABEL CASTILLEJO	15 PÁTZCUARO		NO	SI	NO
VIRGILIO GARCÍA FLORES		38 HUETAMO	NO	SI	NO
RICARDO GUZMÁN ROMERO		70 LA PIEDAD	NO	SI	NO
J. JESÚS MENDOZA TORRES		76 LOS REYES	NO	SI	NO
MARÍA DE JESÚS DODDOLI MURGUÍA		103 URUAPAN	NO	SI	NO
JOSÉ MORENO SALAS		103 URUAPAN	NO	SI	NO
RODOLFO GARCÍA BENÍTEZ		113 ZITÁCUARO	NO	SI	NO

7.- Considerando lo mencionado en el artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán, referente a la presentación de informes integrados en los siguientes Distritos y Municipios, que de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán, están conteniendo como candidatos comunes, no se recibieron informes Integrados.

CANDIDATURAS COMUNES

DISTRITOS

No.	DISTRITO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	PURUANDIRO	PAN - NUEVA ALIANZA	BLANCA ESTELA LARA MTZ.
4	JIQUILPAN	PAN - NUEVA ALIANZA	LOURDES E. TORRES VARGAS
5	JACONA	PAN - NUEVA ALIANZA	BERTHA TRUJILLO ZAMORA

8	ZINAPECUARO	PAN - NUEVA ALIANZA	LUIS ZATARAY LAMAS
9	LOS REYES	PAN - NUEVA ALIANZA	JOSE A. SALAS VALENCIA
14	URUAPAN NORTE	PAN - NUEVA ALIANZA	M DEL SDO CORAZON DE J CHAVEZ MURGUIA
18	HUETAMO	PAN - NUEVA ALIANZA	GAVINO CRUZ BORJA
19	TACAMBARO	PAN - NUEVA ALIANZA	CARLOS N. TAVERA GUIJOSA
24	LÁZARO CÁRDENAS	PAN - NUEVA ALIANZA	GUSTAVO MORALES CERVANTES

MUNICIPIOS

No.	MUNICIPIO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	AGUILILLA	PAN - PRI	OMAR GOMEZ LUCATERO
5	ANGANGUEO	PAN-NUEVA ALIANZA	JUAN PEREZ ANAYA
9	ARIO DE ROSALES	PAN - PVEM	JORGE MORENO MTZ.
10	ARTEAGA	PAN - NUEVA ALIANZA	CESAR J. ORTIZ MAGAÑA
29	CHURUMUCO	PAN - PRI- PVEM	RODIMIRO BARRERA ESTRADA
19	COTIJA	PAN - NUEVA ALIANZA	JOSE MENDOZA MORFIN
31	EPITACIO HUERTA	PAN - PRI	SAMUEL CORREA RONQUILLO
47	JUAREZ B.	PAN - NUEVA ALIANZA	FACUNDO SUAREZ VERA
50	LÁZARO CARDENAS	PAN - NUEVA ALIANZA	JAVIER ESTRADA CARDENAS
76	LOS REYES	PAN - NUEVA ALIANZA	J. JESUS MENDOZA TORRES
52	MARAVATIO	PAN - NUEVA ALIANZA	ROBERTO FLORES BAUTISTA
54	MORELIA	PAN - NUEVA ALIANZA	ALFONSO J. MTZ. ALCAZAR
59	N. PARANGARICUTIRO	PAN - PVEM - N. ALIANZA	NICOLAS AGUILAR MURILLO
60	NUEVO URECHO	PAN - PRI	FRANCISCO ESTRADA GARCIA
62	OCAMPO	PAN - PRI	ODILON ESTRADA COLIN
64	PANINDICUARO	PAN - PVEM	FCO MARTIN GTZ SAGRERO
65	PARACUARO	PAN - PVEM	GERARDO IFARRAGUERRI SUAREZ
69	PERIBAN	PAN - NUEVA ALIANZA	PEDRO BLANCO PULIDO
73	QUERENDARO	PAN - NUEVA ALIANZA	FILIBERTO ROMERO GARCIA
75	REGULES C.	PAN - PRI	JUAN CARLOS PULIDO RICO
80	SALVADOR ESCALANTE	PAN - PRI - PVEM	ARTURO RAMIREZ PURECO
81	SENGUIO	PAN - NUEVA ALIANZA	RAFAEL SANCHEZ VANEGAS
85	TANGAMANDAPIO S.	PAN - PRI	MIGUEL AMEZCUA MANZO
88	TARETAN	PAN - NUEVA ALIANZA	GABRIEL REGALADO BIBRIESCA
91	TINGAMBATO	PAN - PRI	DELFINO VILLANUEVA CAMACHO
96	TOCUMBO	PAN - NUEVA ALIANZA	JOSE ORTEGA FLORES
97	TUMBISCATIO	PAN - PRI - PVEM	ADAN TAFOLLA ORTIZ
103	URUAPAN	PAN - NUEVA ALIANZA	ANTONIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ
105	VILLAMAR	PAN - NUEVA ALIANZA	MANUEL CEJA OCHOA
112	ZIRACUARETIRO	PAN - PRI	J. JESUS HERNANDEZ RGZ.

8. RESULTADOS Y CONTENDIENTES

El Partido Acción Nacional, a través de su órgano electoral interno, presentó en tiempo y forma doscientos treinta y tres informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los cuales ochenta son de precandidatos a diputados y ciento cincuenta y tres de precandidatos a ayuntamientos y que corresponden a los precandidatos registrados que contendieron en el proceso interno del partido político para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007; acatando las disposiciones del artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

Las observaciones detectadas a los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, IRPECA-9, que corresponden a los precandidatos registrados que contendieron en el proceso interno del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, fueron notificadas en su oportunidad al órgano electoral interno, por medio de los oficios Nos. CAPyF/029/07 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, CAPyF/031/07 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete y CAPyF/036/07 de fecha diez de octubre de dos mil siete, con los siguientes:

RESULTADOS

OBSERVACIONES con el oficio CAPyF/029/07 de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2007.

1.- Con fundamento en los artículos 37-G, 37-H y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita informarnos si contrataron y en que fecha propaganda en radio, televisión y prensa.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que "No se contrató propaganda en las modalidades que se mencionan en medios de comunicación social".

CONTENDIENTES

PRECANDIDATO C. DOMINGO SILVA RAMÍREZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 08 ZINAPÉCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	\$4,400.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$4,400.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$4,400.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$4,400.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos donde se pueda constatar que la propaganda en una lona impresa, sin especificar medidas, cumple con el artículo 37-G párrafo III del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01/08/2007	Cotización	Imaz gráficos	Impresión de una lona, sin especificar medidas	\$2,400.00
			TOTAL	\$2,400.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral el testigo en copia de la propaganda electoral observada, en el que se puede leer "propaganda dirigida a miembros activos del Partido Acción Nacional".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. DAVID MÁRQUEZ MADÍN

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 13 ZITÁCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$2,393.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$2,393.00</u>

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$2,393.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$2,393.00</u>

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.-Con fundamento en el artículo 33 se solicitan los testigos, respecto de la donación en especie del Militante C. Serafín Márquez Madín, referente a la Factura número 2014, del Proveedor María del Rosario Flores Carranza por concepto de una lona 2 X 3 metros, con valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N).

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
17/08/2007	2014	Ma. Del Rosario Flores Carranza.	1 Lona 2x3 mts.	\$600.00
			TOTAL	\$600.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en copia de la propaganda electoral observada, por concepto de una lona.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. GERARDO CORREA COSIO

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 13 ZITÁCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$980.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$980.00</u>

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$980.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$980.00</u>

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que se anexasen los testigos respecto de la donación en especie por parte de la Militante C. Leticia Beatriz Fernández Duran, referente a mil volantes media carta.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21/08/2007	Cotización	Sign Production	1000 volantes media carta.	\$500.00
			TOTAL	\$500.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral un testigo, consistente en copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de los volantes media carta.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos donde se pueda constatar que la propaganda en lonas impresas cumplen con el artículo 37-G párrafo III del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21/08/2007	Cotización	Sign Production	1 Lona promocional de 1.78x2.65mts	\$480.00
			TOTAL	\$480.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral un testigo, consistente en copia de la propaganda electoral observada, por concepto de una lona de 1.78x2.65.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. SAMUEL ARTURO NAVARRO SÁNCHEZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 06 ZAMORA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$2,383.04
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$2,383.04

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$2,383.04
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$2,383.04

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Fiscalización, se solicita el recibo RIEF-1 por la aportación en efectivo del Precandidato para la compra de 1,235 pulseras con valor de \$2,383.04 (Dos mil trescientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.).

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral copia original del recibo RIEF-1 No. 1294.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. LEOBARDO ESCOBAR MICHEL

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 06 ZAMORA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$13,001.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$13,001.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$13,001.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$13,001.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita que se anexen los testigos de la Factura 1845 de Proveedor Víctor Manuel Gallo Soto referente a ocho lonas impresas de diferentes medidas.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
29/06/2007	1845	Víctor Manuel Gallo Soto.	1 Lona impresa de 3.40x2.80mts	\$766.36
			4 Lonas impresas de 2x2mts	\$1,288.00
			2 Lonas impresas de 1x3mts	\$483.00
			1 Lona impresa de 2x3mts	\$483.00
			TOTAL	\$3,020.36

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en ocho copias de la propaganda electoral observada, por concepto de ocho lonas de las siguientes medidas: 1 Lona impresa de 3.40x2.80mts, 4 Lonas impresas de 2x2mts, 2 Lonas impresas de 1x3mts y 1 Lona impresa de 2x3mts

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. SERGIO SOLÍS SUÁREZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 12 HIDALGO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	\$10,120.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$10,120.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$10,120.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$10,120.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos donde se pueda constatar que la propaganda en vinilonas impresas cumplen con el artículo 37-G párrafo III del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
03/07/2007	Cotización	Perfil diseño & producción	4 vinilonas de 6x4mts	\$5,760.00
			1 vinilona de 3x2mts	\$360.00
			TOTAL	\$6,120.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en dos copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de dos lonas de las siguientes medidas: 1 Lona impresa de 3x2mts y 1 Lona impresa de 6x4mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 05 JACONA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$1,092.50
Aportaciones de Militantes	\$7,820.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$8,912.50

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$8,912.50
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$8,912.50

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que se anexen los testigos correspondientes a la Factura número 0116, del Proveedor Antonio González Solís por concepto de tres camisas bordadas y mil calendarios con valor de \$1,092.50 (Un Mil Noventa y Dos Pesos 50/100 M.N).

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
31/07/2007	116	Antonio González Solís.	3 camisas bordadas	\$517.50
			1000 calendarios	\$575.00
			tarjeta selección de color.	
			TOTAL	\$1,092.50

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en dos copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las camisas bordadas y los calendarios.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATA C. MARÍA ISABEL CASTILLEJO MORENO

PRECAMPAÑA: DIPUTADO
INGRESOS:

DISTRITO: 05 JACONA

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	480.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 480.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 480.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 480.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita al partido que complemente la documentación comprobatoria y justificativa presentada a la Unidad de Fiscalización, respecto de la donación en especie por parte de la simpatizante C. Ma. Bertha Rodríguez Cortés en lo siguiente: testigos de las dos lonas de las que se desconoce sus medidas.

BENEFICIARIO	FACTURA	FECHA DEL DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Ma. Bertha Rodríguez	S/N	12/08/07	Dos lonas, sin especificar medidas	\$ 480.00
		TOTAL		\$ 480.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en dos copias de la propaganda electoral observada, por concepto de dos lonas de las siguientes medidas: 1 Lona impresa de 4.00x2.60mts y 1 Lona impresa de 1:50x2.50mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. PABLO ANTONIO VILLANUEVA RAMÍREZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO PLURINOMINAL

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	2,500.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 2,500.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 2,500.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 2,500.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado I en la Identificación de la Precampaña, presenta omisión en el Distrito Electoral contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización. Se solicita al partido aclarar a qué tipo de Diputado corresponde.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que “al respecto, se presenta nuevamente el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-

9, pero con la especificación que no pertenece a ningún Distrito Electoral, pues su participación es dentro del proceso interno de Diputados de Representación Proporcional y como es de su conocimiento está conformada estatal y no específicamente por algún distrito”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. CARLOS SINHUE VITAL PONZO

PRECAMPAÑA: DIPUTADO PLURINOMINAL

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	7,020.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 7,020.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 7,020.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 7,020.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado I en la Identificación de la Precampaña, presenta omisión en el Distrito Electoral contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización. Se solicita al partido aclarar a qué tipo de Diputado corresponde.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que “Se hace la mención específica que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 del precandidato Carlos Sinhue Vital Punzo no se menciona el Distrito Electoral a que corresponde y tal situación es observada por ésta Comisión, al respecto se presenta nuevamente el informe en tal formato, pero con la especificación que no pertenece a ningún Distrito Electoral, pues su participación es dentro del proceso interno de Diputados de Representación Proporcional y como es de su conocimiento está conformada estatal y no específicamente por algún distrito”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. EPIGMENIO JÍMENEZ ROJAS

PRECAMPAÑA: DIPUTADO PLURINOMINAL

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	1,200.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 1,200.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 1,200.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 1,200.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado I en la Identificación de la Precampaña, presenta omisión en el Distrito Electoral contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización. Se solicita al partido aclarar a qué tipo de Diputado corresponde.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que "Se hace la mención específica que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 del precandidato Epigmenio Jiménez Rojas no se menciona el Distrito Electoral a que corresponde y tal situación es observada por ésta Comisión, al respecto se presenta nuevamente el informe en tal formato, pero con la especificación que no pertenece a ningún Distrito Electoral, pues su participación es dentro del proceso interno de Diputados de Representación Proporcional y como es de su conocimiento está conformada estatal y no específicamente por algún distrito".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JORGE ACEVEDO MURILLO

PRECAMPAÑA: DIPUTADO PLURINOMINAL

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	650.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 650.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 650.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 650.00

De lo anterior se desprendieron la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado I en la Identificación de la Precampaña, presenta omisión en el Distrito Electoral contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización. Se solicita al partido aclarar a qué tipo de Diputado corresponde.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que “Se hace la mención específica que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 del precandidato Jorge Acevedo Murillo no se menciona el Distrito Electoral a que corresponde y tal situación es observada por ésta Comisión, al respecto se presenta nuevamente el informe en tal formato, pero con la especificación que no pertenece a ningún Distrito Electoral, pues su participación es dentro del proceso interno de Diputados de Representación Proporcional y como es de su conocimiento está conformada estatal y no específicamente por algún distrito”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATA C. MA. MACARENA CHÁVEZ FLORES

PRECAMPAÑA: DIPUTADO PLURINOMINAL

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	20,835.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 20,835.00
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 20,835.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 20,835.00
	=====

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.- El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado I en la Identificación de la Precampaña, presenta omisión en el Distrito Electoral contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización. Se solicita al partido aclare a qué tipo de Diputado corresponde.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que “Se hace la mención específica que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 del precandidato María Macarena Chávez Flores no se menciona el Distrito Electoral a que corresponde y tal situación es observada por ésta Comisión, al respecto se presenta nuevamente el informe en tal formato, pero con la especificación que no pertenece a ningún Distrito Electoral, pues su participación es dentro del proceso interno de Diputados de Representación Proporcional y como es de su conocimiento está conformada estatal y no específicamente por algún distrito”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

2.- En la revisión efectuada al Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, se detecta que de la factura siguiente no se anexan los testigos del material promocional donde conste la adquisición de las tres lonas, como lo determina el párrafo tercero del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

FECHA DEL DOCUMENTO	BENEFICIARIO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
s/fecha	Lilia García Guzmán	012	Tres Lonas de 3 X 3 mts.	\$10,370.00

	TOTAL	\$ 10,370.00
--	-------	--------------

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las tres lonas de medidas de 3x3mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

3.- En el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado V no se detallaron las aportaciones realizadas por los militantes. Contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, donde se señalan las aportaciones realizadas por los militantes, por importe de \$20,835.00 (veinte mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100M.N.).

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada por el partido político, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. RAFAEL SÁNCHEZ VANEGAS

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 81 SENGUIO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	\$14,600.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$14,600.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$14,600.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$14,600.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complemente los testigos y las autorizaciones presentados a la Unidad de Fiscalización respecto a la pinta de 40 (cuarenta) bardas, donación en especie del Militante C. Gonzalo Velásquez Valdespino, ya que sólo se presentan 21 (veintiún) testigos de pintas y 31 (treinta y uno) de permisos de dueños o poseedores de los inmuebles.

FECHA	REFERENCIA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
16/08/07	Cotización	Juan Mendoza Hernández	Pinta de 40 bardas	\$7,000.00
		TOTAL		\$7,000.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, cuarenta autorizaciones de los propietarios de los inmuebles ubicados en Senguio, para utilizar el espacio físico de bardas en la pinta de propaganda electoral a favor del C. Rafael Sanchez Vanegas, así como, cuarenta testigos de las bardas pintadas.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO
INGRESOS:

MUNICIPIO 06 APATZINGÁN

Aportaciones del Precandidato	\$ 17,505.74
Aportaciones de Militantes	44,185.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 61,690.74

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 59,390.74
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	2,300.00
TOTAL EGRESOS	\$ 61,690.74

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.- De conformidad con los artículos 37G, 37H y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita informar quién contrató la siguiente publicidad y en qué fecha.

FECHA	FACTURA	PERIÓDICO	LUGAR	IMPORTE
18/07/07	724	El diario el Día de Michoacán	Apatzingán	\$2,300.00
			TOTAL	\$ 2,300.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Al respecto me permito expresar que la contratación fue realizada por el precandidato Eduardo García Chavira, en fecha 18 de julio del 2007 y en concepto la propaganda interna a la que se refiere en la factura presentada en el informe de precampaña es de "perifoneo a los militantes del Partido Acción Nacional", que el medio de comunicación ofrece en el municipio de Apatzingán, Michoacán".

Sobre el particular, nos permitimos señalar que el concepto que describe la factura No. 724 del Diario el Día de Apatzingan es "Difusión" situación que no nos permitió considerar que se trataba de "perifoneo a los militantes del Partido Acción Nacional" como el partido argumenta, pero sin embargo consideramos que aclaran el concepto de esta erogación, que es el fondo de la observación.

Con base en esta aclaración, se considera solventada esta observación.

2.-El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, presenta errores en el apartado IV del destino de los Recursos de Precampaña, al señalar gastos de propaganda, siendo gastos de propaganda en medios publicitarios impresos, contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Ahora bien a la Observación que se refiere para la reubicación del gasto como "propaganda en medios publicitarios" no es procedente por que dicho gasto de "perifoneo" está contemplado en gasto de propaganda de conformidad con la clasificación de gastos de precampaña en la cuenta 515".

Con base en esta aclaración y después de analizar las argumentaciones manifestadas y la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ALFONSO MARTÍNEZ ALCAZAR

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 54 MORELIA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	212,300.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$212,300.00
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$212,300.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$212,300.00
	=====

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que de la donación en especie del Militante C. Ignacio Alvarado Laris, para la renta de 20 (veinte) camiones con arte incluido, se especifique lo siguiente:

- a.- Si la publicidad plasmada en los camiones es igual para los 20
- b.- Señalar el período que se pago para dicha propaganda
- c.- Indicar en el recibo RIES-2, cuántos meses de renta aportó el militante

FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
24/06/07	RUEM Publicidad Exterior	Cotización	Renta de 20 camiones con arte incluido	\$90,000.00
	TOTAL			\$90,000.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, lo siguiente: “en relación con el ANEXO 17 páginas 18 y 19, “a”) al respecto me permito indicar que el tamaño de promocionales plasmados en los 20 camiones es igual para todos los casos, “b”) con relación al periodo que se pagó para dicha propaganda es preciso mencionar que el informe que se presentó a la Unidad de Fiscalización, se indica con toda oportunidad, sin embargo nuevamente se adjunta al presente. “c”) Por lo que respecta a indicar en el recibo RIES-2 cuantos meses de renta aportó el militante, adjunto copia del recibo RIES-2 en el que se indica que se rentó un mes, por lo que tal aportación es por esa temporalidad”.

Con base en esta aclaración y después de analizar las argumentaciones manifestadas y la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los testigos donde se pueda constatar que la propaganda presentada en los 20 camiones de la aportación en especie del militante C. Ignacio Alvarado Laris cumple con el artículo 37-G Párrafo III, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
24/06/07	RUEM Publicidad Exterior	Cotización	Renta de 20 camiones con arte incluido	\$90,000.00
	TOTAL			\$90,000.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral lo siguiente: “Por otro lado y con relación a la observación (2) del cumplimiento 37-G párrafo III del Código Electoral del Estado en la propaganda interna de los 20 camiones, adjunto los testigos mediante los que se indica el cumplimiento con tal precisión del proceso interno”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los testigos donde se pueda constatar que los 21 espectaculares de la aportación en especie del militante C. Hugo Huber Servin Chávez cumple con el artículo 37-G Párrafo III, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
24/06/07	RUEM Publicidad Exterior	Cotización	21 Espectaculares	\$84,000.00
	TOTAL			\$84,000.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral lo siguiente: "En relación a la observación (3) me permito anexar los testigos en los que se puede constatar que tales espectaculares cumplen con la precisión del proceso interno".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JOSÉ LUÍS MARÍN SOTO

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 54 MORELIA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$31,001.00
Aportaciones de Militantes	95,180.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$126,181.00
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$126,181.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$126,181.00
	=====

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complemente la documentación comprobatoria y justificativa presentada a la Unidad de Fiscalización, respecto a la donación en especie del Militante C. Ibet Irsali Hinojosa Arana, respecto a las 40 camisas impresas tipo polo.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
17/08/09	Cotización	Ing. Arturo Padilla	40 Camisas impresas tipo polo	\$4,800.00
		TOTAL		4,800.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las camisas impresas tipo polo.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

2.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita que especifique los testigos que correspondan a la factura No 1359 de Grafi-K Impresiones S.A. por la cantidad de 695 M2 de lonas impresas para espectaculares.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
30/07/07	1359	Grafi-K Impresiones S.A.	695 m2 de lona impresa	\$15,985.00
		TOTAL		\$15,985.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en doce copias de la propaganda electoral observada, con impresos de lonas con las medidas siguientes: 1 lona impresa de 7x9mts, 1 lona impresa de 6.3x10mts, 1 lona impresa de 7x8mts, 1 lona impresa de 7x6 mts, 1 lona impresa de 7x9 mts, 1 lona impresa de 7x8 mts, 1 lona impresa de 7x8 mts, 1 lona impresa de 7x9 mts, 1 lona impresa de 12x 4 mts, 1 lona impresa de 7.2x10 mts, 1 lona impresa de 6x8 mts, 1 lona impresa de 7x8 mts, dando un total de 695 M2 de lona impresa.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los testigos donde se pueda constatar que los cuatro espectaculares cumplen con el artículo 37-G párrafo III, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
30/07/07	1359	Grafi-K Impresiones S.A.	4 Espectaculares	\$15,985.00
		TOTAL		\$15,985.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de los espectaculares, donde es visible la consideración de proceso interno, al señalar "Propaganda dirigida a miembros del Partido Acción Nacional".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. RODOLFO GARCÍA BENÍTEZ

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 113 ZITÁCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	\$22,900.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$22,900.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$22,900.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00

TOTAL EGRESOS \$22,900.00
=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Fiscalización, se solicita el recibo RIES-2 correspondiente a la aportación en especie de diferentes artículos de propaganda con valor de \$22,900.00 (Veintidós mil novecientos pesos 00/100 M.N.) del militante C. Bernardo Razo Dorantes.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, original del recibo RIES-2 No. 001 por la aportación en especie del militante C. Bernardo Razo Dorantes, consistente en lonas, postales, playeras y calcomanías con valor de \$22,900.00 (veintidós mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

OBSERVACIONES con el oficio CAPyF/031/07 de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2007

1.- Con fundamento en los artículos 37-G, 37-H y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita informarnos si contrataron y en que fecha propaganda en radio, televisión y prensa.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que "No se contrató propaganda en las modalidades que se mencionan en medios de comunicación social".

PRECANDIDATO C. ZEFERINO ANDRADE CAPILLA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO
INGRESOS:

MUNICIPIO: 92 TINGUINDÍN

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	\$13,100.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$13,100.00

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$13,100.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$13,100.00

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Sergio Salcedo Espinoza referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 20 lonas impresas de 1.5 x 2 mts. con valor de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20/08/2007	Cotización	Sign Production	20 Lonas 1.5x2.00mts	\$2,400.00
			TOTAL	\$2,400.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 20 lonas de 2 x 1.50 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ENOCH BARRIGA QUEZADA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 74 QUIROGA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$1,408.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$1,408.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$1,408.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$1,408.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Jaime Baltasar Mora referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 22.7 metros cuadrados de lona impresa a color con valor de \$908.00 (Novecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
22/08/2007	Cotización	Sign Production	1 Lona impresa a color.	\$908.00
			TOTAL	\$908.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de la lona impresa a color.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. RENÉ ORTÍZ ROSILLO

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 67 PÁTZCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$19,188.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$19,188.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$19,188.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$19,188.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Se solicita que se complementen los testigos referente a lonas impresas ya que solamente se presenta uno de ellos así mismo que estos sean especificados con las medidas señaladas en la cotización presentada del proveedor Sign Production, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
-------	------------	-----------	----------	---------

16/08/2007	Cotización	Sign Production	5 lonas de 5 x 2mts	\$2,000.00
			20 lonas de 3 x 1.20mts	\$2,880.00
			TOTAL	\$4,880.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en dos copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 5 lonas de 5 x 2 mts. y de las 20 lonas de 3 x 1.20 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATA C. ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 86 TANGANCÍCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$2,940.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	<u>\$2,940.00</u>

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$2,940.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	<u>\$2,940.00</u>

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Hugo Govea Govea referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 100 banderines con valor de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y de 9 lonas de 1.5 x .80mts con valor de \$440.00 (Cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
24/08/2007	Cotización	Sign Production	100 banderines	\$2,500.00
			9 Lonas 1.5x.80mts	\$440.00
			TOTAL	\$2,940.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en dos copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de los 100 banderines y de las 9 lonas de 1.50x0.80 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. GUILLERMO FLORES LÓPEZ

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 99 TUXPAN

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$7,800.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	0.00

TOTAL INGRESOS	\$7,800.00
=====	
EGRESOS:	
Gastos de Propaganda	\$7,800.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$7,800.00
=====	

De lo anterior se desprendieron las siguientes
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Jacobo Padilla Martínez referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 30 lonas impresas de 1.5 x 2.00 mts. con valor de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
10/08/2007	Cotización	Sign Production	20 lonas 1.5 x 2.00mts.	\$2,400.00
15/08/2007	Cotización	Sign Production	10 lonas 1.5 x 2mts.	\$1,200.00
			TOTAL	\$3,600.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en dos copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo y con diferentes leyendas de las 30 lonas de 1.50 x 2 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JOSÉ MORENO SALAS

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 103 URUÁPAN

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	\$33,377.60
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$33,377.60
=====	

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$33,377.60
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$33,377.60
=====	

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complemente la documentación comprobatoria y justificativa presentada a la Unidad de Fiscalización referente a 2 espectaculares, así mismo se solicita que de las 37 lonas impresas (Treinta de 1.50 x 3mts, una de de 8 x 3mts, una de 8 x 4mts y 5 sin especificar medidas) nos presenten los testigos donde especifiquen y relacionen con las medidas antes mencionadas.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
07/08/2007	Cotización	Publy Replica Mex.	30 lonas 1.50 x 3mts	\$10,800.00
			1 lona 8 x3mts	\$1,920.00
			1 lona 8 x4mts	\$2,560.00
			5 lonas (Medidas no	\$5,597.60

			especificadas)	
			1 espectacular	\$6,000.00
			TOTAL	\$26,877.60

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en seis copias de la propaganda electoral observada, con impresos de lonas con las medidas siguientes: 1 lona impresa de 1.50x3.00mts, 1 lona impresa de 8.00x3.00mts, 1 lona impresa de 8x4mts, 1 lona impresa de 1.50x2mts, 1 lona impresa de 1.50x0.80 mts, así como, de un espectacular.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. LÁZARO RAMÍREZ ALONSO

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 39 HUETAMO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$5,520.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$5,520.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$5,520.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$5,520.00

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en efectivo del Precandidato referente a la cotización del Proveedor Ricardo López Castillo por concepto de 4000 volantes media carta impresos en selección de color sobre papel couché brillante de 135gr con valor de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
19/07/2007	2007	Ricardo López Castillo	4000 Volantes media carta	\$2,400.00
			TOTAL	\$2,400.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de los 4000 volantes media carta.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JESÚS ÁVALOS PLATA

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 11 MORELIA NORESTE

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	\$18,229.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00

TOTAL INGRESOS	\$18,229.00
	=====
EGRESOS:	
Gastos de Propaganda	\$18,229.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$18,229.00
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente
OBSERVACIÓN:

1.- Se solicita que los testigos que corresponden a la cotización del proveedor Grafi-k sean relacionados y especificados para poder identificarlos, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
18/07/2007	Cotización	Grafi-K	5 lona 13oz de 2x1	\$450.00
			1 lona 13oz de 9.50 x 2.50	\$1,008.00
			1 lona 13oz de 9 x 7.50	\$2,779.00
			10 lona 13oz de 4 x 2	\$3,852.00
			TOTAL	\$8,089.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en cuatro copias de la propaganda electoral observada, con impresos de lonas con las medidas siguientes: 1 lona impresa de 2.00x1.00mts, 1 lona impresa de 9.50x2.50mts, 1 lona impresa de 9.00x7.50mts y 1 lona impresa de 4 x 2mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 17 MORELIA SURESTE

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	\$37,600.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$37,600.00
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$37,600.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$37,600.00
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. María Lorena Ortiz Zavala referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 1000 trípticos con valor de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
02/08/2007	Cotización	Sign Production	1000 trípticos	\$2,400.00
			TOTAL	\$2,400.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de los 1000 trípticos con material promocional del precandidato C. Eduardo Sánchez Martínez.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JOSÉ MANUEL FUENTES CHÁVEZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 17 MORELIA SURESTE

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	\$16,060.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$16,060.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$16,060.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$16,060.00

De lo anterior se desprenden las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

1.- Se solicita que los testigos que corresponden a las órdenes de trabajo del proveedor Go Print Morelia sean relacionados y especificados para poder identificarlos, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

FECHA	ORDEN DE TRABAJO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01/08/2007	111	Go Print Morelia	1 lona 1 x 0.50mts.	\$2,220.00
18/08/2007	165	Go Print Morelia	1 lona 1 x 0.50mts.	\$3,700.00
24/08/2007	209	Go Print Morelia	1 lona 3x3mts.	\$540.00
			TOTAL	\$6,460.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en tres copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de impresos de lonas con las medidas siguientes: 1 lona impresa de 1 x 0.50mts. amparada con la orden de trabajo No. 111, 1 lona impresa de 1 x 0.50mts. amparada con la orden de trabajo No. 165 y 1 lona impresa de 3 x 3 mts. amparada con la orden de trabajo No. 209.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ISRAEL TENA GUTIÉRREZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 16 MORELIA SUROESTE

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$7,264.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$7,264.00</u>

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$7,264.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$7,264.00</u>

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Erick Alberto Acuña Meza referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 16 lonas impresas de 1.2 x 3 mts. con valor de \$2,304.00 (Dos mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14/08/2007	Cotización	Sign Production	16 Lonas 1.2 x 3mts	\$2,304.00
			TOTAL	\$2,304.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 16 lonas con medidas de 1.20 x 3 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 17 MORELIA SURESTE

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$10,325.93
Aportaciones de Militantes	<u>\$27,547.83</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$37,873.76</u>

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$37,859.76</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$37,859.76</u>

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Guillermo Méndez Ayala referente a la factura No. 3082 del Proveedor Repartos Rápidos De Michoacán S.A de C.V y de la factura 527 del Proveedor Carlos Omar Díaz González.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
-------	---------	-----------	----------	---------

30/08/2007	3082	Repartos Rápidos de Michoacán S.A de C.V.	350 invitaciones buzón	\$1,400.70
17/08/2007	527	Carlos Omar Díaz González	100 calcas serigrafía impresas a 2 tintas	\$450.00
			12 calcas micro poro 40x40cms	\$500.04
			3 lonas impresas de 2.5 x 0.70mts.	\$367.50
			TOTAL	\$2,718.24

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en tres copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 100 calcas serigrafía, de las 12 calcas micro poro con medidas de 0.40x0.40cms y de las 3 lonas impresas con medidas de 2.50x0.70mts, asimismo, con relación a las 350 invitaciones buzón, manifiestan lo siguiente, "En relación con la factura 3082 de la empresa Repartos Rápidos de Michoacán S.A. de C.V., me permito expresar que de la razón social se pudo haber deducido la actividad o servicio que presta tal empresa, es decir que el partido que represento, solicitó los servicios a efecto de enviar invitaciones para la celebración de una reunión con militantes".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

OBSERVACIONES con el oficio CAPyF/036/07 de fecha 10 diez de octubre de 2007

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 13 trece de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que "No se contrató propaganda en las modalidades que se mencionan en medios de comunicación social.

PRECANDIDATO C. RAMIRO SUÁREZ MORALES

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 25 CHILCHOTA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00	
Aportaciones de Militantes	\$4,180.00	
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	
TOTAL INGRESOS	\$4,180.00	

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$4,180.00	
Gastos Operativos de Precampaña	0.00	
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	
TOTAL EGRESOS	\$4,180.00	

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Gabriela Suárez Hernández referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 1 lona a color de 1.5 x 3mts con valor de \$180.00 (Ciento ochenta pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14/08/2007	Cotización	Sign Production	1 lona 1.5 x3mts	\$180.00
			TOTAL	\$180.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 13 trece de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral

testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, de la lona con medidas de 1.50 x 3 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. FERNANDO VALLEJO GARFIAS

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 82 SUSUPUATO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00	
Aportaciones de Militantes	\$2,300.00	
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	
TOTAL INGRESOS	\$2,300.00	

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$2,300.00	
Gastos Operativos de Precampaña	0.00	
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	
TOTAL EGRESOS	\$2,300.00	

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Erendira Vallejo Luciano referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 15 lonas de 1.5 x 2mts con valor de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
13/08/2007	Cotización	Sign Production	15 lonas 1.5 x 2mts	\$1,800.00
			TOTAL	\$1,800.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 13 trece de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 15 lonas con medidas de 1.50 x 2 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. GILDARDO BRAVO PÉREZ

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 107 YURÉCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00	
Aportaciones de Militantes	\$5,929.00	
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	
TOTAL INGRESOS	\$5,929.00	

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$5,929.00	
Gastos Operativos de Precampaña	0.00	
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	
TOTAL EGRESOS	\$5,929.00	

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Felipe de Jesús Huaracha García referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 150 calcas grandes con valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
06/08/2007	Cotización	Sign Production	150 calcas grandes	\$500.00
			TOTAL	\$500.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 13 trece de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistente en cuatro copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 150 calcas grandes.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

9. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del Partido Acción Nacional, relativos a:

1.- La presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.

2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.

3.- La notificación al Partido Político de los errores u omisiones técnicas en que incurrieron, a efecto de que dentro del período de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.

4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de precampañas, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos.

5.- Elaboración del presente dictamen consolidado.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los doscientos treinta y tres informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, determina, que doscientos veinticinco informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los precandidatos, que se relacionan en el ANEXO 2, cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a las precampañas, por lo que se aprueban en el seno de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

TERCERO. No se aprueban los ocho informes que se relacionan, por lo que se refiere al análisis del punto seis de las conclusiones del presente documento, lo que contraviene las disposiciones del artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Nombre del Precandidato	Precampaña	Distrito	Municipio
JOSÉ MANUEL FUENTES CHÁVEZ	DIPUTADO	17 MORELIA	
MARÍA ISABEL CASTILLEJO MORENO	DIPUTADO	15 PÁTZCUARO	
VIRGILIO GARCÍA FLORES	AYUNTAMIENTO		38 HUETAMO
J. RICARDO GUZMÁN ROMERO	AYUNTAMIENTO		70 LA PIEDAD

J. JESÚS MENDOZA TORRES	AYUNTAMIENTO		76 LOS REYES
MARÍA DE JESÚS DODDOLI MURGUÍA	AYUNTAMIENTO		103 URUAPAN
JOSÉ MORENO SALAS	AYUNTAMIENTO		103 URUAPAN
RODOLFO GARCÍA BENÍTEZ	AYUNTAMIENTO		113 ZITÁCUARO

CUARTO. Con fundamento en el artículo 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen consolidado; sí posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorías a las finanzas de los partidos políticos, visitas de verificación u otros hechos se detectara, que por parte del partido político o de algún precandidato se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes que ameriten profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de precampaña.

QUINTO. La documentación que sustenta lo referente a los informes sobre las precampañas IRPECA-9 del proceso electoral ordinario de 2007 del Partido Acción Nacional, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización.

SEXTO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos del Partido Acción Nacional correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil siete.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de diciembre del año 2007. Morelia, Michoacán a los 07 siete días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.

ANEXO 1

TOPES DE CAMPAÑA POR DISTRITO Y MUNICIPIO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2007

DISTRITOS

DISTRITO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	LA PIEDAD	\$1'231,848.79
2	PURUÁNDIRO	\$1'092,130.83
3	MARAVATÍO	\$890,866.54
4	JIQUILPAN	\$1'203,217.72
5	JACONA	\$1'138,485.50
6	ZAMORA	\$1'006,665.19
7	ZACAPU	\$1'179,147.50
8	ZINAPÉCUARO	\$1'103,901.85
9	LOS REYES	\$952,647.62
10	MORELIA ZONA NOROESTE	\$967,872.81
11	MORELIA ZONA NORESTE	\$943,735.52
12	HIDALGO	\$1'021,664.02
13	ZITÁCUARO	\$935,250.99
14	URUAPAN ZONA NORTE	\$937,590.11
15	PÁTZCUARO	\$1'090,512.74
16	MORELIA ZONA SUROESTE	\$971,511.43
17	MORELIA ZONA SURESTE	\$941,320.95
18	HUETAMO	\$860,349.09

19	TACÁMBARO	\$841,124.77
20	URUAPAN ZONA SUR	\$1 022,317.96
21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	\$859,426.86
22	MÚGICA	\$855,612.17
23	APATZINGÁN	\$813,851.89
24	LÁZARO CÁRDENAS	\$976,851.99
TOTALES		\$23 837,904.84

MUNICIPIOS

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	ACUITZIO	\$119,845.92
2	AGUILILLA	\$156,738.51
3	ALVARO OBREGÓN	\$156,894.45
4	ANGAMACUTIRO	\$144,157.61
5	ANGANGUEO	\$119,745.32
6	APATZINGÁN	\$492,755.81
7	APORO	\$94,814.91
8	AQUILA	\$156,175.11
9	ARIO	\$183,600.58
10	ARTEAGA	\$160,425.76
11	BRISEÑAS	\$119,468.65
12	BUENA VISTA	\$221,303.05
13	CARÁCUARO	\$118,507.85
14	COAHUAYANA	\$132,431.86
15	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	\$157,880.40
16	COENENO	\$184,450.71
17	CONTEPEC	\$175,803.54
18	COPÁNDARO	\$118,427.37
19	COTIJA	\$166,990.36
20	CUITZEO	\$177,418.28
21	CHARAPAN	\$123,920.51
22	CHARO	\$149,439.47
23	CHAVINDA	\$129,629.96
24	CHERÁN	\$140,983.46
25	CHILCHOTA	\$188,922.69
26	CHINICUILA	\$106,057.73
27	CHUCÁNDIRO	\$113,090.17
28	CHURINTZIO	\$118,065.19
29	CHURUMUCO	\$131,803.07
30	ECUANDUREO	\$148,433.40
31	EPITACIO HUERTA	\$139,202.72
32	ERONGARÍCUARO	\$134,237.76
33	GABRIEL ZAMORA	\$154,404.43
34	HIDALGO	\$454,686.09
35	LA HUACANA	\$199,320.42
36	HUANDACAREO	\$131,209.48
37	HUANIQUEO	\$126,541.32
38	HUETAMO	\$239,638.67
39	HUIRAMBA	\$107,707.70
40	INDAPARAPEO	\$142,552.93
41	IRIMBO	\$129,016.25

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
42	IXTLÁN	\$141,858.74
43	JACONA	\$274,851.12
44	JIMÉNEZ	\$146,209.99
45	JIQUILPAN	\$231,967.39
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	\$189,727.54
47	JUÁREZ	\$128,664.13
48	JUNGAPEO	\$148,689.95
49	LAGUNILLAS	\$105,650.29
50	LÁZARO CARDENAS	\$670,493.15
51	MADERO	\$140,037.75
52	MARAVATÍO	\$319,188.62
53	MARCOS CASTELLANOS	\$128,583.65
54	MORELIA	\$2'379,046.36
55	MORELOS	\$125,877.31
56	MÚGICA	\$225,669.40
57	NAHUATZEN	\$167,065.82
58	NOCUPÉTARO	\$112,909.07
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	\$137,391.79
60	NUEVO URECHO	\$113,432.23
61	NUMARÁN	\$124,282.69
62	OCAMPO	\$140,686.67
63	PAJACUARÁN	\$159,112.84
64	PANINDÍCUARO	\$152,352.05
65	PARÁCUARO	\$164,319.25
66	PARACHO	\$192,142.11
67	PÁTZCUARO	\$345,014.44
68	PENJAMILLO	\$165,103.99
69	PERIBÁN	\$155,516.13
70	LA PIEDAD	\$434,579.81
71	PURÉPERO	\$145,792.48
72	PURUÁNDIRO	\$355,492.66
73	QUERÉNDARO	\$135,384.67
74	QUIROGA	\$173,982.55
75	COJUMATLÁN DE REGULES	\$122,939.59
76	LOS REYES	\$286,868.63
77	SAHUAYO	\$308,333.13
78	SAN LUCAS	\$156,733.48
79	SANTA ANA MAYA	\$138,423.01
80	SALVADOR ESCALANTE	\$210,447.55
81	SENGUIO	\$144,358.82
82	SUSUPUATO	\$114,795.46
83	TACÁMBARO	\$291,275.21
84	TANCÍTARO	\$162,996.27
85	TANGAMANDAPIO	\$169,389.84
86	TANGANCÍCUARO	\$204,758.23
87	TANHUATO	\$138,951.20
88	TARETAN	\$131,828.22
89	TARÍMBARO	\$221,594.81
90	TEPALCATEPEC	\$175,743.17
91	TINGAMBATO	\$124,086.51
92	TINGUINDIN	\$134,620.07
93	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	\$134,147.21
94	TLALPUJAHUA	\$167,443.09
95	TLAZAZALCA	\$124,418.51

31	11	MORELIA	C. JUAN FERNANDO MURILLO FERNÁNDEZ	DIPUTADO
32	11	MORELIA	C. LAURA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	DIPUTADO
33	12	HIDALGO	C. SERGIO SOLÍS SUÁREZ	DIPUTADO
34	13	ZITÁCUARO	C. DAVID MÁRQUEZ MADÍN	DIPUTADO
35	13	ZITÁCUARO	C. EMLIO ESTEBAN CHAGOYA	DIPUTADO
36	13	ZITÁCUARO	C. GERARDO CORREA COSSIO	DIPUTADO
37	14	URUAPAN NORTE	C. MARGARITA DEL SAGRADO CORAZÓN DE J. CHÁVEZ MUGUÍA	DIPUTADO
38	14	URUAPAN NORTE	C. RODOLFO LEONEL BARRAGÁN VARGAS	DIPUTADO
39	15	PÁTZCUARO	C. CHAGOLLA ESTRADA CONSUELO	DIPUTADO
40	16	MORELIA	C. GONZÁLO ELVIRA CABRERA	DIPUTADO
41	16	MORELIA	C. ISRAEL TENA GUTIÉRREZ	DIPUTADO
42	17	MORELIA	C. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI	DIPUTADO
43	17	MORELIA	C. ANTONIO TORAL MÉNDEZ	DIPUTADO
44	17	MORELIA	C. CARLOS SINHUE VITAL PUNZO	DIPUTADO
45	17	MORELIA	C. EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	DIPUTADO
46	17	MORELIA	C. PABLO ANTONIO VILLANUEVA RAMÍREZ	DIPUTADO
47	18	HUETAMO	C. GABINO CRUZ BORJA	DIPUTADO
48	19	TACÁMBARO	C. ÁNGEL CUSTODIO RODRÍGUEZ HUACUS	DIPUTADO
49	19	TACÁMBARO	C. CARLOS NICOLÁS TAVERA GUIJOSA	DIPUTADO
50	19	TACÁMBARO	C. JOSÉ LUIS COELLO JUÁREZ	DIPUTADO
51	19	TACÁMBARO	C. ROBERTO GAITÁN HUERTA	DIPUTADO
52	20	URUAPAN SUR	C. LIBRADO MARTÍNEZ CARRANZA	DIPUTADO
53	21	COALCOMÁN	C. JOSÉ LUIS PÉREZ GALVÁN	DIPUTADO
54	22	MUJICA	C. GARCÍA SANTIAGO ABELINO	DIPUTADO
55	23	APATZINGÁN	C. CESAR FRANCISCO DE LA MORA REYNA	DIPUTADO
56	23	APATZINGÁN	C. PEDRO ZARAGOZA YACOTA	DIPUTADO
57	24	LÁZARO CÁRDENAS	C. ARMANDO BUENROSTRO COREA	DIPUTADO
58	24	LÁZARO CÁRDENAS	C. GUSTAVO MORALES CERVANTES	DIPUTADO
59	24	LÁZARO CÁRDENAS	C. MARÍA CRISTINA SALIDO CASTRO	DIPUTADO
60	24	LÁZARO CÁRDENAS	C. ROBERTO AURELIO CAMPIS VARGAS	DIPUTADO

2.- PRECANDIDATOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

	PRECANDIDATO	PRECAMPAÑA
1	C. ALFONSO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	DIPUTADO PLURINOMINAL
2	C. BERTHA TRUJILLO ZAMORA	DIPUTADO PLURINOMINAL
3	C. CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ	DIPUTADO PLURINOMINAL
4	C. CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ	DIPUTADO PLURINOMINAL
5	C. CARLOS SINHUE VITAL PUNZO	DIPUTADO PLURINOMINAL
6	C. CONSUELO CHAGOLLA ESTRADA	DIPUTADO PLURINOMINAL
7	C. EPIGMENIO JÍMENEZ ROJAS	DIPUTADO PLURINOMINAL
8	C. GERARDO BERNARDINO GARCÍA PONCE	DIPUTADO PLURINOMINAL
9	C. JAVIER MORENO FRANCISCO	DIPUTADO PLURINOMINAL
10	C. JORGE ACEVEDO MURILLO	DIPUTADO PLURINOMINAL
11	C. MARÍA ISABEL CASTILLEJO MORENO	DIPUTADO PLURINOMINAL
12	C. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES	DIPUTADO PLURINOMINAL
13	C. ROBERTO AURELIO CAMPIS VARGAS	DIPUTADO PLURINOMINAL
14	C. ROBERTO GARCÍA ESCOBAR	DIPUTADO PLURINOMINAL
15	C. RODOLFO GERARDO IBAÑEZ PONCE	DIPUTADO PLURINOMINAL
16	C. RODOLFO GERARDO IBAÑEZ PONCE	DIPUTADO PLURINOMINAL
17	C. PABLO ANTONIO VILLANUEVA RAMÍREZ	DIPUTADO PLURINOMINAL
18	C. SERGIO MORA SALCIDO	DIPUTADO PLURINOMINAL

3.- PRECANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

	No. DE AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	PRECANDIDATO	PRECAMPAÑA
1	1	ACUITZIO	C. ROGELIO AYALA CORTÉS	AYUNTAMIENTO
2	2	AGUILILLA	C. OMAR GÓMEZ LUCATERO	AYUNTAMIENTO
3	3	ÁLVARO OBREGÓN	C. CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO

4	3	ÁLVARO OBREGÓN	C. ROBERTO TINOCO MAGAÑA	AYUNTAMIENTO
5	4	ANGAMACUTIRO	C. CÉSAR ARROYO RÍOS	AYUNTAMIENTO
6	5	ANGANGUEO	C. JUAN PÉREZ ANAYA	AYUNTAMIENTO
7	6	APATZINGÁN	C. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA	AYUNTAMIENTO
8	6	APATZINGÁN	C. FRANCISCO JAVIER GIRON DEL TORO	AYUNTAMIENTO
9	7	APORO	C. ENRIQUE MENDIOLA GARCÍA	AYUNTAMIENTO
10	8	AQUILA	C. ANTONIO DÍAZ VALENCIA	AYUNTAMIENTO
11	9	ARIO DE ROSALES	C. JORGE MORENO MARTÍNEZ	AYUNTAMIENTO
12	11	BRISEÑAS	C. ARMANDO DÍAZ OROZCO	AYUNTAMIENTO
13	12	BUENAVISTA	C. GUILLERMO RODRÍGUEZ CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO
14	13	CARÁCUARO	C. CARLOS ALEJANDRO CRUZ VARGAS	AYUNTAMIENTO
15	14	COAHUAYANA	C. ANDRÉS CÁRDENAS GUERRERO	AYUNTAMIENTO
16	15	COALCOMÁN	C. ADALBERTO MADRIGAL ARTEAGA	AYUNTAMIENTO
17	16	COENEO	C. CRISPIN CORNEJO GARCÍA	AYUNTAMIENTO
18	17	CONTEPEC	C. JORGE JIMÉNEZ CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO
19	18	COPÁNDARO	C. SERAFÍN ÁVALOS GARCÍA	AYUNTAMIENTO
20	19	COTIJA	C. JOSÉ MENDOZA MORFIN	AYUNTAMIENTO
21	20	CUITZEO	C. ALEJO MASCOTE LOEZA	AYUNTAMIENTO
22	20	CUITZEO	C. GABRIEL PINTOR ZURITA	AYUNTAMIENTO
23	20	CUITZEO	C. MARTHA PATRICIA ALCANTAR LEÓN	AYUNTAMIENTO
24	21	CHARAPAN	C. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO
25	22	CHARO	C. MELECIO CASTOLO SALGUERO	AYUNTAMIENTO
26	23	CHAVINDA	C. JOSÉ CENDEJAS GUTIÉRREZ	AYUNTAMIENTO
27	23	CHAVINDA	C. JOSÉ LUÍS CASTILLO GARCÍA	AYUNTAMIENTO
28	24	CHERÁN	C. FRANCISCO GUERRERO SANTACLARA	AYUNTAMIENTO
29	25	CHILCHOTA	C. RAMIRO SUÁREZ MORALES	AYUNTAMIENTO
30	26	CHINICUILA	C. MIGUEL CALVILLO TRUJILLO	AYUNTAMIENTO
31	27	CHUCÁNDIRO	C. FLORENTINO LOMELÍ MENDOZA	AYUNTAMIENTO
32	28	CHURINTZIO	C. MARÍA DEL ROCÍO MÉNDEZ CORONA	AYUNTAMIENTO
33	29	CHURUMUCO	C. RODIMIRO BARRERA ESTRADA	AYUNTAMIENTO
34	30	ECUANDUREO	C. J. JESÚS INFANTE AYALA	AYUNTAMIENTO
35	31	EPITACIO HUERTA	C. SAMUEL CORREA RONQUILLO	AYUNTAMIENTO
36	32	ERONGARICUARO	C. ALFREDO VÁZQUEZ CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO
37	33	GABRIEL ZAMORA	C. RUBÉN CASTAÑEDA REYES	AYUNTAMIENTO
38	34	CD. HIDALGO	C. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ PÉREZ	AYUNTAMIENTO
39	34	HIDALGO	C. JOSÉ LUIS ÁVILA FRANCO	AYUNTAMIENTO
40	35	LA HUACANA	C. RAMIRO RUBIO ESQUIVEL	AYUNTAMIENTO
41	36	HUANDACAREO	C. JOSÉ REFUGIO MANRIQUEZ DÍAZ	AYUNTAMIENTO
42	37	HUANIQUEO	C. XAVIER VELÁSQUEZ BARRERA	AYUNTAMIENTO
43	38	HUETAMO	C. LÁZARO RAMÍREZ ALONSO	AYUNTAMIENTO
44	39	HUIRAMBA	C. PEDRO MONTAÑEZ MONTAÑEZ	AYUNTAMIENTO
45	40	INDAPARAPEO	C. ELENA FLORES REYES	AYUNTAMIENTO
46	40	INDAPARAPEO	C. JUAN CARLOS VELÁQUEZ MEDERO	AYUNTAMIENTO
47	41	IRIMBO	C. SERAFÍN HERNÁNDEZ GARCÍA	AYUNTAMIENTO
48	42	IXTLAN	C. MARTÍN SÁNCHEZ TORRES	AYUNTAMIENTO
49	43	JACONA	C. RAÚL GUTIÉRREZ CUADRA	AYUNTAMIENTO
50	44	JIMÉNEZ	C. JOSÉ LUIS MACÍAS GONZÁLEZ	AYUNTAMIENTO

51	44	JIMÉNEZ	C. MARÍA DEL SOCORRO CARRANZA HERNÁNDEZ FOLIO	AYUNTAMIENTO
52	44	JIMÉNEZ	C. MARIO SOLORZANO SALGADO	AYUNTAMIENTO
53	45	JIQUILPAN	C. ANTONIO RODRÍGUEZ VALENCIA	AYUNTAMIENTO
54	45	JIQUILPAN	C. CARLOS GÓMEZ CERVANTES	AYUNTAMIENTO
55	46	J. S. VERDUZCO	C. JOSÉ GUADALUPE VÁZQUEZ LEDESMA	AYUNTAMIENTO
56	46	J. S. VERDUZCO	C. VÍCTOR MANUEL ARROYO BELTRÁN	AYUNTAMIENTO
57	47	JUÁREZ	C. FACUNDO SUÁREZ VERA	AYUNTAMIENTO
58	48	JUNGAPEO	C. FELIPE GARCÍA REYES	AYUNTAMIENTO
59	49	LAGUNILLAS	C. RICARDO GARCÍA CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO
60	50	LÁZARO CÁRDENAS	C. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS	AYUNTAMIENTO
61	50	LÁZARO CÁRDENAS	C. JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS JIMENEZ	AYUNTAMIENTO
62	51	MADERO	C. ROBERTO VILLASEÑOR PÉREZ	AYUNTAMIENTO
63	52	MARAVATÍO	C. ROBERTO FLORES BAUTISTA	AYUNTAMIENTO
64	52	MARAVATÍO	C. SALOMÓN ROSALES RAMÍREZ	AYUNTAMIENTO
65	53	M. CASTELLANOS	C. SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	AYUNTAMIENTO
66	54	MORELIA	C. ALFONSO MARTÍNEZ ALCAZAR	AYUNTAMIENTO
67	54	MORELIA	C. JOSÉ LUÍS MARÍN SOTO	AYUNTAMIENTO
68	55	MORELOS	C. ELVIRA CORTÉZ TAPIA	AYUNTAMIENTO
69	56	MÚGICA	C. CÉSAR JULIO ORTÍZ MAGAÑA	AYUNTAMIENTO
70	56	MÚGICA	C. JAVIER RODRÍGUEZ ZAVALA	AYUNTAMIENTO
71	56	MÚGICA	C. JOSÉ RAMÍREZ PITA	AYUNTAMIENTO
72	57	NAHUATZEN	C. JOSÉ PRADO RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO
73	58	NOCUPETARO	C. JUAN FIGUEROA GÓMEZ	AYUNTAMIENTO
74	59	N. PARANGARICUTIRO	C. NICOLÁS AGUILAR MURILLO	AYUNTAMIENTO
75	60	NUEVO URECHO	C. FRANCISCO ESTRADA GARCÍA	AYUNTAMIENTO
76	61	NUMARÁN	C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CABRERA	AYUNTAMIENTO
77	62	OCAMPO	C. ODILÓN ESTRADA COLÍN	AYUNTAMIENTO
78	63	PAJACUARÁN	C. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO
79	64	PANINDICUARO	C. FRANCISCO MARTÍN GUTIÉRREZ SAGRERO	AYUNTAMIENTO
80	65	PARÁCUARO	C. GERARDO IFARRAGUERRI SUÁREZ	AYUNTAMIENTO
81	66	PARACHO	C. BELINDA ZALAPA ESCOBEDO	AYUNTAMIENTO
82	66	PARACHO	C. GUILLERMO ANOTA ZALPA	AYUNTAMIENTO
83	66	PARACHO	C. JOSÉ BERNARDINO GUERRERO AGUILAR	AYUNTAMIENTO
84	67	PÁTZCUARO	C. RENÉ ORTÍZ ROSILLO	AYUNTAMIENTO
85	67	PÁTZCUARO	C. DAVID ALFREDO MEJÍA MEGRETE	AYUNTAMIENTO
86	68	PENJAMILLO	C. RUBEN ROLLACELI MENDOZA	AYUNTAMIENTO
87	69	PERIBAN	C. J. JESÚS NUÑEZ VILLANUEVA	AYUNTAMIENTO
88	69	PERIBAN	C. JOSÉ ESTRADA ARROYO	AYUNTAMIENTO
89	69	PERIBAN	C. PEDRO BLANCO PULIDO	AYUNTAMIENTO
90	71	PURÉPERO	C. AMADOR NAREZ LÓPEZ	AYUNTAMIENTO
91	72	PURUÁNDIRO	C. JUAN JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO
92	72	PURUÁNDIRO	C. RAFAEL CARMONA ZAVALA	AYUNTAMIENTO
93	73	QUERÉNDARO	C. FILIBERTO ROMERO GARCÍA	AYUNTAMIENTO
94	74	QUIROGA	C. ENOCH BARRIGA QUEZADA	AYUNTAMIENTO
95	74	QUIROGA	C. J. ÁNGEL LEDEZMA GARCÍA	AYUNTAMIENTO
96	74	QUIROGA	C. ROBERTO CALDERÓN ANITA	AYUNTAMIENTO
97	75	REGULES	C. JUAN CARLOS PULIDO RICO	AYUNTAMIENTO

98	76	LOS REYES	C. FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL DÍAZ	AYUNTAMIENTO
99	77	SAHUAYO	C. FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO
100	77	SAHUAYO	C. JOSÉ EDUARDO ANAYA GÓMEZ	AYUNTAMIENTO
101	78	SAN LUCAS	C. J. ASCENCIÓN AGUIRRE HERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO
102	79	SANTA ANA MAYA	C. ÁNGEL REYES ZAMUDIO	AYUNTAMIENTO
103	79	SANTA ANA MAYA	C. JOSÉ RENÉ LÓPEZ OJEDA	AYUNTAMIENTO
104	80	SALVADOR ESCALATE	C. ARTURO RAMÍREZ PURECO	AYUNTAMIENTO
105	81	SENGUIO	C. RAFAEL SÁNCHEZ VANEGAS	AYUNTAMIENTO
106	82	SUSUPUATO	C. FERNANDO VALLEJO GARFIAS	AYUNTAMIENTO
107	83	TACÁMBARO	C. ABRAHAM CHÁVEZ CAMACHO	AYUNTAMIENTO
108	83	TACÁMBARO	C. ROBERTO GAITAN HUERTA	AYUNTAMIENTO
109	84	TANCÍTARO	C. HÉCTOR MANUEL VIRRUETA RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO
110	85	TANGAMANDAPIO	C. MIGUEL AMEZCUA MANZO	AYUNTAMIENTO
111	86	TANGANCÍCUARO	C. ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA	AYUNTAMIENTO
112	86	TANGANCÍCUARO	C. BAUTISTA ANAYA FERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO
113	86	TANGANCÍCUARO	C. CARLOS LEYVA MÁRQUEZ	AYUNTAMIENTO
114	87	TANHUATO	C. JOSÉ ANTONIO CAMPOS CORTÉS	AYUNTAMIENTO
115	87	TANHUATO	C. RODOLFO MONTEJANO COVARRUBIAS	AYUNTAMIENTO
116	88	TARETAN	C. GABRIEL REGALADO BRIBIESCA	AYUNTAMIENTO
117	89	TARÍMBARO	C. MARIO EVERARDO RUÍZ MORELL	AYUNTAMIENTO
118	90	TEPALCATEPEC	C. PEDRO PRECIADO SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO
119	91	TINGAMBATO	C. DELFINO VILLANUEVA CAMACHO	AYUNTAMIENTO
120	92	TINGUINDÍN	C. ZEFERINO ANDRADE CAPILLA	AYUNTAMIENTO
121	93	TIQUICHEO	C. LEONEL SOLACHE MORALES	AYUNTAMIENTO
122	94	TLALPUJAHUA	C. JOSÉ MIGUEL MERCADO PERDOMO	AYUNTAMIENTO
123	95	TLAZAZALCA	C. JOSÉ EFRAÍN GARCÍA CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO
124	96	TOCUMBO	C. JOSÉ ORTEGA FLORES	AYUNTAMIENTO
125	96	TOCUMBO	C. JUAN REYES VILLANUEVA	AYUNTAMIENTO
126	97	TUMBISCATIO	C. ADAN TAFOLLA ORTÍZ	AYUNTAMIENTO
127	98	TURICATO	C. FRANCISCO VERDUZCO DÍAZ	AYUNTAMIENTO
128	99	TUXPAN	C. GUILLERMO FLORES LÓPEZ	AYUNTAMIENTO
129	100	TUZANTLA	C. ALVARO LOZA PEÑA	AYUNTAMIENTO
130	100	TUZANTLA	C. JUAN ELORZA BARRAGÁN	AYUNTAMIENTO
131	101	TZINTZUNTZÁN	C. EMILIANO JERÓNIMO DE JESÚS	AYUNTAMIENTO
132	101	TZINTZUNTZÁN	C. NORBERTO RENDÓN MATURINO	AYUNTAMIENTO
133	102	TZITZIO	C. JAIME SOTO VACA	AYUNTAMIENTO
134	104	V. CARRANZA	C. FEDERICO LUQUE VIDALES	AYUNTAMIENTO
135	105	VILLAMAR	C. GONZALO RUÍZ CASTILLO	AYUNTAMIENTO
136	105	VILLAMAR	C. MANUEL CEJA OCHOA	AYUNTAMIENTO
137	106	VISTA HERMOSA	C. J. JESÚS BECERRA SEPÚLVEDA	AYUNTAMIENTO
138	107	YURÉCUARO	C. GILDARDO BRAVO PÉREZ	AYUNTAMIENTO
139	107	YURÉCUARO	C. LUIS MANUEL CAMPOS GONZÁLEZ	AYUNTAMIENTO
140	108	ZACAPU	C. EMILIO MEJÍA CAMPOS	AYUNTAMIENTO
141	108	ZACAPU	C. MARÍA DE LA LUZ AUXILIO LARA HINOJOSA	AYUNTAMIENTO
142	109	ZAMORA	C. DAVID MARTÍNEZ GUZMÁN	AYUNTAMIENTO
143	109	ZAMORA	C. JAIME ESCOBAR OCHOA	AYUNTAMIENTO
144	109	ZAMORA	C. JOSÉ ALFONZO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO

145	110	ZINÁPARO	C. MA GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ	AYUNTAMIENTO
146	111	ZINAPÉCUARO	C. DAGOBERTO MEJÍA VALDÉZ	AYUNTAMIENTO
147	112	ZIRACUARETIRO	C. J. JESÚS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO

DÉCIMO PRIMERO.- De igual forma, en Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de diciembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó un anexo de aclaración al punto siete del apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado descrito en el resultando inmediato anterior, en los siguientes términos:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ANEXO DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7 SIETE DEL APARTADO DE CONCLUSIONES DEL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA QUE PRESENTÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS RECURSOS, CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2007.

En la Conclusión número siete, contenida en las páginas doce y trece del Dictamen, se actualiza el Municipio en el cual el Partido Acción Nacional va en candidatura común con el Partido Nueva Alianza de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CANDIDATURA COMUN CON NUEVA ALIANZA		
Consecutivo	Clave del Municipio	Ayuntamiento
1	53	Marcos Castellanos

7.- Considerando lo mencionado en el artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán, referente a la presentación de informes integrados en los siguientes Distritos y Municipios, que de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, están conteniendo como candidatos comunes, no se recibieron informes Integrados.

CANDIDATURAS COMUNES

DISTRITOS

No.	DISTRITO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	PURUANDIRO	PAN – NUEVA ALIANZA	BLANCA ESTELA LARA MTZ.
4	JIQUILPAN	PAN – NUEVA ALIANZA	LOURDES E. TORRES VARGAS
5	JACONA	PAN – NUEVA ALIANZA	BERTHA TRUJILLO ZAMORA
8	ZINAPECUARO	PAN – NUEVA ALIANZA	LUIS ZATARAY LAMAS
9	LOS REYES	PAN – NUEVA ALIANZA	JOSE A. SALAS VALENCIA
14	URUAPAN NORTE	PAN – NUEVA ALIANZA	M DEL SDO CORAZON DE J CHAVEZ MURGUIA
18	HUETAMO	PAN – NUEVA ALIANZA	GAVINO CRUZ BORJA
19	TACAMBARO	PAN – NUEVA ALIANZA	CARLOS N. TAVERA GUIJOSA
24	LÁZARO CÁRDENAS	PAN – NUEVA ALIANZA	GUSTAVO MORALES CERVANTES

MUNICIPIOS

No.	MUNICIPIO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	AGUILILLA	PAN - PRI	OMAR GOMEZ LUCATERO
5	ANGANGUEO	PAN-NUEVA ALIANZA	JUAN PEREZ ANAYA
9	ARIO DE ROSALES	PAN - PVEM	JORGE MORENO MTZ.
10	ARTEAGA	PAN – NUEVA ALIANZA	CESAR J. ORTIZ MAGAÑA
29	CHURUMUCO	PAN – PRI- PVEM	RODIMIRO BARRERA ESTRADA
19	COTIJA	PAN – NUEVA ALIANZA	JOSE MENDOZA MORFIN
31	EPITACIO HUERTA	PAN – PRI	SAMUEL CORREA RONQUILLO
47	JUAREZ B.	PAN – NUEVA ALIANZA	FACUNDO SUAREZ VERA
50	LÁZARO CARDENAS	PAN – NUEVA ALIANZA	JAVIER ESTRADA CARDENAS
76	LOS REYES	PAN – NUEVA ALIANZA	J. JESUS MENDOZA TORRES
52	MARAVATIO	PAN – NUEVA ALIANZA	ROBERTO FLORES BAUTISTA
53	MARCOS CASTELLANOS	PAN – NUEVA ALIANZA	SERGIO EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ
54	MORELIA	PAN – NUEVA ALIANZA	ALFONSO J. MTZ. ALCAZAR
59	N. PARANGARICUTIRO	PAN – PVEM - N. ALIANZA	NICOLAS AGUILAR MURILLO
60	NUEVO URECHO	PAN – PRI	FRANCISCO ESTRADA GARCIA
62	OCAMPO	PAN – PRI	ODILON ESTRADA COLIN
64	PANINDICUARO	PAN – PVEM	FCO MARTIN GTZ SAGRERO
65	PARACUARO	PAN – PVEM	GERARDO IFARRAGUERRI SUAREZ
69	PERIBAN	PAN – NUEVA ALIANZA	PEDRO BLANCO PULIDO
73	QUERENDARO	PAN – NUEVA ALIANZA	FILIBERTO ROMERO GARCIA
75	REGULES C.	PAN – PRI	JUAN CARLOS PULIDO RICO
80	SALVADOR ESCALANTE	PAN – PRI – PVEM	ARTURO RAMIREZ PURECO
81	SENGUIO	PAN – NUEVA ALIANZA	RAFAEL SANCHEZ VANEGAS
85	TANGAMANDAPIO S.	PAN – PRI	MIGUEL AMEZCUA MANZO
88	TARETAN	PAN – NUEVA ALIANZA	GABRIEL REGALADO BIBRIESCA
91	TINGAMBATO	PAN – PRI	DELFINO VILLANUEVA CAMACHO
96	TOCUMBO	PAN – NUEVA ALIANZA	JOSE ORTEGA FLORES
97	TUMBISCATIO	PAN – PRI - PVEM	ADAN TAFOLLA ORTIZ
103	URUAPAN	PAN – NUEVA ALIANZA	ANTONIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ
105	VILLAMAR	PAN – NUEVA ALIANZA	MANUEL CEJA OCHOA
112	ZIRACUARETIRO	PAN – PRI	J. JESUS HERNANDEZ RGZ.
113	ZITACUARO	PAN – NUEVA ALIAZA	RODOLFO GARCIA BENITEZ

DÉCIMO SEGUNDO.- En base al contenido del dictamen consolidado y aclaraciones correspondientes referidos en los resultandos décimo y décimo primero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, se ordenó iniciar y emplazar el procedimiento administrativo de donde se deriva la presente resolución, en contra del Partido Acción Nacional, por lo que en términos de los artículos 280 y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán, con esa misma fecha, se llevó a cabo el emplazamiento respectivo, concediéndosele al denunciado el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de notificación, a efecto de que contestara por escrito lo que a sus intereses conviniera y aportara los elementos de prueba que considerara pertinentes.

DÉCIMO TERCERO.- Dentro del plazo concedido, el Partido Acción Nacional compareció a dar contestación al emplazamiento mediante escrito de fecha ocho de marzo del año anterior; en razón a lo cual con fecha diez de marzo del mismo año, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, dictó auto mediante el cual tuvo al representante del Partido Acción Nacional, dando contestación en tiempo al emplazamiento.

DÉCIMO CUARTO.- El Partido Acción Nacional estableció lo siguiente:

Contestación a la Queja

Niego todas y cada una de las pretensiones que le quieren imputar a mi representado y a sus precandidatos que más adelante se detallan ya que la Comisión en la conclusión, determina no aprobar los ocho informes que relaciona, a lo que solamente expresa de manera ligera y sin sustento cierto, un cuadro deficiente de los supuestos precandidatos que argumenta se les tiene con más propaganda de la que se menciona en el informe integrado que fue presentado por mi representado; y que del mismo cuadro cito a continuación:

NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PRE CANDIDATURA		INFORMÓ EL Partido Político	EVIDENCIA DE QUE FUERON MAS NOTAS CONTRATADAS	INTERMEDIACIÓN DEL IEM PARA CONTRATACIÓN
	DIPUTADO	AYUNTAMIENTO			
JOSÉ MANUEL FUENTES CHÁVEZ	17 MORELIA SURESTE		NO	SI	NO
ISABEL CASTILLEJO	15 PÁTZCUARO		NO	SI	NO
VIRGILIO GARCÍA FLORES		38 HUETAMO	NO	SI	NO
RICARDO GUZMÁN ROMERO		70 LA PIEDAD	NO	SI	NO
J. JESÚS MENDOZA TORRES		76 LOS REYES	NO	SI	NO
MARÍA DE JESÚS DODDOLI MURGUÍA		103 URUAPAN	NO	SI	NO
JOSÉ MORENO SALAS		103 URUAPAN	NO	SI	NO
RODOLFO GARCÍA BENÍTEZ		113 ZITÁCUARO	NO	SI	NO

Resulta claro la forma en que la Comisión de referencia pretende involucrar tanto al Partido Acción Nacional como a sus simpatizantes, dirigentes y/o precandidatos que para el caso que nos ocupa son los C. Manuel Fuentes, Isabel Castillejo, Virgilio García Flores, Ricardo Guzmán Romero, J. Jesús Mendoza Torres, María de Jesús Doddoli Murguía, José Moreno Salas y Rodolfo García Benítez a los cuales se les pretende imputar propaganda que presuntamente es derivado del cruce de un monitoreo de medios y que del cual en el dictamen de referencia no se adjunta documento alguno que acredite su dicho.

Así las cosas de la tabla que arriba se señala carece de elementos de convicción con los que se de por demostrado que alguno de los

aspirantes señalados, hayan infringido la norma electoral contratando propaganda electoral sin dar aviso al órgano interno del Partido que represento y a su vez al Instituto Electoral como intermediario, solo limitándose a expresar afirmativa o negativamente en cuanto a: *si lo informó el Partido Político, así como de que si existe o no evidencia de que fueron más notas contratadas y también de la intermediación del IEM para la contratación*; dichos elementos no acreditan en nada la existencia de dicha propaganda ni tampoco lo es que demuestre las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que debe fundar su dicho; por lo cual resulta así deficiente al no demostrar el tipo de propaganda y medio que lo publicó, así como la fecha y otros elementos con los que se pueda dar por acreditado la existencia de esta propaganda así como del presunto responsable; además de la falta de estos elementos de convicción, no se aporta alguna observación hecha al Partido Político durante la revisión de los informes integrados que se entregaron en forma oportuna y que en ningún momento no se haya solventado en forma debida, cosa contraria a lo que expresa el Dictamen en estudio y que con posterioridad se detalla; pues lo que pretende a fin de cuentas la Comisión de Fiscalización es imputar un hecho del que nunca se nos fue observado en su momento con las otras observaciones de las cuales mi representado solventó en tiempo y forma mismas que obran en el Dictamen de estudio.

Resulta falso de toda falsedad que se tenga propaganda de más a la que en el informe se detalla ya que tanto la Institución que represento así como los aspirantes de quienes se les acusa tal acto actuaron conforme lo establece la normatividad electoral vigente en el Estado de Michoacán y en nada tienen que ver con la supuesta existencia de la propaganda motivo de la litis que nos ocupa, ya que no se contrató sin dar aviso al Instituto Electoral prueba de mi dicho es que en el dictamen consolidado que se presenta no se ofrece medio con el que se acredite tal suposición y solamente son como ya ha quedado precisado con anterioridad meros supuestos sin que puedan acreditar nada.

Aunado a lo anterior cabe destacar que en dicho Dictamen en el apartado denominado de Conclusiones marcada bajo el numeral 5 se afirma claramente lo siguiente;

“En los informes presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, no existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los precandidatos emplearon en las precampañas en el Proceso Interno del Partido Acción Nacional para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.”

Con lo anteriormente señalado resulta contradictorio puesto que en este punto marcado con el número 5 señala que no existe evidencia de dolo o mala fe por parte de los precandidatos ni del Partido Acción Nacional, caso contrario en lo que manifiesta en el mismo apartado de las conclusiones marcado con el número 6 contrariamente al establecer que se confirma que existe propaganda impresa en medios relacionada con diversos precandidatos y que no se encuentra informada en el informe que se presentó con oportunidad por mi representado y que a fin de cuentas se pretende imputar dicha propaganda a mi representado.

La Comisión inconforme aduce que mi representado violenta la ley electoral en cuanto falta al cumplimiento del artículo 41 del Código de la materia, lo anterior por haber contratado propaganda impresa en medios sin haber sido detallado en el informe entregado con oportunidad al Instituto Electoral; sin embargo de un primer análisis se advierte que en la realidad no se configura ilícito alguno; ya que el artículo 41 expresa:

“Artículo 41.- Sólo los partidos políticos y coaliciones podrán contratar tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos para difundir propaganda electoral. La contratación a que se refiere este párrafo se hará, exclusivamente, a través del Instituto Electoral de Michoacán.

En ningún caso, se permitirá la contratación de ésta a favor o en contra de algún partido político o candidato, por parte de terceros.

La Junta Estatal Ejecutiva pondrá a disposición de los partidos políticos el catálogo de horarios y tarifas de publicidad, en medios impresos, estaciones de radio y televisión que operen en la Entidad, anexando las bases de contratación previamente acordadas por el Consejo General, en los primeros diez días posteriores a la declaración de inicio del proceso electoral. De esto dará cuenta al Consejo General.

De lo expresado por la norma electoral del que la Comisión actora pretende envolver de manera dolosa a mi representado y a sus precandidatos, resulta fuera de lugar lo que se pretende ya que si bien es cierto los partidos políticos pueden contratar tiempos en radio, televisión así como en medios impresos y electrónicos por medio del Instituto Electoral y no así los terceros podrán llevar a cabo dicha contratación aún y cuando, suponiendo sin conceder, que en la especie se haya probado que el Partido Acción Nacional y sus precandidatos hayan contratado propaganda sin la intervención del órgano electoral, es fuera de razón ya que en el dictamen de referencia tanto en la conclusión marcada bajo en numeral 6 así como del resultado TERCERO solo se concreta a hacer suposiciones de dicha propaganda sin entrar de fondo a la forma o el medio con el que fue contratada así como de la empresa con quien se tiene dicha propaganda impresa pues resulta claro que ni el partido que represento ni ninguno de los precandidatos realizó dicha acción que se pretende imputar a mi representado sin aportar las pruebas o los medios de convicción idóneos para robustecer el dictamen en comentario.

Como ya ha quedado expresado en dictamen de referencia que ha presentado la Comisión actora resulta a todas luces que no cumple con lo que establecen los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización ya que no existe un razonamiento lógico-jurídico en cuanto a la conclusión de referencia ya que como quedó señalado en párrafos anteriores solo expresa que al cruce de la información del monitoreo con la revisión de los informes se confirma la existencia de propaganda impresa de más que no fue informada; resulta una simple información de un ejercicio que realizó la comisión y no se deduce de manera clara lo que en este momento nos ocupa y solamente se observa la aplicación de criterios subjetivos.

Así pues, como de la simple lectura del citado Dictamen se desprende, no se llega a configurar una infracción a lo dispuesto en el mismo con la comisión de una conducta como la que la Comisión en su dictamen manifiesta, pretendiendo construirla en base a percepciones subjetivas sin sustento, toda vez que en la especie no se aprecia y mucho menos se prueba a través de los medios de convicción aportados, el que mi representado ni mucho menos los precandidatos ya mencionados hayan contratado propaganda fuera de lo establecido por la norma electoral.

En virtud de ello es que desde este momento hago saber a la autoridad electoral que la supuesta irregularidad en que se incurrió por la comisión del hecho que pretenda hacer valer el enjuiciante y del cual atribuye autoría a mi representado es totalmente falsa e inimputable a la institución política que represento. Se arriba a esta conclusión con mayor certeza cuando al analizar las probanzas ofrecidas por el mismo, pudiéndonos percatar a simple vista que no se prueba el hecho que en el dictamen manifiesta.

A manera de conclusión deseo hacer notar a esta autoridad electoral que en el Dictamen que presenta la Comisión actora carece de sustento, pues simplemente se enfoca a narrar una serie de circunstancias y ejercicios llevadas a cabo, que si bien es parte en cumplimiento a lo que expresa el Reglamento de Fiscalización así como el Código Electoral, resulta deficiente y de carácter subjetivo ya que nada tiene que ver con mi representado lo que se pretende se pretende imputar pues dentro del mismo Dictamen se señalan a fojas 34 treinta y cuatro a 49 cuarenta y nueve se señalan las observaciones de las que se fue requerido al Partido que represento de las cuáles se aportaron los elementos necesarios en tiempo y forma y que en el mismo dictamen se señala que quedaron por *debidamente por solventadas* además de que de los precandidatos en cuestión dentro de dichas observaciones de las que la

Comisión de Fiscalización solo se observa a los C.C. José Moreno Salas, José Manuel Fuentes Chávez, María Isabel Castillejo Moreno, Rodolfo García Benítez, en donde las observaciones que se solicitan, el Partido que represento presentó en cada uno de ellos la contestación fue hecha con debido tiempo y forma a fin de que quedara debidamente solventada tal y como se expresa en el Dictamen a fojas 21, 22, 34, 39, 40, 43, 44; además de que en su momento la Comisión de Fiscalización no requirió de lo que ahora pretende imputar a mi representado al no elaborar las demás observaciones correspondientes al Partido Acción Nacional en su momento con lo que aunado a lo que expresa la Comisión en la Conclusión 5 resulta claro la forma en como actuaron tanto mi representado como los Precandidatos en el proceso interno respectivo como les es con total apego a la normatividad electora.

Cabe señalar a esta autoridad que de manera particular el precandidato el **C. Virgilio García Flores precandidato al ayuntamiento de Huetamo, Michoacán correspondió su registro al Partido Nueva Alianza** y por consiguiente es el responsable de entregar los informes correspondientes, por lo que solicito se revise de forma detallada a fin de que sea aclarado tal circunstancia que es parte del momento que nos ocupa.

Por lo antes expresado resulta ser infundada por no aportar los elementos de prueba que generen al menos indicio alguno, gozando de frivolidad el dictamen que se presenta así como las conclusiones que de ahí se desprende. Lo anterior, por no acreditarse fehacientemente lo dicho por la Comisión actora y por otro lado, no constituirse ningún ilícito en relación con lo planteado en el mencionado medio de impugnación.

Consideraciones de Derecho

Ahora bien, en términos de lo establecido por el artículo 15 del Reglamento para la tramitación y sustanciación de las faltas administrativas y aplicación de las sanciones establecidas deberá ser desechada la presente queja, a saber:

“DE LA IMPROCEDENCIA, DESECHAMIENTO Y SOBRESEIMIENTO

Artículo 15.-

La queja o denuncia será desechada de plano, por notaria improcedencia cuando:

a) ...

...

e) *Resulte frívola, es decir, los hechos o argumentos resulten intrascendentes, superficiales, pueriles o ligeros.(SIC)*

La queja o denuncia será improcedente cuando:

e) *Por la materia de los actos o hechos denunciados, aun y cuando se llegaran a acreditar, o por los sujetos denunciados, el Instituto resulte incompetente para conocer de los mismos; o cuando los actos, hechos u omisiones no constituyan violaciones al Código.”*

En esa misma tesitura resulta importante precisar que la pretensión de la Comisión actora es temeraria e infundada al aseverar que el Partido Acción Nacional cometió, por medio de los hechos que pretende hacer valer, una conducta en lesiva del dispositivo electoral en su artículo 41.

Pruebas

LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo actuado dentro del expediente en que se actúa, en todo lo que favorezca a los intereses de mi representado.

LA PRESUNCIONALLEGAL Y HUMANA.- En todo lo que favorezca al Partido Acción Nacional.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 10 diez de marzo de 2008 dos mil ocho, el Secretario General dictó auto mediante el cual se tuvo al C. Alberto Efraín García Corona, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, dando contestación en tiempo al emplazamiento que le fue realizado.

DÉCIMO SEXTO.- Atendiendo a la facultad de investigación con que cuenta este Órgano Electoral, para mejor proveer, con fecha 19 diecinueve de marzo de 2008 dos mil ocho, el Secretario General dictó auto mediante el cual ordenó girar oficio a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de solicitar copia simple para su cotejo y agregar en autos de los siguientes documentos: 1.- Informes de precampaña que presentó el Partido Acción Nacional sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a la elección interna del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos, del proceso electoral ordinario del año 2007; 2.- De los oficios número CAPyF/029/07 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete; CAPyF/031/07 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete; y, CAPyF/036/07 de fecha diez de octubre del mismo año, girados al Partido Acción Nacional a efecto de que solventara las observaciones indicadas en los mismos; y, 3.- Del o los oficios sin número de fecha veinte y veintisiete de septiembre de dos mil siete; y, trece de octubre del mismo año, mediante los cuales el partido dio contestación a las observaciones contenidas en los oficios señalados en el punto anterior.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho, se presentó ante la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, el oficio número SG-206/2008 de fecha diecinueve de marzo del mismo año, en cumplimiento al auto referido en el resultando inmediato anterior.

DÉCIMO OCTAVO.- Mediante oficio número U.F. 42/08, de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, el titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, dio respuesta al requerimiento referido en el punto anterior, remitiendo a la Secretaría General, la documentación solicitada.

DÉCIMO NOVENO.- Con fecha cinco de noviembre del año pasado, el Secretario General de este Órgano Electoral, dictó auto ordenando se girara nuevo escrito al Titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, solicitándole remitiera la documentación con la cual la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización se apoyó para determinar lo establecido en el punto número seis del apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado respecto de la revisión de

los Informes que presentó el Partido Acción Nacional sobre el origen y destino de los recursos, correspondientes a la elección interna para la selección de sus candidatos a diputados y ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario del año 2007; remitiéndose para tal efecto el oficio número SG-624/2008 de fecha cinco de noviembre del mismo año, el cual fue debidamente contestado por el Titular de la Unidad de Fiscalización, mediante oficio número U.F.056/08 de fecha catorce de noviembre del año en curso, remitiendo la documentación requerida.

DUODÉCIMO.- El Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, dicto auto de fecha once de abril de dos mil nueve, mediante el cual ordenó se diera vista al Partido Acción Nacional, mediante notificación personal, con las copias certificadas de la documentación remitida a este Órgano Electoral por parte del Titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, a efecto de que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente de la notificación, contestara lo que a sus intereses conviniera, siendo debidamente notificado el denunciado, con fecha quince de mayo del presente año.

DUODÉCIMO PRIMERO.- Con fecha veintidós de abril del año en curso, para mejor proveer el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, ordenó glosar al expediente en que se actúa, copia certificada del oficio sin número de esta misma fecha, remitido a esta Autoridad Electoral, por parte del Vocal de Administración y Prerrogativas, en la que indica que ningún partido político contrató con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, espacios en los diferentes medios de comunicación impresos, misma que obra glosa dentro del expediente relativo al Procedimiento Administrativo número P.A. 144/2007.

DUODÉCIMO SEGUNDO.- Mediante acuerdo de fecha siete de mayo del presente año, dictado por el Secretario General de éste Órgano Electoral, se ordenó girar oficio de requerimiento a diversos medios de comunicación impresos, a efecto de que informaran la persona responsable de las inserciones publicadas en dichos medios, y remitieran copia de la factura correspondiente así como un ejemplar del periódico donde hayan aparecido dichas inserciones.

DUODÉCIMO TERCERO.- Derivado del requerimiento señalado en el resultando próximo anterior, el periódico denominado La Opinión de Michoacán, dio contestación mediante escrito de fecha diecinueve de mayo del presente año y por lo que respecta a los demás medios de comunicación a los que se les giró el oficio correspondiente, estos a la fecha no han dado contestación al requerimiento respectivo.

DUOÉCIMO CUARTO.- Mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, dictó auto mediante el cual ordenó el de cierre de la instrucción, en virtud de encontrarse debidamente sustanciado el asunto que nos ocupa, poniendo los autos a la vista de este Consejo General para emitir resolución que es momento de dictar; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Consejo General es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 113 fracciones I, VII, IX, XI, XXXVII y XXXIX, 279 281 y 282 del Código Electoral de Michoacán.

SEGUNDO.- En el presente asunto no se advierte la existencia de causal de improcedencia alguna de las previstas por el artículo 10 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán.

TERCERO.- Resulta parcialmente procedente el procedimiento administrativo de responsabilidad iniciado en contra del Partido Acción Nacional, por irregularidades detectadas en la revisión de los informes sobre el origen y destino de los recursos utilizados en los procesos de selección interna de sus candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos para el proceso electoral del año 2007; de conformidad con las siguientes consideraciones.

Del Dictamen Consolidado aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en sesión de fecha 07 siete de diciembre del año 2007 dos mil siete, respecto de la revisión de los Informes que presentó el Partido Acción Nacional, sobre el origen y destino de los recursos para la elección interna de sus candidatos a diputados y ayuntamientos, derivaron las siguientes observaciones no solventadas por el ente político referido, en razón a las cuales se inició el presente procedimiento de responsabilidad; a saber:

1. La falta de presentación de los informes integrados del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos de propaganda de precampaña de diversos aspirantes a candidatos con los que se contendió en común con otros partidos políticos; y,

2. No haber informado la contratación de espacios en diversos medios de comunicación impresos, en que se publicó propaganda de precampaña de algunos de sus precandidatos, así como haber realizado la contratación de los espacios publicitarios referidos, sin la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán.

Por cuestión de método, se analizarán por separado las imputaciones señaladas con anticipación, en el orden en que se expresaron líneas arriba.

Así las cosas, en primer lugar, habrá de establecer si la aseveración establecida en el Punto número 7 del apartado de Conclusiones del Dictamen objeto de estudio, en el sentido de que no se recibieron informes integrados respecto de elecciones internas para la selección de candidatos a diputados de los **distritos** de Puruándiro, Jiquilpan, Jacona, Zinapécuaro, Los Reyes, Uruapan Norte, Huetamo, Tacámbaro y Lázaro Cárdenas, y a miembros de **ayuntamientos** en los municipios de Aguililla, Angangueo, Ario de Rosales, Arteaga, Churumuco, Cotija, Epitacio Huerta, Juárez, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Ocampo, Panindícuaro, Parácuaro, Peribán, Queréndaro, Régules, Salvador Escalante, Senguio, Tangamandapio, Taretan, Tingambato, Tocumbo, Tumbiscatío, Uruapan, Villamar, Ziracuaretiro y Zitácuaro, en que se contendió en común con otros partidos políticos; constituye una irregularidad sancionable en contra del Partido Acción Nacional; para ello es necesario tener presente lo que las disposiciones legales determinan al efecto.

El Código Electoral del Estado de Michoacán, en el apartado relativo a los procesos de selección de candidatos, entre otras cosas, en lo que aquí interesa, establece que los partidos políticos están obligados a elegir a sus candidatos conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución del Estado y en las leyes, en los términos de sus estatutos y reglamentos respectivos; que deben informar al Instituto Electoral de Michoacán por escrito las modalidades y términos en que se desarrollarán sus procesos de selección interna; deberán informar de los registros de los precandidatos registrados; y, deberán presentar informe detallado del origen de los recursos de los gastos realizados en los actos de propaganda de precampaña por cada uno de los aspirantes a candidatos, y en el caso de que un aspirante haya pretendido la postulación de dos o más partidos políticos, uno de ellos deberá presentar de manera integrada el informe del origen y gastos de precampaña.

En el caso que nos ocupa, como consta del expediente, con fecha quince de junio de dos mil siete, el Partido Acción Nacional presentó ante el Instituto Electoral de Michoacán un escrito en el que informó las modalidades y términos en que se desarrollarían sus procesos de selección interna de candidatos a diputados al Congreso del Estado, y ayuntamientos del Estado; con fechas veintiocho de junio, dos y veintiocho de agosto de dos mil siete, respectivamente, hizo del conocimiento del mismo órgano electoral el nombre de los precandidatos registrados para las diferentes elecciones internas; con fecha doce de septiembre de dos mil siete se informó al órgano electoral cuál sería el partido político responsable de presentar los informes integrados de los precandidatos que contendieron como candidatos en común con otro u otros partidos políticos y, con fechas uno, dos, tres, cuatro, seis, ocho, diez y veinticinco de septiembre de dos mil siete, presentó a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización ciento cincuenta y tres informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las diferentes precampañas para la selección de candidatos a los ayuntamientos y ochenta informes en relación con precandidatos a diputados.

Ahora bien, en las elecciones del año 2007, el Partido Acción Nacional presentó candidatos en común con otros partidos políticos, determinando al responsable de presentar los informes integrados, de acuerdo con lo siguiente:

Distritos

1. 02 **Puruandiro** en común con el Partido Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado, Partido Acción Nacional.
2. 04 **Jiquilpan**, en común con el Partido Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado, Partido Acción Nacional.
3. 05 **Jacona**, en común con el Partido Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado, Partido Acción Nacional.
4. 08 **Zinapécuaro**, en común con el Partido Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado, Partido Acción Nacional.
5. 09 **Los Reyes**, en común con el Partido Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado, Partido Acción Nacional.
6. 14 **Uruapan Norte**, en común con el Partido Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado, Partido Acción Nacional.
7. 18 **Huetamo**, en común con el Partido Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado, Partido Acción Nacional.
8. 19 **Tacambaro**, en común con el Partido Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado, Partido Acción Nacional.

9. 24 **Lázaro Cárdenas**, en común con el Partido Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado, Partido Acción Nacional.

Municipios

1. Aguililla en común con el PRI, responsable de presentar informe integrado el PRI.
2. **Angangueo**, en común con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
3. **Ario de Rosales** en común con el PVEM, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
4. **Arteaga** en común con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
5. Churumuco en común con PRI y PVEM, responsable de presentar informe integrado PRI.
6. **Cotija** en común con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
7. Epitacio Huerta en común con PRI, responsable de presentar informe integrado PRI.
8. **Juárez** en común con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
9. **Lázaro Cárdenas** en común con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
10. **Los Reyes** en común con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
11. **Marcos Castellanos** en común con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
12. **Maravatío** en común con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
13. **Morelia** en común con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
14. **Nuevo Parangaricutiro** en común con PVEM y Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
15. Nuevo Urecho con PRI, responsable de presentar informe integrado PRI.
16. Ocampo con PRI, responsable de presentar informe integrado PRI.
17. **Panindícuaro** con PVEM, responsable de presentar informe integrado **PAN**.
18. **Parácuaro** con PVEM, responsable de presentar informe integrado **PAN**.

19. **Peribán** con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN.**
20. **Queréndaro** con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN.**
21. **Régules** con el PRI, responsable de presentar informe integrado PRI.
22. **Salvador Escalante** con el PRI y PVEM, responsable de presentar informe integrado PRI.
23. **Senguio** con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN.**
24. **Tangamandapio** con el PRI, responsable de presentar informe integrado PRI.
25. **Taretan** con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN.**
26. **Tingambato** con el PRI, responsable de presentar informe integrado PRI.
27. **Tocumbo** con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN.**
28. **Tumbiscatío** con el PRI y PVEM, responsable de presentar informe integrado PRI.
29. **Uruapan** con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN.**
30. **Villamar** con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN.**
31. **Ziracuaretiro** con el PRI, responsable de presentar informe integrado PRI.
32. **Zitácuaro** con Nueva Alianza, responsable de presentar informe integrado **PAN.**

De acuerdo a lo anterior, en los distritos en donde en Partido Acción Nacional estaba obligado a presentar informes integrados de los precandidatos a diputados fue en Puruandiro, Jiquilpan, Jacona, Zinapécuaro, Los Reyes, Uruapan Norte, Huetamo, Tacamabro y Lázaro Cárdenas.

y en los municipios en donde era éste el responsable de presentar informes integrados son los siguientes: Angangueo, Ario de Rosales, Arteaga, Cotija, Juárez, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Nuevo Parangaricutiro, Panindícuaro, Parácuaro, Peribán, Queréndaro, Senguio, Taretan, Tocumbo, Uruapan, Villamar y Zitácuaro.

Ahora bien, de acuerdo al dictamen aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el Partido Acción Nacional no presentó los informes de los

precandidatos de los **distritos** de Puruándiro, Jiquilpan, Jacona, Zinapécuaro, Los Reyes, Uruapan Norte, Huetamo, Tacámbaro y Lázaro Cárdenas, y de los **municipios** de Aguililla, Angangueo, Ario de Rosales, Arteaga, Churumuco, Cotija, Epitacio Huerta, Juárez, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Ocampo, Panindícuaro, Parácuaro, Peribán, Queréndaro, Régules, Salvador Escalante, Senguio, Tangamandapio, Taretan, Tingambato, Tocuambo, Tumbiscatío, Uruapan, Villamar, Ziracuaretiro y Zitácuaro.

De lo anterior se desprende como primera conclusión que el Partido Acción Nacional estaba obligado a presentar informes de los precandidatos que con posterioridad en común fueron registrados entre otros por ese partido político para contender en los **distritos** de Puruándiro, Jiquilpan, Jacona, Zinapécuaro, Los Reyes, Uruapan Norte, Huetamo, Tacámbaro y Lázaro Cárdenas; y en relación a los **municipios** de Aguililla, Churumuco, Epitacio Huerta, Nuevo Urecho, Ocampo, Régules, Salvador Escalante, Tangamandapio, Tingambato, Tumbiscatío y Ziracuaretiro, no se encontraba obligado a presentar informes de los precandidatos que con posterioridad en común fueron registrados por el responsable y otros Partidos Políticos; por lo que ello no puede ser causa de responsabilidad.

Ahora bien, por lo que se refiere a los precandidatos a contender en los distritos y municipios señalados respecto de los cuales el Partido Acción Nacional sí era responsable de presentar el informe integrado del origen y gastos de los recursos utilizados en las precampañas, debe decirse que en el expediente integrado con motivo del procedimiento administrativo que nos ocupa, obran informes signados por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y los precandidatos que fueron registrados y contendieron en las elecciones internas de ese partido de todos y cada uno de los distritos y municipios señalados con antelación, incluidos aquéllos que con posterioridad fueron registrados en común con otros partidos políticos como candidatos para contender en las elecciones del año 2007; es decir, el Partido Acción Nacional sí presentó en tiempo informes de ingresos y gastos respecto de los precandidatos que en común fueron registrados como candidatos para aquellas elecciones, si bien es cierto en los mismos no se aclara que se trate de informes integrados con los gastos que en su caso en los actos y propaganda de precampaña hubiesen erogado los otros partidos políticos que registraron al mismo candidato en común, como lo establece el último párrafo del artículo 37-J del Código Electoral del Estado; no obstante, debe decirse que ello puede tratarse de una omisión puramente formal que no trasciende los fines

de la norma en el sentido de conocer el origen y destino de todos y cada uno de los recursos que se aplican en las precampañas, pues obra en el expediente la información necesaria para ello y que fue presentada por quien estaba obligado, es decir, el Partido Acción Nacional, suficiente para que el órgano electoral pudiera cumplir con su función fiscalizadora, sin que por el contrario se tenga dato alguno que permita siquiera presumir que lo informado en tiempo por el partido político inculpa sea incorrecto o incompleto en cuanto a los ingresos y gastos reportados para las diferentes precampañas; de ahí que se considere que este hecho no le reporta responsabilidad al Partido Acción Nacional, quien presentó en tiempo los informes por cada uno de los precandidatos que contendieron en las elecciones internas de candidatos a diputados y ayuntamientos, incluidos aquellos que con posterioridad fueron registrados como candidatos comunes con otros partidos políticos. Por lo tanto, este particular punto de disenso resulta improcedente.

Por otro lado, por lo que se refiere a la imputación que se hace al Partido Acción Nacional en torno a que no informó la contratación de espacios en diversos medios de comunicación impresos, en que se publicó propaganda de precampaña de algunos de sus precandidatos, así como que la contratación no se hizo con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, se encuentra fundada.

En efecto, en el Resolutivo Tercero del dictamen consolidado aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y que a la fecha se encuentra firme dado que no fue impugnado por el Partido Acción Nacional, respecto de la revisión de los informes de precampaña que presentó éste sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a la elección interna de sus candidatos a diputados y ayuntamientos para el proceso electoral del año 2007, se establece que: *“No se aprueban los ocho informes que se relacionan, por lo que se refiere al análisis del punto seis de las conclusiones del presente documento, lo que contraviene las disposiciones del artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán.*

Nombre del Precandidato	Precampaña	Distrito	Municipio
JOSÉ MANUEL FUENTES CHÁVEZ	DIPUTADO	17 MORELIA	
MARÍA ISABEL CASTILLEJO MORENO	DIPUTADO	15 PÁTZCUARO	
VIRGILIO GARCÍA FLORES	AYUNTAMIENTO		38 HUETAMO
J. RICARDO GUZMÁN ROMERO	AYUNTAMIENTO		70 LA PIEDAD

J. JESÚS MENDOZA TORRES	AYUNTAMIENTO		76 LOS REYES
MARÍA DE JESÚS DODDOLI MURGUÍA	AYUNTAMIENTO		103 URUAPAN
JOSÉ MORENO SALAS	AYUNTAMIENTO		103 URUAPAN
RODOLFO GARCÍA BENÍTEZ	AYUNTAMIENTO		113 ZITÁCUARO

En tanto que en el punto seis del apartado de conclusiones se prevé: “6.- *En la revisión y el cruce con la información del monitoreo de medios, durante el período de precampaña informado por el Partido Acción Nacional al Instituto Electoral de Michoacán, esto fue del dos de julio al diez de septiembre de dos mil siete, se confirma que existe propaganda impresa en medios, relacionada con diversos precandidatos a diputaciones locales y ayuntamientos, de conformidad con la relación que se presenta a continuación, la cual no fue informada en el informe presentado sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9; y tampoco fue contratada con intermediación del Instituto.*”

NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PRE CANDIDATURA		INFORMÓ EL Partido Político	EVIDENCIA DE QUE FUERON MAS NOTAS CONTRATADAS	INTERMEDIACIÓN DEL IEM PARA CONTRATACIÓN
	DIPUTADO	AYUNTAMIENTO			
MANUEL FUENTES	17 MORELIA SURESTE		NO	SI	NO
ISABEL CASTILLEJO	15 PÁTZCUARO		NO	SI	NO
VIRGILIO GARCÍA FLORES		38 HUETAMO	NO	SI	NO
RICARDO GUZMÁN ROMERO		70 LA PIEDAD	NO	SI	NO
J. JESÚS MENDOZA TORRES		76 LOS REYES	NO	SI	NO
MARÍA DE JESÚS DODDOLI MURGUÍA		103 URUAPAN	NO	SI	NO
JOSÉ MORENO SALAS		103 URUAPAN	NO	SI	NO
RODOLFO GARCÍA BENÍTEZ		113 ZITÁCUARO	NO	SI	NO

De acuerdo a lo anterior, el Partido Acción Nacional en sus informes de precampaña no dio a conocer a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización sobre la contratación de propaganda de diversos de sus candidatos, publicada en medios de comunicación impresos, así como tampoco realizó dicha contratación por medio del Instituto Electoral de Michoacán, como lo disponen los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 7 de las Bases de Contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral de Partidos

Políticos y Coaliciones, en radio, televisión y medios impresos y electrónicos, aprobado por el Consejo General de este Instituto, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete; lo anterior, a pesar de que mediante oficio CAPyF/029/07 de fecha 17 de septiembre, CAPyF/031/07, de fecha 24 de septiembre y CAPyF/036/07 de fecha 10 de octubre del año 2007, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización requirió al partido político de referencia para que informara si se contrató publicidad en algún medio de comunicación durante las precampañas, lo que éste negó.

Ahora bien, como quedó evidenciado de la revisión que la propia Comisión hizo del resultado del monitores a medios de comunicación contratado por el Instituto Electoral de Michoacán durante el proceso electoral del año 2007, se encontró propaganda en medios de comunicación impresos de dos precandidatos del Partido Acción Nacional a diputados y de seis precandidatos a presidentes municipales.

La propaganda encontrada se describe en el siguiente cuadro, que corresponde al entregado por la empresa responsable del monitoreo a medios de comunicación contratada por el Instituto Electoral de Michoacán:

No.	Plaza	Período	Fecha	Día Semana	Día	Sección	Partido	Candidatura	Candidato	Versión	Color	Alto (cms)	Ancho (cms)	Area	Tipo Anuncio	Página	Tarifa	Imagen
129	Morelia	Ultra política	31-Jul-07	Martes	3	Información General	PAN	Diputación Local D-17	Manuel Fuentes	Curriculum de precandidato a la Diputación local por el XVII Distrito Manuel Fuentes	B/N	16.5	18.5	0.69	Insertión	17	\$ 688	MICH-PUB-129
130	Morelia	Ultra política	31-Jul-07	Martes	3	Contraportada	PAN	Diputación Local D-17	Manuel Fuentes	Con Manuel Fuentes Acciones integrales para problemas globales. No decimos que podemos, porque ya lo estamos haciendo. Precandidato a Diputado Local XVII Distrito por Morelia.	B/N	24	18.5	1.00	Plana	18	\$1,000	MICH-PUB-130
431	Morelia	4to Poder de Michoacán	20-Ago-07	Lunes	2	Información General	PAN	Diputación Local D-15	Isabel Castillejo Moreno	Isabel Castillejo Moreno es la candidata a diputada local por el PAN	B/N	16	12	0.24	1/4 Plana	3	\$1,000	MICH-PUB-431
391	Morelia	El Sol de Morelia	15-Ago-07	Miércoles	4	Costa	PAN	Alcaldía Huétamo	Virgilio García Flores y Miguel Vázquez Serrano	Precandidatos del Partido Acción Nacional en Huétamo felicitan a El Sol de Morelia con motivo de su XXX aniversario	B/N	16.5	13	0.23	1/4 Plana	11E	\$2,659	MICH-PUB-391
374	La Piedad	AM La Piedad	29-Jul-07	Domingo	1	Local	PAN	Alcaldía La Piedad	Ricardo Guzmán	¡Gracias! A todas las personas que nos acompañaron en el registro a la precandidatura a presidente municipal de La Piedad. ¡Con tu apoyo seguiremos adelante! Ricardo Guzmán Precandidato para Presidente Municipal.	B/N	26.5	29.5	0.50	Media Plana	3A	\$3,888	MICH-PUB-374
375	La Piedad	AM La Piedad	19-Ago-07	Domingo	1	Local	PAN	Alcaldía La Piedad	Ricardo Guzmán	Ricardo Guzmán. Precandidato para Presidente Municipal.	B/N	27	15	0.26	1/4 Plana	3A	\$1,944	MICH-PUB-375
459	La Piedad	AM La Piedad	26-Ago-07	Domingo	1	Local	PAN	Alcaldía La Piedad	Ricardo Guzmán	¡Vamos juntos a la victoria! Ricardo Guzmán	B/N	26.5	29.5	0.50	Media Plana	3	\$3,888	MICH-PUB-459
473	Los Reyes	El Diario de los Reyes	27-Ago-07	Lunes	2	Política	PAN	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza	Jesús Mendoza candidato a la presidencia por el PAN	B/N	35	52.5	1.96	Doble Plana	5	\$8,000	MICH-PUB-473
65	Los Reyes	El Diario de los Reyes	21-Jul-07	Sábado	7	Locales	PAN	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza Torres	J. Jesús Mendoza Torres, muestra clara de la capacidad y aceptación del proyecto interior del PAN	B/N	17	26	0.47	Media Plana	3	\$2,000	MICH-PUB-65
87	Los Reyes	El Diario de los Reyes	24-Jul-07	Martes	3	Locales	PAN	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza Torres	Semblanza de Jesús Mendoza Torres	B/N	26	26.3	0.70	Insertión	6	\$2,810	MICH-PUB-87
88	Los Reyes	El Diario de los Reyes	24-Jul-07	Martes	3	Locales	PAN	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza Torres	Llegó la hora con Mendoza Sí!	B/N	9	26	0.25	1/4 Plana	6	\$1,000	MICH-PUB-88
193	Los Reyes	El Diario de los Reyes	9-Ago-07	Jueves	4	Locales	PAN	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza Torres	Jesús Mendoza Torres, listo para su contienda interna	B/N	11.5	26	0.32	Insertión	4	\$ 958	MICH-PUB-193
205	Los Reyes	Semanario del Valle	10-Ago-07	Viernes	6	Información General	PAN	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza Torres	Jesús Mendoza Torres. Firme y listo para su contienda interna	B/N	16	12.3	0.22	1/4 Plana	5	\$ 750	MICH-PUB-205
47	Morelia	La Opinión de Michoacán	2-Jul-07	Lunes	2	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	Mary Doddoli	Sin responsabilidades Administrativas en el trienio 2002-2004. Mary Doddoli liberada por la Auditoría Superior de Michoacán.	B/N	20	31.5	0.48	Media Plana	5A	\$6,000	MICH-PUB-47
53	Uruapan	La Opinión de Michoacán	9-Jul-07	Lunes	2	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	Mary Doddoli	Cariño y participación, clave para lograr candidatura: Mary Doddoli	B/N	15	11.5	0.13	Insertión	2A	\$1,565	MICH-PUB-53
224	Uruapan	ABC de Michoacán	10-Ago-07	Viernes	6	Pases	PAN	Alcaldía Uruapan	José Moreno	Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno Sí	B/N	8	26.3	0.22	1/4 Plana	18	\$3,000	MICH-PUB-224
225	Uruapan	ABC de Michoacán	11-Ago-07	Sábado	6	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	José Moreno	Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno Sí	B/N	8	26.3	0.22	1/4 Plana	3	\$3,000	MICH-PUB-225
226	Uruapan	La Opinión de Michoacán	12-Ago-07	Domingo	1	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	José Moreno	Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno Sí	B/N	6	23.5	0.11	Insertión	2A	\$1,279	MICH-PUB-226
405	Uruapan	ABC de Michoacán	14-Ago-07	Martes	3	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	José Moreno	Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno SI. La educación, base del desarrollo.	B/N	8	26.5	0.22	1/4 Plana	4	\$3,000	MICH-PUB-405
406	Uruapan	ABC de Michoacán	18-Ago-07	Sábado	7	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	José Moreno	Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno SI. La educación, base del desarrollo.	B/N	8	26.5	0.22	1/4 Plana	2	\$3,000	MICH-PUB-406
407	Uruapan	ABC de Michoacán	19-Ago-07	Domingo	1	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	José Moreno	Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno SI. La educación, base del desarrollo.	B/N	8	26.5	0.22	1/4 Plana	2	\$3,000	MICH-PUB-407
432	Uruapan	ABC de Michoacán	20-Ago-07	Lunes	2	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	José Moreno	Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno SI. La educación, base del desarrollo.	B/N	8	26	0.21	1/4 Plana	2	\$3,000	MICH-PUB-432
435	Uruapan	La Opinión de Michoacán	21-Ago-07	Martes	3	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	José Moreno	Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno SI. La educación, base del desarrollo.	B/N	6	23.5	0.11	Insertión	2A	\$ 853	MICH-PUB-435
442	Uruapan	ABC de Michoacán	22-Ago-07	Miércoles	4	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	José Moreno	Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno SI. La educación, base del desarrollo.	B/N	8	26	0.21	1/4 Plana	3	\$3,000	MICH-PUB-442
457	Uruapan	ABC de Michoacán	25-Ago-07	Sábado	7	Información General	PAN	Alcaldía Uruapan	José Moreno	Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno SI. La educación, base del desarrollo.	B/N	8	26	0.21	1/4 Plana	3	\$3,000	MICH-PUB-457
78	Zitácuaro	El Despertar	14-Jul-07	Sábado	7	Información General	PAN	Alcaldía Zitácuaro	Rodolfo García Benítez	Ofrece Rodolfo García Benítez. Gobierno Transparente.	B/N	17.5	24.5	0.50	Media Plana		\$1,500	MICH-PUB-78
436	Zitácuaro	La Verdad de Michoacán	21-Ago-07	Martes	3	Información General	PAN	Alcaldía Zitácuaro	Rodolfo García Benítez	Sólo gente emprendedora como usted Arq. Rodolfo García Benítez puede alcanzar el éxito y en esta contienda por la presidencia municipal, como representante del PAN, no será la excepción. ¡Adelante!	B/N	8	12	0.11	Insertión	6	\$ 546	MICH-PUB-436
437	Zitácuaro	La Verdad de Michoacán	21-Ago-07	Martes	3	Información General	PAN	Alcaldía Zitácuaro	Rodolfo García Benítez	J. Luz Sánchez Ruiz hace votos por el éxito en campaña del Arq. Rodolfo García Benítez, que ha sido postulado como candidato del PAN a la presidencia municipal, teniendo la seguridad que sería un digno gobernante del municipio más importante de oriente de Michoacán.	B/N	16	12	0.23	1/4 Plana	6	\$1,208	MICH-PUB-437
445	Zitácuaro	La Verdad de Michoacán	22-Ago-07	Miércoles	4	Información General	PAN	Alcaldía Zitácuaro	Rodolfo García Benítez	Rodolfo García Benítez, es ya el candidato del PAN a la presidencia municipal	B/N	32.5	25	0.96	Plana	5	\$4,200	MICH-PUB-445

Cada una de las inserciones en los diferentes medios de comunicación se insertan en el orden descrito en el cuadro que antecede, para su conocimiento en forma gráfica enseguida:

1

CURRÍCULUM

Académicos:
Médico Gineco-Obstetra egresado de la UMSNH Posgrado en la UNAM Hospital la Raza Diplomado en Educación e Investigación del centro de investigaciones y Estudios Avanzados del IPN en diferentes ocasiones

Laborales:
Médico Gineco-Obstetra INSS desde 1993 Catedrático Facultad de Medicina UMSNH Director de Salud Municipal H. Ayuntamiento de Morelia Empresario en el área de la Salud

Actividad Política:
Miembro Activo desde 1995 Pre-Candidato a Diputado Federal por mayoría relativa distrito VIII, 2003 Candidato a Diputado Federal suplente Plurinominal 2003 Representante y Presidente de Casillas en diferentes ocasiones

EDUCACIÓN:
Equitativa, Igualitaria, de Calidad, Actualizada, Pública y de oportunidades adecuadas a nuestra realidad Nacional. El derecho a la manifestación no debe estar por encima de la educación existencial de millones, por ello legislare en favor de una regulación en la salud educativa nos hará menos dependientes, más cultos, eficientes y aptos para competir en un mundo global

ECONOMÍA:
Eje rector del desarrollo, oferta y demanda que en desequilibrio ocasiona caos. Querer generar empleo sin condiciones adecuadas de inversión, competitividad, tecnología y estructura empresarial, gobierno y sociedad, nos demuestra el conflicto en el que el país se encuentra. Trabajamos ya en un modelo que permite oportunidades de Recreación, Educación y Empleo, con la vinculación del Gobierno, Sociedad Civil e Iniciativa Privada permitiéndonos que construyamos acciones integrales ante problemas globales. Desarrollar Acciones multidisciplinadas en función de necesidades reales y con procesos que faciliten la gestión de recursos, la administración y fundamentalmente la comercialización. Legislar para hacerlo más fácil, será un trabajo. La Economía libre y realista, las capacidades del consumo, este a su vez remunerativos, por ello, el comercio empresarial se ve como una opción, estudiando el modo de incrementar el comercio y la inversión, con el apoyo de profesionales de la organización, estructuración, comercialización y mercadeo que aseguren la rentabilidad y viabilidad, regulando y desarrollamos y coadyuvamos a la economía. Dentro de mi equipo se a estructurado la división Empresarial, tiene como objetivo, asegurar todos estos beneficios al mayor número de personas, con acciones que requieran, en la actualidad trabajamos ya con comunidades y personas, se analiza, proyecta, se realiza y se les consigue el recurso. La economía libre y realista hará que generemos comunidades saludables. Serán a todo el público en las oficinas de mi división, oficinas que están a su disposición en Pino 105 Morelia, Michoacán. 3-1-47-99 y 01-800-506-51-71 conmanuelfuentes@hotmail.com

Gobierno del Estado de Michoacán
Procuraduría General de Justicia
La prevención del delito es un compromiso de todos!
Denuncias anónimas al 066 089

2

Con Manuel Fuentes
ACCIONES INTEGRALES PARA PROBLEMAS GLOBALES

NO DECIMOS QUE NO DEMOS POR YA LO ESTAMOS HACIENDO

ASPIRANTE a pre-CANDIDATO Diputado Local XVII Distrito POR MORELIA

3

Pág. 3 20 de agosto de 2007

Isabel Castillejo Moreno es la candidata a diputada local por el PAN.

**Fue electa en la convención distrital de este domingo.*

Aurora López Namba

Pátzcuaro, Mich., 19 de agosto de 2007.- El Partido Acción Nacional eligió a su candidato a la diputación local; se trata de la licenciada Isabel Castillejo Moreno, quien representará al PAN el próximo 11 de noviembre en la elección constitucional.

Este domingo se llevó a cabo la convención panista con la participación de 113 miembros activos y legalmente acreditados, quienes favorecieron a la licenciada Isabel y su suplente el ingeniero Miguel Ángel Alcañazar García.

La convención distrital dio inicio a las 13:00 horas ante la mesa receptora con la bienvenida del presidente del Comité Municipal, el ingeniero Juan González Jerónimo, quien resaltó los valores de Acción Nacional.

Posteriormente se asignó a los escrutadores de cada fórmula y cada uno de los precandidatos designó a su orador y se continuó con el mensaje de los aspirantes.

Acto seguido se procedió a la votación y conteo de los resultados que favorecieron a la licenciada Isabel Castillejo Moreno, como candidata a diputada local por el Distrito XV.

La ex presidenta municipal de Uruapan Mary Dadoy, brindó su respaldo al Dr. René Ortiz Rosillo, precandidato a la presidencia municipal de Pátzcuaro por el PAN.

Recuerda que un amigo te quiere, te apoya, te ayuda, pero sobretodo, te respeta.

«El Colibrí»
Tienda naturista

Productos para su salud y su alimentación con servicio de temazcal.

Domicilio Ahumada No. 2
Horario de 9:00 a 2:00 y de 5:00 a 8:00
Tel. 342-05-70
Cel. 43 41 05 29 62

El H. Ayuntamiento de Pátzcuaro y el DIF municipal invitan al

Gran jaripellazo-baile en San Pedro Pareo

Este 2 de septiembre del 2007

El Grande Elizalde
Los alacranes de Guanacevi
La propiedad de Durango y Banda Explosiva.

PAPELERIA DE TODO MOCHILAS
PLAZA GERTRUDIS BOCANEGRA No. 10
Y PLANTA ALTA, CENTRO DE PÁTZCUARO, MICH.

La papelería mejor surtida de Pátzcuaro

Con más de 10,000 productos en:

- Artículos para la oficina
- Artículos escolares
- Artículos para escritura y dibujo
- Planos escolares y estandartes
- Artículos para fiestas
- Diarios
- Material didáctico
- Libros
- Artículos de envoltura para regalos
- Centro de Copiado y digitalización
- Mochilas para oficina
- Mochilas importadas y del país
- Bicicletas y accesorios
- Bañeros y pelotas

Organiza el DIF Municipal en apoyo a la unidad básica de Rehabilitación (UBR) para personas con capacidades diferentes.

Preventa de boletos: en las oficinas del DIF Municipal Obregón No 86 y en el Portal de la Presidencia.

4

Miércoles 14 de Agosto de 2007 **COSTA** **El Sol de Morelia** E 11

Ayuntamiento de LC reconoce a trabajadores municipales

RENE CHAVEZ

LAZARO CARDENAS, Mich.- Trabajadores sindicalizados al servicio del gobierno municipal conmemoraron su día con una convención, en la que se hizo entrega de reconocimientos a empleados que han cumplido años de trabajo al servicio de la comunidad.

En la ceremonia celebrada en un conocido centro social de la ciudad, el síndico Ramón Aguilar Rosendo, en representación del alcalde Francisco Javier Maldonado Alaro, expresó su reconocimiento al ambiente de trabajo, respeto y coordinación que la administración ha mantenido con la representación sindical.

A su vez, el dirigente de la organización obrera, Otoniel Cortés Durán, expresó el compromiso de los trabajadores sindicalizados para seguir realizando su trabajo de la mejor manera, en beneficio de los habitantes del municipio.

En el acto se hizo entrega de reconocimientos a los trabajadores con mayor antigüedad

en la administración municipal. Rafael Rodríguez Magaña, quien cumplió ya 35 años en el desempeño de sus funciones en el Departamento de Parques y Jardines, y Roberta Lozano Hresdía, por 26 años de trabajo en el mismo departamento.

Igualmente, se hizo entrega de reconocimientos y un estímulo económico a un total de 14 trabajadores: Patricia Santamaría Sustequí, Patricia Juárez Licea, Salvador Campos Gómez, Sylvia Toledo Poves, Olga Juárez Mendoza, Victoriano Ambríz Barreto y Lorenzo Durantes García.

De la misma forma se reconoció la actividad de Ángel García Serrano, Angelina Peña-Joza Benítez, Ignacio Ramón Ramón, David Fuentes Torres, Eladio Sánchez Vázquez, Pascual Suárez Cardenas y Luciano Barrera Pineda.

Todos ellos de los diferentes departamentos que integran la administración municipal. Todos los trabajadores presentes, participaron en la tradicional rifa de aparatos electrodomésticos. (A)

Secciones mineras de LC no descartan huelga

TEXTO Y FOTO: RENE CHAVEZ

LAZARO CARDENAS, Mich.- Las secciones mineras locales 271 y 273, que agrupan a casi 4 mil trabajadores, no descartan estallar una huelga por solidaridad con sus secciones hermanas en Cananea y Nacoarari, Sonora, Sonora, Zacatecas, y Tlaxco, Guerrero, al considerar que ya son muchas las tragedias y el terrorismo en contra del gremio.

Mario García Ortiz, delegado especial para Michoacán del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Mnero, dijo en entrevista para este medio que el conflicto con Grupo México se está agudizando y todo lo que está ocurriendo puede tener repercusiones en las secciones mineras de Lázaro Cárdenas.

Explicó que puede haber movilizaciones y peticiones, pero que a una huelga por solidaridad en Lázaro Cárdenas. "Ya es mucho tiempo de terrorismo, de tragedias, son muchos los muertos y heridos tan solo por el capricho de una empresa", añadió el dirigente sindical.

Adelanto que el día de hoy se realizará aquí una asamblea de mineros donde puede analizarse la situación, aunque esperaran las determinaciones del Pleno de funcionarios mineros en la capital del país, quienes están presionando al gobierno que resuelva la situación, pero si la situación no mejora, las cosas se van a agudizar, reiteró.

Con respecto al paro nacional convocado por la UNT para los días 30 y 31 del presente mes de agosto, García Ortiz dijo que deben unirse porque se tienen que respaldar las movilizaciones, pero que esto lo de-

terminará su Pleno Nacional.

En alusión a las agresiones sufridas por mineros de Nacoarari pertenecientes a la Sección Minera 298, el delegado especial dijo que los hechos se sienten muy mal por los hechos violentos, eventos por los cuales los miembros de las secciones locales 271 y 273 ya atraviesan, y da tristeza ver como el gobierno no actúa ante la fuerza de la empresa, que está violando todas las leyes.

Los asesinatos en Lázaro Cárdenas, dijo, fueron originados por esta situación de desestabilización del Sindicato Minero, como también han sido calificadas como asesinato industrial, que son tragedias derivadas de lo mismo, por tratar de acabar con un sindicato fuerte y con el liderazgo de Gómez Litriata, añadió.

Los de la USW (la organización sindical minera de Estados Unidos y Canadá) se va a manifestar también internacionalmente con movilizaciones, para mostrar su solidaridad con el Sindicato Minero, afirmó Mario García. (A)

Precandidatos del Partido Acción Nacional en Huetamo felicitan a

El Sol de Morelia
con motivo de su **XXIX aniversario**

Al mismo tiempo hacen un merecido reconocimiento al director Rogelio Guzmán Rodríguez y al personal que labora en este importante medio de comunicación estatal, por mantener informada a la sociedad michoacana, seguros de que continuarán desempeñando su labor periodística con responsabilidad.

¡Felicidades!

Atentamente

Precandidato a la presidencia municipal **Virgilio García Flores** Precandidato a síndico procurador **Miguel Vázquez Serrano**

Huetamo, Mich., Agosto 2007.

El Instituto Tecnológico Superior de Huetamo

Felicita a:

El Sol de Morelia
por su **XXIX aniversario**

De informar a los lectores con profesionalismo y llegar a todos los rincones del territorio michoacano, principalmente a los huetamenses.

Particularmente por difundir la información que se genera de las actividades educativas realizadas en la institución con la finalidad de mejorar la formación académica estudiantil.

Atentamente

Ing. Joel Torres Cerda
Director del Plantel

Huetamo, Mich, Agosto de 2007.

5

AM - LA PIEDRA MICHOACÁN - DOMINGO 29 DE JULIO DE 2007

Apoya con créditos

Entregan más de 4 millones de pesos

En la colonia Vasco, ya se inició la construcción de la nueva sala del Centro Comunitario.

Construyen nuevo Centro comunitario

En la colonia Vasco, ya se inició la construcción de la nueva sala del Centro Comunitario. El proyecto, que costará más de 4 millones de pesos, fue financiado por el Ayuntamiento de Toluca y el Gobierno del Estado de México.

El proyecto, que costará más de 4 millones de pesos, fue financiado por el Ayuntamiento de Toluca y el Gobierno del Estado de México. El nuevo centro comunitario tendrá una sala de actividades, un salón de usos múltiples, un área de recreación y un espacio para actividades culturales.

El nuevo centro comunitario tendrá una sala de actividades, un salón de usos múltiples, un área de recreación y un espacio para actividades culturales.

6

AM - LA PIEDRA MICHOACÁN - DOMINGO 19 DE AGOSTO DE 2007

Amarga realidad

Mercedes Reyes vive en una precaria vivienda en la colonia Vasco.

Mercedes Reyes vive en una precaria vivienda en la colonia Vasco. Su familia enfrenta dificultades económicas y de salud.

Aplican sello en el bulevar

Se aplicó un sello en el bulevar para mejorar la seguridad vial.

Se aplicó un sello en el bulevar para mejorar la seguridad vial. El sello tiene un efecto de reflexión que ayuda a los conductores a ver mejor en condiciones de poca luz.

Debe PRD conjuntar fuerzas

El PRD debe conjuntar fuerzas para ganar las elecciones.

El PRD debe conjuntar fuerzas para ganar las elecciones. Los líderes del partido deben trabajar juntos para presentar una plataforma atractiva.

7

Apuesta a educación

Argumenta secretaria de Gobierno, los 113 municipios tienen preparatoria

Presentan panistas plataforma política

Programa 2 exámenes para acreditar estudio

Invierten 75 MDP en obra

¡VAMOS JUNTOS A LA VICTORIA!

RICARDO GONZÁLEZ

PAN

COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

8

EL DIARIO POLITICA Los Reyes, Mich., Lunes 27 de Agosto 2007

Jesús Mendoza candidato a la presidencia por el PAN

Los Reyes, Mich. Jesús Mendoza Torres es el candidato del PAN a la presidencia municipal de Los Reyes, Mich. Con 82 votos fue elegido presidente del Comité Municipal del PAN en Los Reyes, Mich. Mendoza Torres, 43 años, es un militar que se dedica a la agricultura y a la ganadería. Su familia es originaria de Los Reyes, Mich. Mendoza Torres, 43 años, es un militar que se dedica a la agricultura y a la ganadería. Su familia es originaria de Los Reyes, Mich.

EL DIARIO POLITICA Los Reyes, Mich., Lunes 27 de Agosto 2007

a la presidencia por el PAN

A LOS REYES LE VA IR BIEN, MUY BIEN CON... JESÚS MENDOZA LLEGO LA HORA...

COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

9

EL DIARIO LOCALES Los Reyes, Mich. Sabado 21 de Julio 2007 Pag. 3

J. JESÚS MENDOZA TORRES

Muestra clara de la capacidad y aceptación del proyecto en el interior del PAN

Con gran satisfacción un gran número de Panistas reyesenses, ha visto en muy buena forma que en estos últimos días su precandidato J. Jesús Mendoza Torres, ha puesto manos a la obra para sacar adelante el proyecto que ha dado en llamar "UN PROYECTO DE TODOS LOS PANISTAS" y que seguramente le llevará a ganar la contienda interna el próximo 26 de agosto de 2007, con miras a la candidatura de la Presidencia Municipal de Los Reyes, Michoacán, cabe mencionar que a la larga lista de miembros activos del Partido Acción Nacional que impulsan y apoyan el proyecto de J. Jesús Mendoza Torres, recientemente el Prof.

Alfonso Morales Ochoa bien conocido por todo el pueblo y quién fuera el Primer Presidente Municipal Panista de Los Reyes, quién aspiraba a la Precandidatura, en su momento tuvo a bien hacer a un lado su

inquietud para unirse al proyecto de J. Jesús Mendoza Torres, quién fortalecido y apoyado por una clara mayoría de miembros activos de reconocida trayectoria que han dado a través del tiempo respaldo y soporte a las Doctrinas y las bases del Partido Acción Nacional y coronado lo anterior por la inquietud y la fuerza de jóvenes Panistas, se ve y se siente con toda claridad un panorama muy propicio de llevar a buen fin su proyecto.

Todo esto a la vez permite ratificar con toda claridad la voluntad y tendencia de los Panistas para sumarse con la seriedad y el respeto que los caracteriza reconociendo la honestidad, capacidad, entusiasmo y experiencia de J. Jesús Mendoza Torres, con la única y buena intención de demostrar con hechos como debe ser un buen Gobierno Municipal Panista.



Jesús Mendoza Torres

AUTOMOTORES FLOSOL LOS REYES

Por Expansión Solicita Personal para su Equipo de Sucursal:

- Electromecánico para taller Chrysler (1)**
Estudios mínimos de secundaria
Radicar en la región de los Reyes
Con habilidad en manejo de herramientas
Cono conocimientos mecánicos y eléctricos
Con disponibilidad para el trabajo en equipo
- Asesores de Venta (4)**
Estudios mínimos de preparatoria
Gusto por las ventas
Sociable y con facilidad de palabra
Disponibilidad para el trabajo en equipo
Organizado y perseverante
- Asesor de Servicio (1)**
Estudios mínimos de preparatoria
Gusto por las ventas
Sociable y con facilidad de palabra
Disponibilidad para el trabajo en equipo
Organizado y perseverante
- Lavador de unidades (1)**
Estudios mínimos de secundaria
Limpio y consistente en el trabajo
Con disponibilidad para el trabajo

Ofrecemos

- Capacitación constante
- Posibilidades de desarrollo
- Prestaciones de ley
- Sueldo base más comisiones

Interesados acudir a:
Carretera Los Reyes - Jacona km. 4 Santa Clara Mich.
Tel. (354) 542 8788 Cel. (045) 351 5107471
Mail: jrodriguez@autosflosol.com



10

EL DIARIO LOCALES Los Reyes, Mich., Martes 24 de Julio 2007 Pag. 6

Jesús Mendoza Torres

Los Reyes, Mich.- El precandidato a presidente municipal por el Partido Acción Nacional Jesús Mendoza Torres, convivió el domingo pasado, con un gran número de militantes de su partido en la colonia guadalajarita, esto en el histórico evento de la inauguración del Subcomité Directivo Municipal, que tubo como suceso de cerrar el listón el Licenciado Antonio Salas Valencia presidente de Partido Acción Nacional y los precandidatos para presidente municipal, Paco Sandoval y Jesús Mendoza Torres.

En tan memorable ocasión e histórico acontecimiento menciono el titular del Partido Acción Nacional, Licenciado Salas Valencia, que es la primera vez que en este municipio se cuenta con un subcomité, siendo del agrado y entra satisfacción para miles de simpatizantes ahí reunidos.

En el marco de este evento se pudo observar, la simpatía y carisma que caracterizan al precandidato Jesús Mendoza Torres, ya que la gente entera de esta colonia, apoyan incondicionalmente a este incansable político.

Posterior al evento, el precandidato se reunió con las familias de esta tan marginada colonia, escuchando atentamente sus peticiones, por lo que al escuchar sus propuestas del precandidato, los habitantes de guadalajarita se sintieron escuchados y con toda confianza para saber que este triunfo será favorable para ellos y se verán beneficiados en su totalidad.




PAN Llegó la hora
Con **MENDOZA** **Sí!**

PUBLICIDAD DIRIGIDA A LA MILITANCIA PANISTA

11



12



13

Los Reyes, Mich., Viernes 10 de Agosto de 2007.

**JESUS MENDOZA TORRES,
FIRME Y LISTO PARA SU CONTIENDA INTERNA.**

JESUS MENDOZA
«Precandidato del Partido Acción Nacional»

Cumpliéndolo cabalmente con los requisitos obligatorios, a las 19:30 Hrs. del día Lunes 6 de Agosto del 2007, se registro en el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de Los Reyes, Michoacán, la planilla encabezada por el Precandidato Sr. J. Jesús Mendoza Torres, con miras a la contienda Electoral Interna del PAN, fecha para el Domingo 26 del mes en curso del presente año, concluyendo así eficaz y satisfactoriamente en tiempo y forma con un último trámite como lo marca los Reglamentos y Estatutos bajo la tutela de las Normas Complementarias del Partido Acción Nacional, convirtiéndose así en una Planilla Legalmente establecida, reconocida y autorizada para lograr su fin con el respaldo institucional requerido.



SEMANARIO DEL VALLE → 5

BREVES DEL SEMANARIO
Escribe: Jorge Gutiérrez González.

ESTRATEGIA ELECTORAL PERREDISTA
El domingo 29 de julio de 2007 en 44 municipios eligieron sendas planillas los perredistas, incluidos entre esos diez distritos electorales. En Los Reyes resultó triunfadora la planilla que preside RICARDO ESPINOZA VALENCIA y para la diputación Salgó avante el Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá. No hubo transparencia en el proceso ya que se detectaron muchas magaccherías siendo las principales la compra de votos.

En 69 municipios y 14 distritos, el P.P.D. buscará amares y por lo tanto todos esos ayuntamientos los tiene reservados. ¿Estrategias o debilidad partidista? Esperamos los amares...

EL PROXIMO DOMINGO EL PRI DECIDE
Buscamos tener candidatos de unidad y no en todos los ayuntamientos lograron el objetivo propuesto, algo parecido ocurrió para las 24 diputaciones. En Los Reyes contendrán dos experimentados y dos que incipientemente participan en política, ellos son Ramón Chávez Chávez, José Luis García Sánchez, Rogelio García Maldonado y Salvador Pulido Salgado. Todo apunta a que el elegido será Ramón Chávez Chávez.

Para la diputación quedó solo y expandió el Arq. José Antonio Guzmán Tejeda, quien hasta hace algunos días fue su contendiente Cleotilde Mora Mendoza se retiró de la contienda.

ACCION NACIONAL DECIDE EL 19
El 19 de agosto del 2007 tendrán su proceso interno en el panismo michoacano en donde, ni amares, mucho menos fuerza estructural serán determinantes. Para el ayuntamiento competirán el Lic. Francisco Javier Sandoval Díaz y el empresario J. Jesús Mendoza. Si las cosas no cambian el candidato a la diputación por el noveno distrito local electoral será el joven abogado José Antonio Salas Valencia.

Será el 12 de septiembre del año en curso cuando oficialmente den inicio la campaña político-electoral los elegidos.

Será metódica la campaña y bien auditados escrupulosamente los gastos que en los institutos políticos hagan por lo tanto no serán de despilamo como en tiempos pasados. Quienes se excedan tendrán como resultado los castigos correspondientes.

SE ESCUCHARON TODAS LAS VOCES
De todos los aspirantes a estar por cuatro años en el vetusto edificio que alberga las oficinas apretadissimas por cientos de las dependencias de la Administración Pública Municipal. Algunos ya saben cómo hacerse y otros que se quieren enseñar, para ellos, el futuro de Los Reyes es promisorio, según sus proyectos, para los más todo parece estar demasiado oscuro.

Murió don Ernesto Alonso, actor del cine de oro de México y hombre de televisión, llamado el Señor Televisión.

Lo Publicamos Hace 12 Años
Año 1 Número 49 Viernes 11 de Agosto de 1995

- 1- Michoacán hacia la ruta del progreso.
- 2- Peligra posible alianza PAN-PRD para integrar una sola planilla.
- 3- ¿Por qué la excesiva de agua en Parícuti?
- 4- ¿Por qué la excesiva de agua en Parícuti?
- 5- Semanario del Valle: Génesis y desarrollo.
- 6- Seré un digno candidato del PAN.
- 7- Nuevo delegado de SEDESOL en Michoacán.
- 8- Dos reconocimientos entregará Semanario del Valle en Los Reyes.
- 9- ¿Cuánto cuesta crear un empleo fijo?
- 10- Política local.

Por: J. Rosario Caballero Arroyo.

SE RENTA
CÉNTRICO DEPARTAMENTO AMUEBLADO

ESPECIAL PARA PROFESIONISTA O MATRIMONIO

Recámara grande con clóset, alacena, estufa, refrigerador y comedor.

Informes al Celular 354-541-00-91

14

La Opinión de Michoacán

Uruapan, Mich., Lunes 2 de Julio de 2007

SIN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN SU TRIENIO 2002-2004

Mary Doddoli liberada por la Auditoría Superior de Michoacán

Tras una exhaustiva revisión, la Auditoría Superior de Michoacán (ASM) entregó a Mary Doddoli Murguía la constancia que libera del ejercicio fiscal 2004, en el que fungió como presidenta municipal del 1 de enero del 2004 al 16 de agosto del mismo año, toda vez que los ejercicios 2002 y 2003 ya habían sido liberados.

Ante representantes de los medios de comunicación, compareció para explicar que desde el 13 de abril, José Manuel Vázquez Avila, auditor superior de Michoacán, con base en los artículos 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, le había eximido de responsabilidades.

La ex alcaldesa 1996-1998 y 2002-2004 estuvo acompañada de 3 ex regidores panistas: Mary Suárez Esquivel, Luis Román Higuera Urbán y Juan Carlos Ángel Avellano; el prieta Rafael Bribiesca Guzmán y la entonces perredista Patricia Ernestina Valencia Duarte así como su contralor del segundo trienio: Eléazar López Ochoa.

Dicharachera, como siempre, Mary Doddoli eludió calificar a la administración actual "me vería mal, no es mi papel, para eso están dos jueces severos la ciudadanía y las autoridades superiores". Reconoció sus aspiraciones políticas pero enfatizó su respeto a los panistas y al Partido Acción Nacional en el aspecto de manifestarse como una aspirante a la presidencia municipal y esperar

la apertura del registro, el 18 de julio, para orientarse como precandidata y hacer campaña interna entre los militantes. "No soy monedita de oro, pero amo profundamente a esta población y me quedé con el guaranito de dar continuidad a los avances logrados en 9 años de administración panista y como una oportunidad para corregir errores."

A la rueda de prensa acudió también Miguel Ángel Aguirre Avellaneda, contador que asesoró a Mary Doddoli en el desvanecimiento de hallazgos, hechos por la Auditoría Superior de Michoacán. Fueron situaciones "normales" de orden contable, por situaciones de obras y tiempos de entrega recepción que tardaron en liberarse porque la ASM tiene una excesiva carga de trabajo al revisar las 113 cuentas públicas municipales.

Inf. General 5 A



ASM

CONSTANCIA

EL CONTADOR PUBLICO JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ AVILA, AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 133, 134 Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LE HA EXIMIDO DE RESPONSABILIDADES A LA EX ALCADESA 1996-1998 Y 2002-2004, ESTUVO ACOMPAÑADA DE 3 EX REGIDORES PANISTAS: MARY SUÁREZ ESQUIVEL, LUIS ROMÁN HIGUERA URBÁN Y JUAN CARLOS ÁNGEL AVELLANO; EL PRIETA RAFAEL BRIBIESCA GUZMÁN Y LA ENTONCES PERREDISTA PATRICIA ERNESTINA VALENCIA DUARTE ASÍ COMO SU CONTRALOR DEL SEGUNDO TRIENIO: ELÉAZAR LÓPEZ OCHOA.

C. MARIA DE JESUS DODDOLI MURGUIA

CONSTANCIA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2004, EN EL QUE FUNGIÓ COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL 1 DE ENERO DEL 2004 AL 16 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, TODA VEZ QUE LOS EJERCICIOS 2002 Y 2003 YA HABÍAN SIDO LIBERADOS.

HA SIDO ENTREGADA Y FIRMADA EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, EN SU OFICINA DE TRÁMITE, EN LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2007.

Dotará Sagarpa becas

URUAPAN, MICH.- José Luciano Morales García anunció que ya fueron aprobados los 150 becas que otorgó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a través del Sub Programa de Apoyos a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (Profam), el cual otorgó 150 becas para estudiantes recién egresados y con promedio de 8.00 en adelante.

Luciano Morales explicó que este programa consiste en realizar un esquema de trabajo de investigación científica, campo y productividad del maíz y frijol, con el objetivo de mejorar sus componentes, a fin de elevar la rentabilidad y sustentabilidad de estos cultivos, los cuales están siendo focalizados para la generación de combustibles.

Cabe mencionar que los 150 alumnos serán contratados por la misma Sagarpa, o bien el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Inifap) o bien organizaciones de productores de maíz y frijol, y en menos de 15 días estarán impartiendo sus prácticas en zonas de producción. Finalmente en lo que fue del 2006 se beneficiaron al mismo número de alumnos, sin embargo en esta ocasión la Sagarpa se involucró como institución para la mejora del Desarrollo Rural en las comunidades.

Campestre Zumpitino

FRACCIONAMIENTO
SEGURIDAD
PLUSVALIA

CASAS DESDE \$1 700,000
PAGOS MENSUALES DESDE \$17,400 y TAMBIÉN PLANES PERSONALIZADOS

Scotiabank BANCORRE BUD Santander

Calidad en construcción
Excelencia en acabados
52-31178 50-21698

Atención de 10:30 a 2:30 y de 4:30 a 7 domingos de 11 a 6 en el Fraccionamiento
www.campestrEZumpitino.com.mx

17

Importantes conferencias durante la XII Semana de Trabajo Social de la Universidad Don Vasco
Por: Blanca E. SIMÓN ORTIZ

URUAPAN, MICH. - Ante la pérdida de valores y las diversas situaciones que han transformado la integridad de la familia, la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Don Vasco, realizó la XII Semana de Trabajo Social del 13 al 17 de agosto.

Laura Guillén Loera, coordinadora de Educación Continua de este plantel, informó que las actividades de la XII Semana de Trabajo Social, durante este fin de semana, se realizaron en el Auditorio Manuel Romero de la Universidad Don Vasco, con la asistencia de los alumnos de la licenciatura de Trabajo Social, así como de los docentes de esta licenciatura.

Posteriormente, el martes de las 8 a las 10 horas, la Universidad de Colima representada por Mircea Arias Solís, expondrá "La Familia Contemporánea y sus problemáticas" y el viernes 17 la misma institución a las 10 horas, dará una cátedra acerca de la intervención del Trabajador Social en la Familia, realizando que a estas conferencias la entrada es libre y se efectúan en el Auditorio Manuel Romero de la Universidad Don Vasco.

Además, Guillén Loera mencionó que como es tradicional, habrá talleres para egresados, como es "Mediación Familiar", y "Consultaciones Familiares", entre los días 15 y 16 de agosto de las 16 a las 21 horas con cupo limitado.

Finalmente, exhortó a la población a acudir a las ponencias que con motivo de esta 12 Semana de Trabajo Social se organizaron, pues la familia actual enfrenta diversas problemáticas que están acabando con el principal núcleo de la sociedad, además de que todos pertenecemos a una familia.

El primer taller que se realizó fue el de "El rol del trabajador social en la familia", que se realizó el día 13 de agosto a las 19:00 horas.

Lo anterior fue manifestado por Alfonso Santoflor, Fernández, presidente de la Unión de Usuarios "Miguel Hidalgo" que es un vecindario que las obras inconclusas son de diferentes índoles que se localizan en el Paseo de la Revolución, colonia La Piedad, Sección 4, entre las calles de Capatzen y 3 de Febrero, Tejería con Cuadrié, entre otros.

Santoflor Fernández aclaró que no se dirige a la ciudad de Morelia, sino que se dirige a la ciudad de Uruapan, donde se encuentran las oficinas de la ciudad de Uruapan, que se encuentra en el trayecto de la ciudad.

Colocarán vitropiso antiterrorante en pasillos del Mercado San Francisco
URUAPAN, MICH. - Con una inversión de 235 mil pesos, se inició la colocación de vitropiso antiterrorante en el Mercado Municipal San Francisco, obra que se pretende mejorar la imagen de este centro de abasto.

Fortino Hernández Tapia, presidente de la Unión de Locatarios del Mercado San Francisco, dijo a conocer lo anterior y detalló que en este proyecto se invierten recursos que equivalen al 40% de las rentas que aportan los comerciantes del lugar, pero además hubo que colaborar con recursos extras, porque el monto de este apoyo era insuficiente para lograr la inversión, además de un apoyo extra autorizado por el gobierno local.

Dijo que se adquirieron mil metros cuadrados de vitropiso antiterrorante, en el que solamente se desembolsaron 120 mil pesos, pues 155 mil pesos serán para el pago de la mano de obra, recursos que provendrán directamente de los 120 locatarios en un esfuerzo por unificar el piso del mercado, pues durante los casi 3 años de vida que tiene este centro de abasto, su superficie sólo ha sido de cemento.

Tapia Hernández finalmente enfatizó que las labores de colocación de vitropiso se efectúan por las tardes a fin de no afectar la actividad normal del mercado, y los cuales iniciaron este miércoles y se pretende concluir en tres semanas.

Exigen vecinos de diversas colonias, cumplimiento a compromisos sociales
Por: Rosalba MORA CASTRO

URUAPAN, MICH. - Integranos del Frente de Organizaciones Independientes se quejaron ayer de que las autoridades mantienen oídos sordos a compromisos de varias obras.

Fue a las 9:30 horas cuando miembros de las agrupaciones Unión de Usuarios "Miguel Hidalgo", Unión Ciudadana y la Unión José María Morelos, solicitaron una audiencia con el alcalde Miguel Antonio Lagunas Vazquez, pero los funcionarios se negaron a atenderlos.

Aumenta 25% la matrícula en Academias y Centro de Capacitación del DIF Municipal
Por: Blanca E. SIMÓN ORTIZ

URUAPAN, MICH. - Desde el inicio de este año en las Academias y Centro de Capacitación y Desarrollo (Cecade) del DIF Municipal, a partir de este nuevo ciclo escolar se ha incrementado la matrícula en un 25%.

Al respecto, el director de las actividades del DIF Municipal, Humberto Rodríguez, dijo que la matrícula en las academias y centros de capacitación se incrementó en un 25% con respecto al ciclo anterior.

Este año, dijo, el ciclo escolar inicia el 20 de agosto con mil alumnos, generalmente mujeres que hacen capacitación en áreas de mejorar su nivel y calidad de vida, ya que al aprender algo nuevo, se les brinda la oportunidad de superarse.

Las inscripciones iniciaron este semana y continuarán en tanto no se agoten los espacios mencionados, pues ya casi se llenó el cupo; los talleres que se brindan son cocina, belleza, corte y confección y manualidades, en horarios de 9 a 12 del día o de 4 a 7 de la tarde de lunes a viernes, en tanto que los cursos sabatinos son de 9 a 11 horas y este ciclo se iniciará con un turno vespertino de 2 a 6 de la tarde, en la materia de belleza.

SE HACEN PAGINAS DE INTERNET
Desde \$500.00
Información www.todouruapan.com

¡Piensen en Mí!
Si ustedes me aman, no lloren más por mí, si conocerán el misterio inabarcable del lugar donde me encuevan. Si pudieran ver y sentir lo que veo y siento en estos horizontes y esa luz que todo lo alcanza y penetra, ustedes jamas llorarían por mí.

En confronación con esta vida, las cosas de mi pasado son recuerdos e ilusiones que jamas pueden ser verdad realidades. Los quisiera enterrarme en vida, pero todo era entonces, muy lejos y limitado.

Vivo en la serena expectativa de la llegada de ustedes, algún día... entre nosotros.

Piensen en mí en sus luchas diarias, piensen en esta maravillosa morada donde no existe la muerte y donde estoy junto a la fuente inagotable de la alegría y del amor.

Si verdaderamente me aman, no lloren más por mí.
Escoy en DSI

Les doy gracias a todos ustedes, que de alguna manera con una oración o una palabra de aliento, apoyaron a mis padres Efrén y Lourdes y a mis hermanos Efrén, Diana y Javier.

Daniel Guerrero Soler
27/Julio/1981 - 2/Ago/2007

Familias Olivares Cerda, Olivares Alejandro y Cerda Cerda

Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno Si

La Educación, base del desarrollo

Campaña dirigida a miembros del Partido Acción Nacional

18

Funcionarios que se fueron dejan asuntos pendientes
Como se informó puntualmente este rotativo, durante la presente semana la administración municipal sufrió cambios derivados de las renuncias que presentaron al secretario, el jefe de inspectores y el jefe de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Uruapan (Capiaba).

El ahora ex secretario municipal, Ponce Medina, buscó la candidatura por el cargo de la Revolución Democrática (PRD) a la presidencia municipal en el lugar de su sueldo, a la propuesta de Marco Antonio Lagunas Vazquez, presidente municipal, fue nombrada Leticia Hernández Lomelí.

Medina se retiró en la Secretaría del Ayuntamiento, luego de haberse rechazado la propuesta inicial, cuando el frente Ulises Torres Bedolla, regidor con licencia, en la Academia del DIF Municipal, en Uruapan, Juan Daniel Márquez Rodríguez, quedó Aldo Soriano Sánchez y en Desarrollo Rural no existe aún el nombramiento de ninguno de los otros dos señores, que en Capatzen, hasta antes 15 días también se retiró de su cargo Angel Alanís Padraza, quien llevaba los asuntos relacionados con la escrituración de los asentamientos irregulares de las cederas y tres secciones. Los asesores externos José Méndez Bravo y Carolina Méndez, que se encuentran en proceso de empuje, así como los procesos de escrituración y el proyecto de reubicación del centro informal, entre otros.

Quiénes presentaron su renuncia al cargo determinaron buscar nuevas alternativas de trabajo en cargos de elección popular y dejaron pendientes de resolver asuntos, por ejemplo en el caso del tesoro, existen compromisos financieros que tendrá que atender Hernández Lomelí, entre otros, las auditorías que realice la Auditoría Superior de Michoacán (ASM).

Suspenden elecciones del PRI
EN 12 DE CATORCE MUNICIPIOS

Hernán CORTES

Suspenden elecciones internas dentro del Partido Revolucionario Institucional por acuerdo entre los precandidatos a presidentes municipales; el objetivo evitar el despunte la militancia y formar un proyecto fortalecido que pueda llevar a este grupo político a ganar las elecciones este 11 de noviembre.

Así lo informó Mariano Escalera Campoverde, presidente del Consejo Municipal de Procesos Internos del PRI en Uruapan.

Mariano Escalera comentó que por solicitud directa de Pedro Plancarte Andrade e Ileana Solís Heredia, fueron suspendidas las elecciones internas que debieron haberse celebrado este día y con ello se tiene la confianza de que la plancha de unidad que resultó de los acuerdos de los candidatos pueden contribuir a fortalecer la campaña abierta.

Por su parte, Antonio Guzmán Castañeda, delegado del Comité Directivo Estatal (CDE) del PRI, comentó que de los 14 municipios que forman los distritos electorales, 14 y 20 y que tienen cabecera municipal en Uruapan, solamente el municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro y Parícuti serán los únicos que habrán de realizar este día su proceso interno para elección de candidatos a la presidencia municipal.

Comentó que para el CDE es beneficioso que algunos municipios eviten la elección interna después de lograr acuerdos, ya que esto indica que desde el inicio del proceso electoral se puedan lograr acuerdos, lo que seguramente contribuya a fortalecer el plan de gobierno que promoverá este político político en las elecciones abiertas. Por último, Raúl Medrano Ortiz, presidente del Comité Directivo municipal del PRI, reconoció la disposición de los precandidatos para mejorar el proyecto electoral que este grupo político espera implementar con la finalidad de ganar las elecciones del 11 de noviembre.

Recordó que desde el inicio del proceso interno, el Consejo Directivo municipal invitó a los precandidatos a llegar a acuerdos para lograr una candidatura de unidad, misma que seguramente se logrará este día con la presentación de acuerdos de los aspirantes a la candidatura por la presidencia municipal.

No habrá plebiscito
Desmenten que en Uruapan se tengan programadas elecciones internas para definir candidaturas a la presidencia municipal y diputaciones por los distritos electorales 14 y 20, como fue manifestado por Uriel López Paredes, quien aspira a ser candidato a presidente municipal por parte del Partido de la Revolución Democrática, como informó Antonio Lagunas Ángel, fundador del PRD en Uruapan e integrante de la corriente Luzardo Garduza del Río, perteneciente a esta grupo político.

Aclaró que desde el momento en que el PRD reservó este municipio, se cancelaron las elecciones internas no sólo en Uruapan sino en los 16 municipios más que formaron parte de la lista de reservas, por ello es imposible que puedan existir elecciones internas en este municipio.

Explicó que Uriel López Paredes tuvo la oportunidad de presentar su propuesta como aspirante a convertirse en presidente municipal por el PRD en Uruapan al momento de que el Consejo Político municipal de este partido político sesionara, propuesta que nunca llegó, seguramente porque no contaba con respaldo verdadero de la militancia, la cual desde el principio acordó apoyar a Felipe Flores Medina.

LGS BIOAGRO
INSUMOS PARA LA AGRICULTURA ORGÁNICA Y CONVENCIONAL
Gran Parada No. 182A. Col. La Magdalena, Uruapan, Mich.
Tel: 03122211222 y 03122337

MEZVIL
Si es orgánico es LGS BIOAGRO

MICROMIX II Ca Mg
Elementos menores de origen mineral para buenas cosechas.

Azanim Insecticida botánico de amplio espectro de origen natural
Controla: trips, ácaros, araña roja, chupadores, etc.

Ajick: extracto de ajo repelente botánico natural. IFOAM-Bioagricert

Fertilizantes líquidos de asimilación inmediata enriquecidos con un coadyuvante biológico.
NITROGENO LIQUIDO FOSFORO LIQUIDO 11-37-00 FORTE K. Fotasio y Azufre

CONTAMOS CON ASESORIA PROFESIONAL

AVISO IMPORTANTE
SALUD

A TODA LA POBLACION EN GENERAL PODRAN OBTENER LOS BENEFICIOS DEL SEGURO POPULAR AN COMO A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS NACIDAS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2006, PARA CONTACTAR CON SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

QUE LES BRINDARA ATENCION MEDICA, MEDICAMENTOS, ESTUDIOS EN CASO DE SER NECESARIO COMO IRADICACIONES, LABORATORIO.

REQUISITOS:

- NO SER DERECHOHABIENTE DEL IMSS, ISSSTE, PEMEX O SEDENA.
- COPIA DE UN CURP ACTIVO DE BIENHECHOR ENFERMO.
- COPIA DE UNA CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFIA.
- COPIA DEL CUPO ACTANTE DE NACIMIENTO DEL PAPA, MAMA E HIJOS.
- SI EL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, PRESENTAR UNA COPIA DEL HOLOGRAMA.

A LA POBLACION QUE VA A SER BENEFICIARIA SE LE COMUNICA A LOS CENTROS DE ATENCION DEL SEGURO POPULAR EN EL CENTRO REGIONAL DE URUAPAN, HOSPITAL INTEGRAL EN SALUD DE URUAPAN Y EN LOS CENTROS DE ATENCION EN SALUD DE SU LOCALIDAD.

ATENCIAMENTE SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno Si

Propiciar oportunidades para los jóvenes en el sector educativo desde nivel básico, hasta universidad para lograr propiciar un desarrollo integral, antes y después de graduarse.

Desarrollo educativo Desarrollo Integral

Campaña dirigida a miembros del Partido Acción Nacional

19

4 INF. GENERAL

MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2007

La violencia contra la mujer

En Michoacán se lucha por la equidad de género

Por: Karina Lizeth CHAVEZ ROJAS

LOS RECURSOS

Explica la directora del Instituto Michoacano de la Mujer, María de Rubi Gómez, que el dinero obtenido mediante la gestión de este gobierno, los seis millones de pesos, servirán para dar pasos importantes en materia de erradicar la violencia contra las mujeres. "Es una tarea que no corresponde tan solo al Instituto Michoacano de la Mujer. Con el dinero de este programa habremos de trabajar intensamente en acciones de sensibilización, de intercambio de puntos de vista, de caminar hacia acciones que frenen la violencia todavía arraigada en la manera de ser del michoacano".

Sucede que el ejercicio violento en contra de la mujer genera no solamente una degradación moral, sino incluso severos daños a la economía. Gómez Campos recuerda que estas prácticas provocan ausencias al trabajo por que la mujer fue golpeada por su pareja, los problemas generados por depresión a raíz de este tipo de situaciones, los gastos de salud que pagan las empresas, todo ello, deberán servir para...

La igualdad de género sigue siendo una difícil tarea. En Michoacán hoy las cosas son distintas y se precisan al interés y a las indicaciones precisas del gobernador Lázaro Cárdenas Batel por darles a las mujeres el lugar que merecen como ciudadanas y seres humanos. El Instituto Michoacano de la Mujer con seis millones de pesos consiguió a través de un programa de la Federación, que se realizaron en importante calendario de eventos y acciones que tienen como marco de referencia precisamente la violencia que se ejerce en contra de la mujer y la equidad de género.

En dicho evento se levantó al cabo conferencias, talleres, investigaciones, campañas de comunicación, edición de materiales de reformas a las legislaciones, adquisición de vehículos utilitarios, equipo y el fortalecimiento de una organización ejemplar, el Refugio Santa Fe para mujeres violentadas.

En México todavía las mujeres están a la búsqueda de la dignidad. En las últimas décadas este sector se ha incorporado crecientemente al trabajo y a la economía informal en condiciones en que, en la mayoría de los casos, las tareas doméstica y el cuidado de los hijos siguen siendo su responsabilidad exclusiva. Tiene mucho sentido el decir que asumen, las mujeres, una doble jornada. Por eso es que la perspectiva de género, y en particular el combate a la violencia, es una propuesta viable y deseable.

En la actualidad, hay casi 53 millones de mujeres en el país -más de la mitad de la población total- y doblan el número existente en 1970. La población femenina no solo ha modificado su tamaño, sino también su estructura por edad. Hoy en día, en 1970 las mujeres de 15 años representaban 23.8 por ciento del total de mujeres, actualmente aban en 16.1 por ciento. En cambio, la proporción de aquellas en edad laboral (15 y 59 años) ha aumentado significativamente de 23.2 a 31.2 por ciento. Por su parte, el peso relativo de las mayores de 60 años también aumentó aunque en menor grado, pasando de 2.1 a 4.1 por ciento. Estas son las estimaciones del Consejo Nacional de Población.

Sin embargo, hay otros temas. Para el momento de la población femenina, México ocupa el lugar 53 en el mundo de un total de 177 países en índices de bienestar de la mujer, que incluyen el acceso a la educación, al trabajo, a la salud y a un salario bien remunerado, manifestó la investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) María Torres Falcon. La violencia en el hogar, especialmente los golpes a la esposa, es tal vez la forma más generalizada de violencia contra la mujer. En países en que se realizan estudios fiables en gran escala sobre la violencia basada en el género se informa de que más del 20% de las mujeres han sido víctimas de maltrato por los hombres con los que viven. De acuerdo con el Informe sobre el Desarrollo Mundial 1993 del Banco Mundial, las violaciones y la violencia en el hogar culminan en la pérdida de más años de vida saludable entre las mujeres de 15 a 44 años de edad, que el cáncer mamario, el cáncer del cuello del útero, el parto...

Quiénes toman decisiones a nivel gubernamental o político, podrán contar con un sistema informático -software- con información estadística e investigación especializada. También se organizará un diplomado con el tema Prevención y Tratamiento de la Violencia de Género, especialidad, violencia sexual, articulado en su participación por el DIF, la Procuraduría de Justicia y la Secretaría de Salud.

Se realizarán dos talleres de empoderamiento para mujeres de los ámbitos rural e indígena. Estas actividades fueron creadas por Jesús Rodríguez, la famosa activista por los derechos de las mujeres. Se les ofrece teatro a fin de despertar en ellas una reflexión crítica respecto a su condición de mujeres, y sobre la violencia que se ejerce en su contra, regularmente en el seno familiar. Se utilizan técnicas de teatro, es decir, el socio-drama, y también las participantes intervienen en actividades estéticas. Es que su estar en el mundo puede encontrarse a través de la experiencia del arte. Existe dentro de ese paquete un proyecto de amanzonar el cuerpo jurídico...

VOLENCIA Y GÉNERO

Durante la administración de Cárdenas Batel, de inmediato se diseñaron políticas públicas para combatir la violencia de género. Ya desde la elaboración del plan de gobierno se tenía un panorama claro de la situación de las mujeres en la entidad, un adelanto no visible en anteriores documentos. Por ejemplo, se afirma que las mujeres parecen invisibles a la hora en que se toman decisiones en materia de políticas públicas, y cuando se les considera, siguen apareciendo en lo fundamental vinculadas a políticas asistencialistas y marginales.

"Durante todos estos años, y a través de la realización de diversos foros de diálogo y encuentros con la sociedad civil, hemos ido recogiendo un cúmulo de propuestas que, ante la demanda de información sistemática acerca de la condición de las mujeres en el Estado, nos ha permitido elaborar diagnósticos y definir la orientación de nuestras acciones", señala Gómez Campos, directora del Instituto Michoacano de la Mujer. Las medidas se tomaron de inmediato. A los pocos meses de gestión, la administración eliminó el examen de gratidez como requisito para solicitar empleo en el Gobierno Estatal, y se otorgó a las trabajadoras de la administración pública estatal el derecho de disfrutar de tres meses adicionales al descanso prenatal que proporcione el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se reconoció, a la vez, el derecho de los trabajadores del Gobierno del Estado que sean esposos o concubinos de las trabajadoras a disfrutar a partir del nacimiento de sus hijos, de diez días naturales de permiso con goce de sueldo. Se promovió que estos beneficios se extendan a otros ámbitos laborales de la entidad.

Otra medida radical es la puesta en marcha una Fiscalía Especial para la Atención del Delito de Violencia Familiar y un programa específico en la línea de Emergencias 066 para atender este tipo de violencia. El Instituto Michoacano de la Mujer (IMM) realiza en tal sentido intensas campañas de información y defensa de los derechos de las mujeres, hasta generar una cultura de la denuncia en delitos como la violencia, el abuso y la discriminación que se ejerce contra ellas.

La Educación, base del desarrollo

Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno Si

Campaña dirigida a miembros del Partido Acción Nacional

20

2 INF. GENERAL

MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2007

Poca colaboración de vecinos para retirar graffitis de la zona centro

Por: Luz ARIADNA NAVARRETE H.

URUAPAN, MICH.- El centro de la ciudad de Uruapan es el más afectado por el graffiti y se está tratando de luchar con ello a través del programa "Uruapan libre de graffiti", pero lamentablemente los vecinos no solo han modificado su tamaño, sino también su estructura por edad. Hoy en día, en 1970 las mujeres de 15 años representaban 23.8 por ciento del total de mujeres, actualmente aban en 16.1 por ciento. En cambio, la proporción de aquellas en edad laboral (15 y 59 años) ha aumentado significativamente de 23.2 a 31.2 por ciento. Por su parte, el peso relativo de las mayores de 60 años también aumentó aunque en menor grado, pasando de 2.1 a 4.1 por ciento. Estas son las estimaciones del Consejo Nacional de Población.

Sin embargo, hay otros temas. Para el momento de la población femenina, México ocupa el lugar 53 en el mundo de un total de 177 países en índices de bienestar de la mujer, que incluyen el acceso a la educación, al trabajo, a la salud y a un salario bien remunerado, manifestó la investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) María Torres Falcon. La violencia en el hogar, especialmente los golpes a la esposa, es tal vez la forma más generalizada de violencia contra la mujer. En países en que se realizan estudios fiables en gran escala sobre la violencia basada en el género se informa de que más del 20% de las mujeres han sido víctimas de maltrato por los hombres con los que viven. De acuerdo con el Informe sobre el Desarrollo Mundial 1993 del Banco Mundial, las violaciones y la violencia en el hogar culminan en la pérdida de más años de vida saludable entre las mujeres de 15 a 44 años de edad, que el cáncer mamario, el cáncer del cuello del útero, el parto...

Menciono que con la ayuda del Voluntariado Juvenil Municipal y los vecinos se puede lograr que cumplir el objetivo de la campaña de pintura hace dos semanas, preparadas de algunas viviendas no autorizadas se trabajar en sus fachadas, aunque previamente habían estado de acuerdo.

Por ello, ahora se deberá entregar por escrito al decano de los municipios, y que los propietarios, sean puntuales accediendo a las oficinas de IMJU para llenar el formato y ya que tengan las solicitudes, entonces nuevamente se espera que se realice la campaña.

Finalmente, dijo que se espera la participación de la ciudadanía, para que, de igual manera, se tenga un compromiso con el pueblo y dar mantenimiento para que Uruapan luzca mejor, con una imagen de más cultura, porque por parte de este instituto se trabaja con dar un espacio para aquellos jóvenes que quieren practicar el graffiti.

Vecinos de La Tamacua esperan para este año poder hacer una obra de pavimentación

URUAPAN, MICH.- Aunque desde el año pasado los vecinos de la colonia La Tamacua dieron prioridad a la pavimentación de la calle Camino a las Delicias, debieron destinar los recursos que el año anterior les correspondía como parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) a la introducción de colectores de aguas residuales.

Gloria Zacarias, presidenta del comité vecinal de La Tamacua, señaló lo anterior y recordó que a inicios de 2006, en una de las reuniones del CDSM, señalaron que el interés prioritario de los vecinos era la mencionada pavimentación.

Sin embargo, continuó, tanto en la Dirección Municipal de Desarrollo Social como en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan (Capasa), se les indicó que antes de la pavimentación debía colocarse parte del colector centro, en una de las márgenes del río Taracho.

El recurso que les correspondía para el año pasado, continuó, ascendía a 150 mil pesos, pero el costo de los cien metros lineales de colector fue de 226 mil pesos, de los cuales se supunta que la Capasa aportaría el 60%, es decir, 135 mil pesos, y a ellos les correspondía cooperar con 91 mil pesos, por lo que a los vecinos les inquietaba saber en dónde quedó ese recurso, pues no se les han informado si los reintubirán este año o en qué se aplicó ese dinero. Gloria Zacarias dijo que ante el planteamiento de que de no colocarse el colector antes de la pavimentación después de destruirlo, hubo que aceptar el proyecto, por lo que de nueva cuenta este año esperan continuar con la pavimentación del camino a las Delicias para lo cual los correspondían casi un año 100 mil pesos, provenientes del Fondo III de Infraestructura Social Municipal del Ramo 033 y una aportación vecinal del 35 por ciento.

Se les ofrece teatro a fin de despertar en ellas una reflexión crítica respecto a su condición de mujeres, y sobre la violencia que se ejerce en su contra, regularmente en el seno familiar. Se utilizan técnicas de teatro, es decir, el socio-drama, y también las participantes intervienen en actividades estéticas. Es que su estar en el mundo puede encontrarse a través de la experiencia del arte. Existe dentro de ese paquete un proyecto de amanzonar el cuerpo jurídico...

La Educación, base del desarrollo

Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno Si

Campaña dirigida a miembros del Partido Acción Nacional

21

2 INF. GENERAL
DOMINGO 19 DE AGOSTO DE 2007

abc de Michoacán

CON 21 VOTOS DE VENTAJA
Javier Estrada Cárdenas, candidato del PAN a la Presidencia de LC
• Niegan votar a Salvador Vega Casillas, subdirector de la Función Pública Federal

CD. LAZARO CÁRDENAS, MICH. - En una por demás agotadora jornada, el ex presidente del Comité Municipal de este municipio del Partido Acción Nacional, Javier Estrada Cárdenas, con 21 votos de ventaja sobre su adversario, ganó la elección interna de su partido convirtiéndose este sábado en el virtual candidato a la Presidencia Municipal del binquinjal.

El adversario Jesús "Chuy" Cardenas, con la mayoría de los votos, se retiró de la contienda al perder el triunfo por el objetivo "es que el PAN gane el municipio en las próximas elecciones constitucionales del 11 de noviembre", afirmando que "en esta ocasión la probabilidad son muy altas".

La contienda, en momentos rápidos, en lo general se desarrolló con normalidad, salvo la anulación de un voto que a petición del ex candidato a síndico del grupo de Chuy Cardenas, y presidente del Consejo Coordinador Empresarial Bladimir Ayala, quien al notar que una persona aconsejaba a otra de inmediato pidió se anulara dicho sufragio. A esta derrota se suma ya la de la ex encargada de la Profeco en el puerto Alejandro Salido Castro, quien aspiraba a la candidatura a Diputado por mayoría.

En esta jornada también fue elegido el candidato a Diputado por mayoría proporcional que recayó en Roberto Audio Campa Vargas, así este se propuso a Estrada y al candidato a diputado por elección popular, el ex priista Gustavo Morales Cervantes.

Con estos resultados, Javier Estrada, por cierto abogado de los mineros de Lázaro Cárdenas, junto con los ahora candidatos a una curul, ambos de su equipo, se afirma "llegarán en caballo de hacienda a las constitucionales del próximo mes de noviembre".

Cabe mencionar que asistió a esta reunión partidista el subsecretario de la Función Pública Salvador Vega Casillas y su esposa, Gladis López, ex delegada de Profeco, a quienes junto con otros 4 delegados no les permitieron votar, pues según versiones del propio partido "pagaron vía internet sus cuotas que les daría derecho de participar solo que lo llevaron a cabo de manera grupal y no individual, como lo marcan sus estatutos", el funcionario federal una vez conocidos los resultados, se retiró prácticamente sin despedirse.

Los resultados del escrutinio fueron los siguientes: a la presidencia municipal 140 a favor de Javier Estrada contra 119 de Jesús Cárdenas y 151 a favor de Roberto Campa contra 109 de Salido Castro, en la primera fueron anulados 3 votos y en la segunda 2.

Presentación del libro "Hojas Sueltas"
Por: Adriana RAFAEL-BUCIO

URUAPAN, MICH. - En una ceremonia íntima y que se distinguió por gran organización y el bello paisaje que ofrece el Centro Cultural Uruapan, la talentosa escritora María Martha Parameo Guerrero presentó ante la comunidad uruapanesa su primer obra literaria titulada "Hojas Sueltas".

En punto de las 19 horas del viernes anterior, y con la lluvia como tiempo, los invitados comenzaron a ingresar al recinto que lució lleno, lugar en el que "Hojas Sueltas" se dio a conocer en la voz de tres grandes de la literatura regional, ya que como comentaristas asistieron la profesora y escritora Sonia Trejo Mercado, Rolando Rodríguez y José Carmelo López, todos integrantes del Grupo Cultural Nercabanducosí, al igual que la autora del libro.

Hence Pedraza Ortiz, asesor literario de la Casa de la Cultura y representante de las autoridades municipales, fungió como presentador de las mencionadas personalidades de la cultura en Uruapan, y habló de la importancia que representa una obra literaria escrita por una uruapanesa, ya que fomenta en gran medida la lectura y la cultura en la región.

En voz de Rolando Rodríguez, comentarista literario, se glorió lo bueno del poemario, la calidad que se atispa en sus hojas y las sensaciones que ese produce, mientras que la reconocida promotora cultural Sonia Trejo Mercado habló de la artista y la amiga Martha Parameo, describiéndola tanto personal como profesionalmente, haciendo los recuentos de poemas que escribió entre místicos, románticos, dolorosos y afortunados momentos, corriendo la lencia el también escritor José Carmelo López, quien detalló la obra e invitó a todos los presentes a adquirirla.

Al terminar la presentación oficial, como sorpresa para la autora, su hija Martha Mendoza Parameo subió al escenario a dedicarle un bello pensamiento a quien, dijo, está orgullosa de que sea su madre, un toque emotivo que Parameo Guerrero agradeció, así como la asistencia de tanta gente que abarcó el lugar y de la misma manera adquirió su obra literaria.

Del 75% fue la ocupación hotelera máxima aquí, en vacaciones de verano
Por: Blanca E. SIMÓN ORTIZ

URUAPAN, MICH. - Una ocupación hotelera del 75% se registró en Uruapan, durante la recién concluida temporada vacacional de verano, principalmente los fines de semana, puntualizó Silvia Huanocho Mercado, delegada regional de la Secretaría de Turismo del Estado. Señaló que los sitios más visitados por los turistas fueron, en primer término, el Parque Nacional "Herrera del Cupatitzil", la Fabrica de San Pedro, el Volcán Parícutin, Paracho debido a la Feria de la Cruzata, las capillas del Siglo XVI que se encuentran en las comunidades indígenas de la Misca Purispeche y Ziraquearino, este último gracias a que en estos días se han transmitido las escenas que se filmaron en aquella población en la telenovela "Yo amo a Juan Querendón".

Manifestó que en esta temporada se recibieron visitantes de países como Australia, República Checa y un grupo de estudiantes de la Universidad de California que asistieron a estudiar la gastronomía tradicional purispeche, además de turistas cautivos provenientes de Jalisco, Estado de México, Distrito Federal, Nuevo León, Sinaloa, Colima, entre otros.

Huanocho Mercado comentó que el sector hotelero registró un 60% de ocupación durante la semana y los fines de semana se alcanzó hasta un 75%, lo anterior basado en un muestreo que se realiza con 10 hoteles de Uruapan de diferentes categorías.

Finalmente, la funcionaria estatal dijo que Uruapan es una región que gusta mucho por su naturaleza y la hospitalidad que se les brinda, pues también se comentó que algunos visitantes ya han acordado en otras ocasiones a nuestra ciudad.

1997 - 2007 10 AÑOS DE ÉXITO - SOMOS AGENCIA DE VIAJES LIDER
Vuela de Morelia a MONTERREY por \$999.00
y con TODOS los impuestos incluidos.
Si vuelas entre octubre y diciembre paga solo \$399 pesos en viaje sencillo.

PKTS QTOBO DXTAPA SUPER PROMOCION
5 días 7 noches 2 ciudades gratis
\$3956 Intercontinental
\$2550 Quitron

DESTINUM
TODOS INCLUIDOS

Oficina matriz:
Av. División 31ª Zona 117
CENTRO COMERCIAL LA FUENTE
URUAPAN, MICHOACÁN
Tel: (521) 32 4 91 86 - 32 3 84 66 - 32 4 31 32
Sin costo para todo el país 01 800 667-9914
Reservar en línea: www.destinum.com.mx
Mensaje control de Q. A. E. de lunes a viernes y sábado 9 a 4.

PA Por la unidad...
Llegó la hora con Pepe Moreno Si
La Educación, base del desarrollo

Campaña dirigida a miembros del Partido Acción Nacional

22

2 INF. GENERAL
LUNES 20 DE AGOSTO DE 2007

abc de Michoacán

Colonos piden inclusión de líder de Nueva Izquierda en planilla perredista

URUAPAN, MICH. - Vecinos de diversas colonias se pronunciaron porque el líder de Nueva Izquierda en este municipio, Juan Carlos Virrueta Villegas, sea incluido en la planilla del PRD al Ayuntamiento de Uruapan y se garantice así la continuidad e incluso un aumento en los programas de bienestar a la sociedad que ha venido implementando esa corriente.

Más de 200 personas se reunieron para escuchar en primer término la relación que Virrueta Villegas hizo sobre el desarrollo del Congreso Nacional Perredista; antes de casa de colonias populares como la Ampliación Rubén Jaramillo, 12 de Diciembre y La Pina, entre otras, manifestaron su inquietud porque el "Sol Azteca" tome en cuenta a su dirigente para que ocupe una de las primeras posiciones en la planilla que contendrá en este municipio.

Agradecieron el apoyo que con programas de asistencia médica y legal, además de despensas y material para construcción Nueva Izquierda ha venido brindando al margen de los programas oficiales de los tres niveles de gobierno, y recalcaron su confianza en que de existir una relación directa con el Ayuntamiento será mayor el número de familias beneficiadas.

Al respecto, Virrueta Villegas agradeció el respaldo de la comunidad, aclarando que su integración a la planilla perredista depende de muchos aspectos, y didió que independientemente de ser o no tomado en cuenta no disminuye el ánimo y que por el contrario, se siga trabajando en unidad con las autoridades municipales, manifestando su total respeto al alcalde, Marco Antonio Lagunas Vázquez.

KENWOOD es: Radiocomunicación Profesional Potentes... Durables... 100% USO RUDO

Tenemos el Modelo que Usted Necesita!

- Para coordinar operaciones y la Vigilancia.
- Incrementar la seguridad.
- Aumentar la productividad.
- Mejorar la rapidez y el servicio a sus clientes.
- Todos con Certificado FCC (de E.U.A.) - ISO-9001, IP64/55 Europea
- Y al mejor SOPORTE en la República Mexicana

SYSCOM
Mayorista Líder, 27 Años
Y su Red de Distribuidores
Certificados Entre

www.syscom.com.mx
E-mail: info@syscom.com.mx
Tel: 01-800-741-6270

Promociona UDV sus talleres del servicio social a la comunidad
Por: Adriana RAFAEL-BUCIO

URUAPAN, MICH. - Con la finalidad de facilitar el acceso a herramientas diversas a la sociedad uruapanesa, la Universidad Don Vasco ofrece servicio social a la comunidad para lo cual cuenta con más de 12 talleres semestrales que se imparten en las instalaciones de dicho centro de enseñanza. Al respecto, José Guadalupe Cázarez, coordinador de la Extensión Universitaria, informó que este lunes 20 de agosto inician los cursos que se realizan en seis meses en horarios y costos muy accesibles, con el objetivo de que más personas se puedan integrar a este plan de enseñanza de técnicas en diversas ramas que se pueden desarrollar en el tiempo libre de las personas.

Dijo que entre los talleres se encuentran: creatividad, computación, fotografía, motivación a la lectura, primeros auxilios, dibujo y pintura, serigrafía, inglés, ballet clásico y música, solo por destacar algunos, además señaló que se encuentran ubicados en categorías como avanzados, intermedio y principiantes, así como en edades, ya que se desarrollan talleres también para adultos quienes pueden acceder a ellos mismos sus hijos se encuentran en algún otro curso dentro de la misma institución.

Comentó que los talleres los imparten personas bien preparadas que pretenden dar una atención personalizada, motivo por el cual los cursos cuentan con cupo limitado, pero hasta las fechas totales se encuentran algunos lugares, para lo que el coordinador ofreció los siguientes teléfonos para cualquier información: 524.25.26, ext. 2324 en horario de oficina.

exclusividad a tu alcance
APROVECHA tu crédito FOVISSSTE
VENCE EL 31 de Agosto

CASA UNIFAMILIAR MODELO REINA
2 Habitaciones, 2 baños, 2 cuartos de baño, 2 baños completos, sala, cocina para 6 personas, patio de 40 metros cuadrados para auto.

Te ofrecemos todo tipo de crédito
SIF, Cofinav, Crédito Hipotecario con todos los bancos

Llámanos ahora mismo
Tel. 524.75.77
Edificio La Fuente Int. 101

PECASA

PA Por la unidad...
Llegó la hora con Pepe Moreno Si
La Educación, base del desarrollo

Campaña dirigida a miembros del Partido Acción Nacional

23

2A La Opinión de Michoacán Uruapan, Mich., Martes 21 de Agosto de 2007

Supervisarán el rastro el fin de mes

Funcionarios y vecinos firmaron convenio

URUAPAN, MICH. - Seis vecinos y funcionarios de la colonia "La Loma" supervisarán el rastro municipal de diez días para mejorar la operatividad del rastro. El documento establece que la empresa constructora "Bosch del Centro" realizará el desasosie y desamparamiento de la planta para reducir los malos olores, además de reducir la proliferación de moscos.

En este contexto, gestos de buena voluntad de Salud la fumigación de predios ubicados en la periferia y corrales del rastro.

Manuel Abojo, vecino del asentamiento desde hace 20 años, indicó que al iniciar operaciones la planta tratadora los vecinos percibieron un aroma desagradable que provocó enfermedades en los niños y molestar al ingreso al domicilio. Manifestó que hace ocho años realizaron un censo de población que arroja que en la zona el doble en la actualidad. Adecuación de la respuesta y minimizar el impacto que tuvo la dispersión de olores entre la población.

Añadió que de acuerdo al contenido del documento, la empresa responsable por Francisco Sánchez Ponce se compromete a dar el mantenimiento necesario y capacitar al personal para el buen funcionamiento de la empresa.

EN SEMANA Y MEDIA EL RASTRO MUNICIPAL SERÁ REVISADO.

Inf. General

ALA AL CALDIA

En 10 días elegirá PRD abanderado

URUAPAN, MICH. - Se estima que antes de 10 días se definirán quienes serán los candidatos a regidores por parte del Partido de la Revolución Democrática, también durante el mismo periodo se espera que el Consejo Político Estatal del PRD de Michoacán emita las propuestas de candidaturas para presidentes de los distritos 14 y 20 que le fueron enviados hace 20 días, informó Javier Meléndez del Correo, presidente del Consejo Político Municipal del PRD en Uruapan.

Concretó que de haberse aceptado la candidatura de unidad que eligió el PRD en Uruapan, seguramente en estos momentos ya se tendría definido la candidatura para las 7 regidurías, sin embargo, debido al contratiempo que se tuvo con la incorporación de algunos militantes, el reconocimiento a candidaturas se ha retrasado un poco.

Explicó que este retraso en nada afectará a este partido político en Uruapan, ya que oficialmente se tiene hasta el 12 de septiembre para registrar las candidaturas ante el Instituto Electoral de Michoacán.

Consideró que independientemente del retraso que pueda tener la aceptación de candidaturas, el PRD de Uruapan está trabajando diligentemente para reorganizar sus bases con la finalidad de lograr una campaña de primer nivel. (Hernán Cortés)

ENCUENTRO PARA EVALUAR EL PROYECTO DE MICHOACÁN

Se reunirán perredistas en Uruapan

URUAPAN, MICH. - Eligen a Uruapan como sede principal de la reunión partidista estatal del Partido de la Revolución Democrática, esta vez se reunirán los perredistas y candidatos de los 113 municipios y 24 distritos electorales y diputados locales, federales y senadores por Michoacán, informó Roberto Madrid Sánchez, presidente del Comité Directivo Municipal del PRD en Uruapan.

Explicó que el objetivo principal de la reunión partidista será evaluar la situación que actualmente tiene el PRD en el estado y el proyecto estatal y federal que se tiene para cada una de las candidaturas con la finalidad de pasar el mayor número de puestos de elección popular.

Estimo que este evento será de suma importancia para fortalecer al PRD y lograr mejores resultados en las elecciones del 11 de noviembre, por ello es que se espera asista al menos el 90 por ciento de los candidatos o las candidatas que serán postulados por este partido político.

Aclaró que este evento será exclusivo de militantes activos del partido quienes podrán asistir para conocer el proyecto estatal por ello a los militantes que no están directamente relacionados con el partido se les está pidiendo que se abstengan de asistir a este evento. Por último, comentó que previamente a esta reunión partidista, diputados locales, federales y senadores habrán reunido con empresarios de Uruapan para conocer sus puntos de vista y las necesidades de los mismos con la finalidad de lograr acuerdos.

LGS BIOAGRO

Distribuidor exclusivo para Michoacán.

Sedric 650: Es un fungicida y bactericida orgánico para prevenir enfermedades y control de anillamiento.

Killwalc: Es un insecticida orgánico extraído del género *Chrysanthemum cinerariifolium* que contiene 6 piretrinas.

Organol: Es un regulador orgánico de crecimiento que contiene gibberelinas, auxinas, citoquininas.

Nematrol: Nematocida orgánico.

Maxiplant: Es una mezcla de aminoácidos y péptidos que acelera la actividad metabólica de las plantas.

Humi K multi: Actos húmicos, fúlvicos y úmicos enriquecido con micro y macronutrientes.

Maxiqueel: Los maxiqueles son elementos menores quelatados.

IFOCAM - Biogricert

Contamos con asesoría profesional.

DIPUTADO LOCAL

El Panal ya tiene candidato

URUAPAN, MICH. - Eligen a Martha Guadalupe Tatolla Arias, actual supervisora de zona de educación preescolar en Uruapan, como candidata para diputada local por el Distrito 20 por parte del Partido Nueva Alianza (Panal), su suplente será José Luis Arellano Morales, pedagogo de Tzucuba, informó Arcángel Martínez Méndez, coordinadora del Distrito 20 por parte del Panal en Uruapan.

Explicó que solamente falta que los delegados del partido ratifiquen la candidatura, donde además, se informaron los pormenores de cómo se trabajará en el partido en lo referente al Distrito 14 correspondiente a Uruapan norte.

Agregó que debido a que este grupo político es relativamente nuevo, legalmente solamente pueden ir en 12 distritos electorales en candidatura común y 12 más con candidaturas propias. Explicó que actualmente el Panal cuenta con 18 candidatos para presidentes municipales, 10 para diputados locales y 10 para senadores, lo que indica que este partido político cuenta con un gran potencial.

Por último, aclaró que el motivo por el cual el Panal los apoyó en el PAN fue debido a que es el único partido en el estado que integró cambios en la educación del estado, tanto que es de suma importancia para el Panal, ya que fue el motivo principal por el cual se formó este partido político. (H.C.)

EN MORELIA

Donde le atenderemos para su publicidad suscripciones e información

Tel. 01 (443) 317-41-42

Busque su ejemplar en los quioscos de revistas de la ciudad

Inauguran Centro de Desarrollo Comunitario

Espacios destinados a la capacitación de las personas

URUAPAN, MICH. - Con la intención de ofrecer un espacio destinado a la capacitación constante, contar con un centro de cómputo y espacios adecuados para el cuidado de niños y niñas, fue abierto a la población el Centro de Desarrollo Comunitario de la zona poniente.

Con una inversión de poco más de dos millones de pesos en su construcción y dejar en el pasado las disputas por el proyecto, fue inaugurado el Centro Comunitario que permitirá ofrecer cursos y capacitaciones a habitantes de esta zona, informó el director de Desarrollo Social, Reyes Murcia Navarro, quien explicó que con este centro la ciudad cuenta con dos áreas de esparcimiento y capacitación para sus habitantes.

El espacio recién inaugurado cuenta con biblioteca, salón de usos múltiples, quiosco y un centro de cómputo que cuenta con 25 equipos para que los habitantes de la zona puedan hacer uso de ellos.

La obra realizada con recursos del programa federal Habitat tiene proyectado construir este año la banda perimetral del salón de usos múltiples con una inversión de 1.5 millones de pesos.

El encargado de construir, año a año, es Desarrollo Social, quien gestiona los apoyos para equipar es el sistema DIF, por lo que a la fecha se alcanzaron al cien por ciento las metas programadas.

El alcalde Marco Antonio Lagunas inauguró el Centro de Desarrollo Comunitario.

LGS BIOAGRO

Distribuidor exclusivo para Michoacán.

Bio campo

Sedric 650: Es un fungicida y bactericida orgánico para prevenir enfermedades y control de anillamiento.

Killwalc: Es un insecticida orgánico extraído del género *Chrysanthemum cinerariifolium* que contiene 6 piretrinas.

Organol: Es un regulador orgánico de crecimiento que contiene gibberelinas, auxinas, citoquininas.

Nematrol: Nematocida orgánico.

Maxiplant: Es una mezcla de aminoácidos y péptidos que acelera la actividad metabólica de las plantas.

Humi K multi: Actos húmicos, fúlvicos y úmicos enriquecido con micro y macronutrientes.

Maxiqueel: Los maxiqueles son elementos menores quelatados.

IFOCAM - Biogricert

Contamos con asesoría profesional.

EN MORELIA

Donde le atenderemos para su publicidad suscripciones e información

Tel. 01 (443) 317-41-42

Busque su ejemplar en los quioscos de revistas de la ciudad

Rescate del sector turístico mediante el desarrollo de infraestructura que permita mayor atractivo para quienes visitan la ciudad.

Desarrollo turístico Desarrollo Integral

24

abc de Michoacán

KING HAYATA DICE DESCONOCER LOS PROBLEMAS

La SSM "se lava las manos" en el asunto del rastro municipal

Por: Rogelio CENDEJAS ROSALES

URUAPAN, MICH. - La verificación de los transportes sanitarios de carne procedente del rastro municipal, es una tarea que le corresponde al Ayuntamiento, sentenció Ana Margarita King Hayata, jefa de la Jurisdicción Sanitaria No. 3 en esta ciudad.

Además, dijo desconocer los hechos recientes que se han suscitado entre vecinos de la colonia "La Loma" y dicho centro de matanza, de los cuales dijo no haber recibido hasta ahora ninguna queja o solicitud para que se realice en el lugar alguna verificación sanitaria, tanto de las instalaciones como del transporte de la carne.

La funcionaria manifestó que en el caso del rastro municipal, desconoce los hechos recientes, además, dijo no haber recibido ninguna solicitud de ningún lado para que se revise, "primeramente si se está cumpliendo con las normas sanitarias adecuadas en el proceso de sacrificio" o "tratado de la carne".

Esto último, debido a las observaciones de algunos vecinos, en el sentido de que el agua de la planta tratadora es la misma con que lavan la carne, además de cuestionar si los vehículos para el transporte de la carne hacia los mercados y lugares de venta son los adecuados.

También existe inconformidad ante los olores que desde dicha planta tratadora de agua, a lo que el administrador del lugar, Luis Enrique Ramírez Barragán, manifestó que con "finalidad de que se desinfectaran enfermedades que han brotado en el lugar y que han sido atribuidas al olor que despiden los cáscaros de la planta, sería necesario que autoridades sanitarias realizaran una labor de inspección."

INF. GENERAL

MIERCOLES 22 DE AGOSTO DE 2007

URUAPAN, MICH. - Las efectos negativos por la inoperancia de la planta tratadora de residuos del rastro municipal que han impactado a los vecinos de la colonia La Loma y que el gobierno municipal "resolvía" con el uso de la fuerza pública, los desconvoca la Secretaría de Salud en esta Jurisdicción.

En este sentido, King Hayata, apuntó que tal revisión puede ser realizada, sin embargo, al no haber ninguna solicitud por parte del rastro o de los vecinos, "no hemos actuado en ese aspecto".

En cuanto a las enfermedades que manifiestan los vecinos se han presentado, la jefa de la Jurisdicción Sanitaria afirmó que "si hay alguna enfermedad, pueden acudir al Centro de Salud a buscar atención médica y si resulta algo mayor, pues pueden acudir a este lugar para buscar la solución". Por último, agregó que la revisión y regulación de los transportes sanitarios de la carne, es un asunto que es responsabilidad del Ayuntamiento.

Con progresos, Ignacio Calderón entregará la estafeta del H. Cuerpo de Bomberos

Por: Blanca E. SIMÓN OREIZ

URUAPAN, MICH. - A 12 años de estar al frente del heroico Cuerpo de Bomberos de Uruapan, Ignacio Calderón Bañales pasará la estafeta a Manuel Rodríguez Verdugo, quien será el encargado operativo de este organismo voluntario de auxilio.

En el marco de la celebración del Día del Bombero -22 de agosto- se realizará el acto protocolario en el cual Rodríguez Verdugo asumirá la responsabilidad de ser el comandante operativo del heroico Cuerpo de Bomberos de Uruapan.

Al respecto, Ignacio Calderón Bañales aseguró que el cargo de comandante de esta organización "a su vez por vida, sin embargo, creo que debe haber un cambio en los mandos, por el bien de la agrupación". Aseguró que no se designará de Bomberos, sino que administrativamente estará asesorando al nuevo encargado, ya que se encuentran en camino algunos proyectos con los cuales mejorar el equipo, tales como la recepción de una unidad que proviene de Dinuba, California y el apoyo que otorgará la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol). Calderón Bañales dijo que el se convirtió en el séptimo comandante del Heroico Cuerpo de Bomberos y agregó que a Rodríguez Verdugo le respaldan 25 años de servicio en esta loable labor.

APROVECHA tu crédito FOVISSSTE

VENCE EL 31 de Agosto

CASA UNIFAMILIAR MODELO REINA

Te ofrecemos todo tipo de crédito

PECASA

El financiamiento ahora mismo

Tel. 524.75.77

Edificio La Fuente Int. 101

Combatir y prevenir la corrupción

En el SAT estamos esforzando para combatir la corrupción y con su apoyo obtendremos más y mejores resultados.

Ayúdenos denunciando a falsos auditores y cualquier otra irregularidad...

Llámenos al: 01 800 DELITOS (635 46 67) (01 55) 5802 0218 (01 55) 5802 0505

Escriba a denuncias@sat.gob.mx

Administración Local de Administración de Contribuciones e Impuestos

Sede: Centro No. 2, Col. Centro, Tel. (432) 219-89-12

SAT Servicio de Administración Tributaria

Por la unidad... Llegó la hora con Pepe Moreno Si

La Educación, base del desarrollo

Campana dirigida a miembros del Partido Acción Nacional

25

abc de Michoacán

INF. GENERAL **3**
SABADO 25 DE AGOSTO DE 2007

PRODUCTORES ESTATALES DEMANDAN APOYO GUBERNAMENTAL

Aguacate de Nayarit pone en riesgo el mercado para el "oro verde" michoacano

Por: **MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ**

URIUAPAN, MICH.— El apoyo de la Sagarpa y del Gobierno del Estado demandaron al presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal, Manuel Gallardo Anguiano, tras denunciar que se ha detectado que aguacate procedente de Nayarit que ingresa a Michoacán supuestamente para ser industrializado transformarlo en guacamole, es mezclado con el fruto de exportación, lo que pone en riesgo el mercado internacional del producto michoacano.

En la asamblea ordinaria del Comité Estatal de Sanidad Vegetal, Gallardo Anguiano realizó que la casi totalidad del territorio nayarita no es considerado como de Inocuidad Alimentaria, y que en el caso concreto del aguacate cultivado en esa entidad, se han tenido problemas por la existencia del gusano barrenador del hueso, argumento que los norteamericanos utilizan para cerrar su frontera durante casi cien años al aguacate michoacano.

Añadió que esta autorización que el aguacate nayarita sea utilizado para su industrialización y por eso que es recibido en Michoacán, a donde ingresa con documentación en la que claramente se especifica su destino, pero se ha detectado que no todo el fruto nayarita es transforma-

do en guacamole y que parte de los aguacates es mezclado con aguacate de exportación y se envía a otras naciones.

Lo anterior, agregó, pone en riesgo el programa de exportación del aguacate, empezando por la baja en el precio.

Añadió que en menos de dos semanas se ha detectado el ingreso de 56 toneladas de aguacate nayarita, desconociendo el porcentaje que efectivamente es industrializado y el que de manera indebida se envía al extranjero.

Apuntó que el apoyo del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (Sagarpa), para evitar esos anomalías y hacer que ese fruto sea utilizado para el uso indicado "y nada más", o en todo caso, evitar que a Michoacán siga ingresando aguacate de Nayarit.

URUAPAN, MICH.— Aunque a través de las 240 oficinas del Registro Civil la Secretaría General del Estado recauda alrededor de 70 millones de pesos, solo un millón y medio de pesos se canaliza a la operatividad de las oficinas en el Estado, aseguró Héctor Soto Sánchez, director del Registro Civil.

Si bien el Congreso del Estado aprobó un presupuesto de 37 millones de pesos para el Registro Civil, añadió, 25 millones y medio se utilizan para el pago de sueldos, salarios y arrendamientos locales, por lo que aun y cuando los ingresos obtenidos por los trámites realizados en estas oficinas permitirían ser autosuficiente al Registro Civil, se venían fallas en todos los centros de atención.

Si bien el presupuesto ya está asignado, Uruapan contará con instalaciones dignas al ser la segunda ciudad en importancia en el Estado, declaró Soto Sánchez, pero añadió a ello aseguró que se dispuso de lo necesario para concluir la administración "bien y en forma".

Añadió que el millón y medio de pesos que se destina anualmente para la operatividad de las oficinas se invierte en documentos, equipo de cómputo, accesorios para éste y consumibles como tinta, papel y otros.

Finalmente, el funcionario estatal mencionó que tiene 8 peticiones de igual número de comunidades que pretenden contar con oficinas de registro civil, pero dijo que se está al término de la administración estatal y ya no es factible dar una respuesta positiva.

GRAN OPORTUNIDAD PARA TI

ESTUDIA SIN DEJAR DE TRABAJAR
LA CARRERA CON MAYOR DEMANDA LABORAL

ASesor en HOTELERÍA y TURISMO

INCORPORADA A LA SEP

CONTAMOS CON
BOLSA DE TRABAJO Y PLAN DE BECAS

DURACION 2 AÑOS -ASISTENCIA 2 HORAS DIARIAS-
CONTAMOS CON HORARIOS SABATINOS

INFORMES EN: **COLEGIO PLATÓN A.C.**
EMILIO CARRANZA # 19 PLANTA ALTA
TELÉFONO 524.0011

PROMOCIÓN: INSCRIBETE AHORA Y RECIBIRÁS UN DESCUENTO

Por la unidad...

Llegó la hora con Pepe Moreno Si

La Educación, base del desarrollo

Campana dirigida a miembros del Partido Acción Nacional

26

6 **Sábado 14 de Julio del 2006**

ZITÁCUARO. Con la firme intención de ofrecer un verdadero Gobierno transparente, Rodolfo García Benítez expresó públicamente su intención de buscar la candidatura a la Presidencia Municipal por el Partido Acción Nacional.

Durante una reunión con medios de comunicación, el aspirante abizauil afirmó tener a favor a la mayoría de militantes empadronados de Acción Nacional, en el Municipio (120 de un total de 154), lo que le puede garantizar ser el abanderado panista, en busca de la alcaldía.

Además, la declinación de Salvador Alarcón Boyer y Andrés Hernández Lindero, quienes también aspiraban a la candidatura, fortalece las intenciones de García Benítez de ser Presidente de Zitácuaro.

Como carta de presentación, García Benítez señaló que su participación dentro del Gobierno es el mejor de Zitácuaro, si fue el menos mal, demostró que puede ser un servidor público que atienda adecuadamente los problemas del Municipio.

Lamentó que los últimos gobiernos de Zitácuaro han generado que el

EL DESPERTAR **Zitácuaro**

Ofrece Rodolfo García Benítez Gobierno Transparente

-El Panista Buscará la Presidencia por el PAN, una vez que lo Elijan Como Candidato

Por: **José Luis Jiménez Perea**

municipio vaya en retroceso, ya que a pesar de administrar alrededor de 800 millones de pesos, durante este trienio, no se vea ningún avance.

Destacó que la ciudadanía debe ser analítica, si lo que se quiere es cambiar la situación en Zitácuaro.

Por ello, su campaña estará dirigida al acercamiento con la gente e informarle cuál es la mejor opción y, fundamentalmente, promover la participación ciudadana, ya que no se puede gobernar con sólo 13 mil votos, como ocurrió en la última elección, ya que eso no da legitimidad, con tan poco margen de preferencia, ni hace sentir comprometido al Presidente en turno con el grueso de la población.

Rodolfo García Benítez señaló que le apuesta a proponer un gobierno transparente, que ofrezca un buen desempeño dentro de la función pública y atienda las problemáticas de la gente, «esbemos» que son palabras muy trilladas, pero que hasta ahora no se han cumplido.

Admitió que las actuaciones de los últimos gobiernos municipa-

pales, tanto el perredista, como el priista, influirán decididamente en la decisión de los zitacuarenses, «pero esperamos que esto no sea lo importante; la base de nuestra campaña será otro», confirmó García Benítez, quien agregó que lo que se debe demostrar es que los gobernantes son puestos por la gente y se les puede exigir que se les retire, cuando no funcionan.

De este modo, García Benítez buscará contender, con una propuesta que busca, además de transparencia, abatir rezagos sociales.

ARQ. RODOLFO GARCIA BENITEZ

No Cederá Arcadio Esquivel; Sigue Oposición a Encuesta

Por: **José Luis Jiménez Perea**

En ese tenor se expresó el aspirante a la Alcaldía de Zitácuaro, tras sostener una nueva reunión de medios, a los que les mencionó que continuará su pugna por evitar que se dé una imposición.

Reiteró que la gente que lo apoya y ha brindado su respaldo a una posible candidatura a la alcaldía, lo ha empujado a continuar en pie de lucha, por lo que no cederá en sus pretensiones.

Parte de su equipo de trabajo expresó que su postura es la de ir a una elección directa, con la intención de que participe toda la militancia del partido. Resaltaron que, sin duda, Arcadio Esquivel obtendrá un triunfo inobjetable en ese tipo de método.

Afirmaron que Esquivel García ha mostrado que tiene las mejores cualidades para gobernar Zitácuaro, además de que el PRD siempre se ha caracterizado por hacer valer los principios democrá-

ticos.

Por ello, afirmaron que «nunca estaremos de acuerdo en que prevalezcan los caprichos de politiqueros que desde su cúpula y abusando de su poder que ostentan decidan detrás de su escritorio quien deberá gobernar un municipio tan importante».

Insistieron en que era necesario exigir un proceso transparente, para definir un abanderado perredista, que no deje ninguna duda, respecto al resultado y que logre una verdadera unidad de las distintas fuerzas del PRD.

Sin embargo, Arcadio Esquivel admitió que ha habido intentos de hacerlo desistir de su intención de participar, «yo me debo a la gente, pero si la encuesta es el último recurso, pues la jugaremos».

Pero, aclaró, que se sumará a este ejercicio, hasta que se agoten todas las instancias.

Bisemanario **Dos Veces**
Ahora por Semana
te vamos a DESPERTAR **Miércoles y Sábados**

27

PAGINA SEIS LA VERDAD DE MICHOACÁN H. ZITACUARO, MICH., MARTES 21 DE AGOSTO DEL 2007

EL PAN ELIGE.....VIENE DE LA 1era. PAG.

el salón La Barranca, Rodolfo García Benítez les dijo que quiere ser presidente municipal porque "quiero que generemos nosotros mismos las oportunidades para salir del letargo en que nos encontramos", además de apuntar "nadie nos va decir que hacer o no vamos a hacer", anunciando que su gestión primeramente será de recuperación y luego de cambio, rematando "voy a ser presidente para sacar adelante a Zitacuaro con ustedes", y al ser sentirse también responsable de esta situación les anunció a los panistas "esta culpa me la voy a sacar con ustedes porque es el respeto el que nos va a cambiar", para finalizar parafraseando al presidente Felipe Calderón en su campaña les dijo convencidos a los panistas: "con Rodolfo nos va a ir muy bien".

También integran la planilla del PAN al Ayuntamiento: Salvador Alanís Boyso, síndico propietario; como regidores propietarios: Andrés Hernández Lindoro,



Eduardo Blancas Coria reconoce el triunfo de Rodolfo García Benítez.



Gerardo Correa Cosío y su compañera de fórmula María Elena Medina Castro, candidatos a diputados locales plurinominales, por el PAN.

Natividad Correa Merlos, Mirna Merlos Ayón, Sergio Jairo González Correa, Kenia del Carmen García Lemus, Martha Sandoval Padilla y Rodolfo Velásquez Hernández.

Previamente en la convención distrital, en la que estuvieron también Alfonso Alcaraz de la Cruz y Gabriel Ortiz, presidentes de los comités municipales del PAN en Angangueo y Ocampo, en ese orden, en una segunda vuelta, Emilio Esteban Chagoya que lleva como suplente a Karina Elizabeth Reyes Huitrón, de Angangueo, fue elegido como candidato a

diputado local por el Distrito XIII, por 83 votos que representa poco más del 50 por ciento más uno de la votación interna, en tanto que Gerardo Correa Cosío recibió 77 sufragios.

En la primera vuelta, con la participación de David Márquez Madin, de Angangueo, que llevaba como compañera de fórmula a Ma. de Lourdes Domínguez Ochoa, el hoy candidato sacó 61 votos, 75 Correa Cosío y Márquez 28 sufragios, por lo que hubo necesidad de una segunda ronda.

En la misma convención, los panistas en votación económica, aprobaron que la fórmula de Gerardo Correa Cosío y María Elena Medina Castro, participara en la elección a diputados locales por la vía plurinominal, como candidatos propietario y suplente respectivamente.

Ahí, Margarita Chávez Murguía, informó que en Michoacán no habrá candidatos externos a este cargo de elección popular, al que también aspiraba Emilio Esteban y su compañera de fórmula.

LA VERDAD DE MICHOACÁN

ADQUIERALA EN LOS PUESTO DE PERIODICO Y MANTENGASE INFORMADO SUSCRIBIENDOSE EN CUAUHEMOC OTE. 1 FRENTE A LA SECUNDARIA NICOLAS ROMERO

J. Luz Sánchez Ruiz

Hace votos por el éxito en campaña del



Arq. Rodolfo García Benítez

Que ha sido postulado como candidato del PAN a la presidencia municipal, teniendo la seguridad que sería un digno gobernante del municipio más importante del oriente de Michoacán.

H. Zitacuaro, Mich., a 20 de Agosto de 2007.

Sólo gente emprendedora como usted

Arq. Rodolfo García Benítez

Puede alcanzar el éxito y en esta contienda por la presidencia municipal, como representante del Partido Acción Nacional, no será la excepción. ¡Adelante!

Atentamente
Ernestina Gutiérrez Galván, Eduardo César, Aldo William y Karina Elizabeth Hernández Gutiérrez

28

PAGINA SEIS LA VERDAD DE MICHOACÁN H. ZITACUARO, MICH., MARTES 21 DE AGOSTO DEL 2007

EL PAN ELIGE.....VIENE DE LA 1era. PAG.

el salón La Barranca, Rodolfo García Benítez les dijo que quiere ser presidente municipal porque "quiero que generemos nosotros mismos las oportunidades para salir del letargo en que nos encontramos", además de apuntar "nadie nos va decir que hacer o no vamos a hacer", anunciando que su gestión primeramente será de recuperación y luego de cambio, rematando "voy a ser presidente para sacar adelante a Zitacuaro con ustedes", y al ser sentirse también responsable de esta situación les anunció a los panistas "esta culpa me la voy a sacar con ustedes porque es el respeto el que nos va a cambiar", para finalizar parafraseando al presidente Felipe Calderón en su campaña les dijo convencidos a los panistas: "con Rodolfo nos va a ir muy bien".

También integran la planilla del PAN al Ayuntamiento: Salvador Alanís Boyso, síndico propietario; como regidores propietarios: Andrés Hernández Lindoro,



Eduardo Blancas Coria reconoce el triunfo de Rodolfo García Benítez.



Gerardo Correa Cosío y su compañera de fórmula María Elena Medina Castro, candidatos a diputados locales plurinominales, por el PAN.

Natividad Correa Merlos, Mirna Merlos Ayón, Sergio Jairo González Correa, Kenia del Carmen García Lemus, Martha Sandoval Padilla y Rodolfo Velásquez Hernández.

Previamente en la convención distrital, en la que estuvieron también Alfonso Alcaraz de la Cruz y Gabriel Ortiz, presidentes de los comités municipales del PAN en Angangueo y Ocampo, en ese orden, en una segunda vuelta, Emilio Esteban Chagoya que lleva como suplente a Karina Elizabeth Reyes Huitrón, de Angangueo, fue elegido como candidato a

diputado local por el Distrito XIII, por 83 votos que representa poco más del 50 por ciento más uno de la votación interna, en tanto que Gerardo Correa Cosío recibió 77 sufragios.

En la primera vuelta, con la participación de David Márquez Madin, de Angangueo, que llevaba como compañera de fórmula a Ma. de Lourdes Domínguez Ochoa, el hoy candidato sacó 61 votos, 75 Correa Cosío y Márquez 28 sufragios, por lo que hubo necesidad de una segunda ronda.

En la misma convención, los panistas en votación económica, aprobaron que la fórmula de Gerardo Correa Cosío y María Elena Medina Castro, participara en la elección a diputados locales por la vía plurinominal, como candidatos propietario y suplente respectivamente.

Ahí, Margarita Chávez Murguía, informó que en Michoacán no habrá candidatos externos a este cargo de elección popular, al que también aspiraba Emilio Esteban y su compañera de fórmula.

LA VERDAD DE MICHOACÁN

ADQUIERALA EN LOS PUESTO DE PERIODICO Y MANTENGASE INFORMADO SUSCRIBIENDOSE EN CUAUHEMOC OTE. 1 FRENTE A LA SECUNDARIA NICOLAS ROMERO

J. Luz Sánchez Ruiz

Hace votos por el éxito en campaña del



Arq. Rodolfo García Benítez

Que ha sido postulado como candidato del PAN a la presidencia municipal, teniendo la seguridad que sería un digno gobernante del municipio más importante del oriente de Michoacán.

H. Zitacuaro, Mich., a 20 de Agosto de 2007.

Sólo gente emprendedora como usted

Arq. Rodolfo García Benítez

Puede alcanzar el éxito y en esta contienda por la presidencia municipal, como representante del Partido Acción Nacional, no será la excepción. ¡Adelante!

Atentamente
Ernestina Gutiérrez Galván, Eduardo César, Aldo William y Karina Elizabeth Hernández Gutiérrez



Como puede advertirse, las inserciones marcadas con los números del uno al veintinueve anteriores corresponden, en efecto, a propaganda de precampaña de diferentes precandidatos, pues en ellas se muestra con certeza el nombre de los precandidatos registrados para contender en las elecciones internas del Partido Acción Nacional, Ciudadanos, José Manuel Fuentes Chávez, María Isabel Castillejo Moreno, Virgilio García Flores, J. Ricardo Guzmán Romero, J. Jesús Mendoza Torres, María de Jesús Doddoli Murguía, José Moreno Salas y Rodolfo García Benítez, se identifica el distrito o municipio por el que contienden, a saber: 17 Morelia Sureste, 15 Pátzcuaro, Huetamo, La Piedad, Los Reyes, Uruapan, Uruapan y Zitácuaro, respectivamente, se insertan fotografías con imágenes de los precandidatos, el logotipo del Partido Acción Nacional y se advierte la intención de promover el voto a su favor para obtener la candidatura correspondiente; tal como lo dispone el artículo 37-G del Código Electoral del Estado de Michoacán, que refiere lo que debe entenderse por propaganda de precampaña; y fueron publicadas en el período de precampañas del Partido Acción Nacional.

Ahora bien, si bien las documentales con lo que se acredita lo anterior, corresponden a las que por ley se califican como privadas y que por sí solo tendrían valor probatorio indiciario, no obstante se robustecen y generan convicción en quien resuelve de que en efecto existieron y fueron publicadas y contratadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 21 de la Ley

de Justicia Electoral, aplicada de manera supletoria al caso que nos ocupa, con la comunicación del periódico denominado La Opinión de Michoacán, mediante escrito de fecha diecinueve de mayo del presente año, así como de los ejemplares originales aportados por el titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Institucional del Instituto Electoral de Michoacán; ahora bien, aún cuando dichas inserciones no hayan sido contratadas, las mismas son aportaciones en especie que debieron reportarse, aún y cuando estas además, en términos del artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se encuentran prohibidas; para robustecer lo anteriormente señalado, resulta pertinente tener presente la tesis de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número S3EL 034/2004, que se encuentra en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 754-756, del rubro **PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES**, cuyo contenido es el siguiente: *“La interpretación de los artículos 41, segundo párrafo, bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, apartado 1, inciso a) y 269, del Código Federal de Instituciones Electorales permite concluir, que los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político. Para arribar a esta conclusión, se tiene en cuenta que las personas jurídicas (entre las que se cuentan los partidos políticos) por su naturaleza, no pueden actuar por sí solas, pero son susceptibles de hacerlo a través de acciones de personas físicas, razón por la cual, la conducta legal o ilegal en que incurra una persona jurídica sólo puede realizarse a través de aquéllas. El legislador mexicano reconoce a los partidos políticos como entes capaces de cometer infracciones a las disposiciones electorales a través de personas físicas, tanto en la Constitución federal, al establecer en el artículo 41 que los partidos políticos serán sancionados por el incumplimiento de las disposiciones referidas en el precepto, como en el ámbito legal, en el artículo 38, que prevé como obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los causes y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático; este precepto regula: a) el principio de respeto absoluto de la norma, que destaca la mera transgresión a la norma como base de la responsabilidad del partido, lo que es acorde con el artículo 269 mencionado, el cual dispone que al partido se le impondrá una sanción por la violación a la ley y, b) la posición de garante del partido político respecto de la conducta de sus miembros y simpatizantes, al imponerle la obligación de velar porque ésta se ajuste a los principios del estado democrático, entre los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad, de*

manera que las infracciones que cometan dichos individuos constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación de garante –partido político- que determina su responsabilidad por haber aceptado o al menos tolerado las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político; esto conlleva, en último caso, la aceptación de las consecuencias de la conducta ilegal y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual. El partido político puede ser responsable también de la actuación de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su estructura interna, si le resulta la calidad de garante de la conducta de tales sujetos. Lo anterior sobre la base de que, tanto en la Constitución como en la ley electoral secundaria, se establece que el incumplimiento a cualquiera de las normas que contienen los valores que se protegen con el establecimiento a nivel constitucional de los partidos políticos, acarrea la imposición de sanciones; estos valores consisten en la conformación de la voluntad general y la representatividad a través del cumplimiento de la función pública conferida a los partidos políticos, la transparencia en el manejo de los recursos, especialmente los de origen público, así como su independencia ideológica y funcional, razón por la cual es posible establecer que el partido es garante de la conducta, tanto de sus miembros, como de las personas relacionadas con sus actividades, si tales actos inciden en el cumplimiento de sus funciones, así como en la consecución de sus fines. Lo anterior se ve reforzado con lo establecido en la doctrina, en el sentido de que los actos que los órganos estatutarios ejecutan en el desempeño de las funciones que les competen se consideran como actos de la propia persona jurídica, y del deber de vigilancia de la persona jurídica –culpa in vigilando- sobre las personas que actúan en su ámbito.”

Por otro lado, la Sala Superior también se ha pronunciado en el sentido de que los partidos políticos en cuanto sujetos garantes en los términos más arriba establecidos, les es exigible una conducta activa, eficaz y diligente, tendente al reestablecimiento del orden jurídico, dada su posición jurídica que les concede el derecho de participar en las elecciones pero que, a la vez, les impone el deber especial de vigilar el respeto absoluto a las reglas de la contienda electoral, a fin de evitar la infracción al principio de legalidad; lo anterior al resolver el recurso de apelación número RAP 186/2008.

Los anteriores criterios sirven para respaldar la afirmación, en el asunto que nos ocupa, de que el partido político que registró como precandidatos a Diputados y Ayuntamientos de los Distritos y Municipios: 17 Morelia Sureste, 15 Pátzcuaro, Huetamo, La Piedad, Los Reyes, Uruapan, Uruapan y Zitácuaro, respectivamente,

es responsable en cuanto sujeto garante, de la conducta, en este caso, de quienes haya ordenado las inserciones que fueron publicadas en los medios escritos y en las fechas señaladas en las publicaciones anteriormente insertas gráficamente, que de acuerdo con los razonamientos anteriores, constituye propaganda electoral a favor de los citados ex precandidatos.

En efecto, de acuerdo con la tesis de jurisprudencia transcrita con anterioridad, la condición de garante de la conducta, incluso de terceros ajenos a los institutos políticos, se surte cuando se aceptan o toleran acciones u omisiones que contrariando la ley, de alguna forma apoyan o favorecen la consecución de ciertos fines de interés de los partidos políticos; en el caso concreto ganar adeptos en una precampaña electoral.

En efecto, con su conducta irregular, consistente en la publicación de propaganda que contiene un pronunciamiento a favor de los exprecandidatos José Manuel Fuentes Chávez, María Isabel Castillejo Moreno, Virgilio García Flores, J. Ricardo Guzmán Romero, J. Jesús Mendoza Torres, María de Jesús Doddoli Murguía, José Moreno Salas y Rodolfo García Benitez, su simpatía con sus propuestas de campaña y la invitación a cierto sector de la sociedad a votar por los mismos, los responsables de la publicación, como se dijo, indebidamente se inmiscuyeron en el proceso electoral interno del Partido Acción Nacional a efecto de generar adeptos a un precandidato en particular, con la consecuencia de afectación a los principios de legalidad y de equidad en la contienda electoral.

Por otro lado, está acreditado que los ciudadanos que se publicitan en las inserciones de referencia fueron precandidatos del Partido Acción Nacional, pues como consta en el expediente, fueron registrados en el proceso de selección interna del partido referido, lo que se dio a conocer al Instituto Electoral de Michoacán mediante escritos de fecha dos y veintiocho de agosto de dos mil siete, los que en copia certificada obran en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra acreditado que en diferentes fechas, dentro del período de precampañas para la selección interna de candidatos del Partido Acción Nacional, se publicó propaganda de precampaña en medios de publicidad impresos de diferentes de sus precandidatos, lo que, como quedó evidenciado en el dictamen respecto de la revisión de los Informes de Precampaña que presentó el Partido Acción Nacional sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a la elección interna del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos, del proceso electoral ordinario del año

2007, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, no fue informado.

Lo anterior, resulta violatorio de lo dispuesto en el artículo 37-J del Código Electoral del Estado y 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán que disponen que los partidos políticos presentarán ante el Consejo General, en los términos que éste disponga, informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de precampaña por cada uno de los aspirantes a candidatos; y, que tales entes políticos que hayan registrado precandidatos y candidatos para cada una de las elecciones, deberán presentar los informes de precampaña y campaña, por cada una de las precampañas y campañas, especificando los gastos que el partido político, el precandidato y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente; toda vez que con ello se obstaculiza la labor de fiscalización de la autoridad administrativa electoral, que tiene como objetivos principales verificar el origen y el destino de los recursos obtenidos por los partidos políticos, así como la comprobación del gasto, en el caso particular, del gasto realizado durante la precampaña; y es que cuando los partidos no informan en forma total sus ingresos y gastos, complica la labor fiscalizadora de la Autoridad Administrativa Electoral.

Por último también se encuentra acreditado que la propaganda de precampaña impresa no fue contratada con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, tal como lo disponen los artículos 41 del Código Electoral del Estado y 7 de las Bases de Contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y Coaliciones, en radio, televisión y medios impresos y electrónicos, con el escrito signado por el Vocal de Administración y Prerrogativas, que obra en el expediente, y que tiene valor probatorio pleno en términos de los artículos 15, 16 fracción II y 21 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán, en el que se señala de manera textual que *“ningún partido político solicitó a esta Vocalía la contratación de espacio alguno en medios de comunicación impresos, durante las precampañas. Por lo tanto, se desconoce si algún partido contrató dichos espacios. Lo que es un hecho es que ningún partido político, contrató con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, espacios en los diferentes medios de comunicación impresos”*.

En las condiciones anotadas, quedó probada la existencia de propaganda electoral de los precandidatos del Partido Acción Nacional a diputados José Manuel Fuentes Chávez y María Isabel Castillejo Moreno; y a Presidentes Municipales Virgilio García Flores, J. Ricardo Guzmán Romero, J. Jesús Mendoza

Torres, María de Jesús Doddoli Murguía, José Moreno Salas y Rodolfo García Benitez; que la misma como se indica en el dictamen que nos ocupa no fue informada como gasto a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, como era obligado de acuerdo con el dispositivo 37-J del Código Electoral de Michoacán y 49 del Reglamento de Fiscalización; y, que no fue contratada con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, en contravención a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Electoral del Estado.

No obsta para llegar a las anteriores conclusiones las aseveraciones del representante del Partido Acción Nacional al dar respuesta al emplazamiento que le fue realizado con motivo del presente procedimiento de responsabilidad, en el sentido de que: 1) no existen elementos de convicción para probar la publicación de la propaganda de la que se advierte en el dictamen consolidado del Instituto, lo cual, contrario a lo señalado, fue evidenciado con las pruebas que se contienen en el expediente del caso y ya fueron analizadas y valoradas para concluir que la propaganda de precampaña sí existió, acorde con los razonamientos arriba expresados; 2) que no se hizo ninguna observación al Partido Acción Nacional durante la revisión de los informes presentados por el mismo, que no se haya solventado debidamente y que se le pretende imputar un hecho que nunca le fue observado; a lo cual debe decirse que la omisión de información no es observable pues en todo caso no es resarcible mediante aclaración alguna como lo puede ser un dato erróneo o incompleto a través de las observaciones y el plazo que para dar respuesta a ellas que se concede a los partidos políticos, ello independientemente de que como se acredita con la copia certificada de los oficios números CAPyF/029/07 de fecha 17 de septiembre, CAPyF/031/07 de fecha veinticuatro de septiembre y CAPyF/036/07 de fecha diez de octubre de dos mil siete que dirigió la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del período de observaciones al Partido Acción Nacional se solicitó al mismo informara si contrató propaganda de precampaña en medios de comunicación, lo cual fue negado, siendo en todo caso, ese el momento adicional que se le concedió para que presentara la información omitida, sin que se haya aprovechado; debiendo considerar en este caso también que el dictamen multicitado en esta resolución en donde no se aprobaron los informes de José Manuel Fuentes Chávez, María Isabel Castillejo Moreno, Virgilio García Flores, J. Ricardo Guzmán Romero, J. Jesús Mendoza Torres, María de Jesús Doddoli Murguía, José Moreno Salas y Rodolfo García Benitez, por no haber informado la publicación de la propaganda de precampaña señalada, no fue impugnado y por tanto quedó firme; y, el derecho de audiencia y defensa no le ha sido conculcado, puesto que en este caso, el Partido Político fue emplazado y tuvo

la oportunidad de defenderse durante el desarrollo de este procedimiento, lo que hizo mediante escrito de fecha ocho de marzo de dos mil ocho.

En virtud a todo lo anterior, este Consejo General arriba a la conclusión que la falta cometida por el Partido Acción Nacional, es constitutiva de infracción a los artículos 37-J y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como al Acuerdo que contiene las bases de contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en radio, televisión y medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil siete, aprobado por este Consejo General en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete.

Acreditada la Falta y la Responsabilidad Administrativa del Partido señalado como infractor lo que procede ahora es analizar la gravedad de la misma para que posteriormente en términos del numeral 279 del Código Electoral del Estado, se lleve a cabo la individualización de la sanción correspondiente, teniendo en consideración los elementos objetivos y subjetivos que se dieron en el caso que nos ocupa, así como las condiciones particulares del infractor para determinar razonablemente el monto de una multa adecuada; lo anterior en concordancia con el criterio que ha emitido el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Previo a ello, es importante destacar que el artículo 13 párrafo séptimo de la Constitución Local, señala que la ley fijará los criterios para determinar los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; así como las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en esta materia.

Por su parte, el último párrafo del artículo 51-B del Código Sustantivo Electoral, establece que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, conocerá el proyecto que formule la Comisión, procediendo en su caso, a la aprobación del mismo, así como a la aplicación de las sanciones que pudieran proceder.

De igual manera, el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, conocerá el proyecto de dictamen que formule la Comisión, procediendo en su caso, a la aprobación, así como a la aplicación de las sanciones que pudieran proceder.

También, el artículo 113 en sus fracciones I, XI y XXXVII del Código Electoral del Estado, establece que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

tiene entre sus atribuciones, las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las de este Código; Vigilar que las actividades de los partidos políticos se realicen con apego a la Constitución y a las disposiciones del Código Electoral del Estado; y, conocer y resolver, de acuerdo con su competencia, de las infracciones que se cometan a las disposiciones del mismo ordenamiento legal.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 280 en su fracción I y III, dispone que las sanciones les podrán ser impuestas a los partidos políticos, cuando no cumplan con las obligaciones señaladas por el Código Electoral para los Partidos Políticos; y, no presenten, en los términos y plazos previstos, los informes a los que se refiere el Código de la materia.

Por su parte, el segundo párrafo del artículo 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán tomará en consideración la gravedad de las infracciones y en su caso, la reincidencia en las mismas para fijar las sanciones que establece este Código.

Ahora bien, de una interpretación armónica de los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del Código Electoral del Estado de Michoacán y del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, antes mencionados, se advierte que es el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la autoridad facultada para la imposición de las sanciones por irregularidades cometidas por los partidos políticos, teniendo como obligación observar las circunstancias de carácter objetivo (la gravedad de los hechos y sus consecuencias, el tiempo, modo y lugar de ejecución) así como las de carácter subjetivo (el enlace personal o subjetivo del autor y su acción) para una adecuada individualización de las mismas y finalmente proceder a seleccionar la clase de sanción que corresponda.

Lo anterior fue establecido en las jurisprudencias S3ELJ 09/2003 y S3ELJ 24/2003 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, localizables en la Compilación Oficial, Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 29-30 y 295-296 de rubro: **“ARBITRIO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**, así como la de rubro: **“SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN”**.

Una vez asentado lo anterior, se procederá al análisis de la gravedad de la falta para que se lleve a cabo la individualización de la sanción correspondiente,

teniendo en cuenta como se dijo en párrafos que anteceden los elementos objetivos y subjetivos que se dieron en el caso que nos ocupa, así como las condiciones particulares del infractor para determinar razonablemente el monto de una multa adecuada, lo que se llevará a cabo en líneas subsecuentes.

Magnitud. En cuanto a la magnitud de la afectación al bien jurídico o del peligro que hubiera sido expuesto, a criterio de este órgano electoral en el caso que nos ocupa tenemos que se trata de la infracción consistente en no haber informado a este Consejo General la propaganda impresa en medios escritos, relacionada con sus precandidatos Manuel Fuentes, Isabel Castillejo, Virgilio García Flores, Ricardo Guzmán Romero, J. Jesús Mendoza Torres, María de Jesús Dóddoli Murguía, José Moreno Salas y Rodolfo García Benitez, y tampoco dicha propaganda fue contratada con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Por lo tanto, es importante establecer que la conducta motivo de sanción es no haber informado a este Consejo General la propaganda impresa en medios escritos, relacionada con sus precandidatos Manuel Fuentes, Isabel Castillejo, Virgilio García Flores, Ricardo Guzmán Romero, J. Jesús Mendoza Torres, María de Jesús Dóddoli Murguía, José Moreno Salas y Rodolfo García Benitez, y no haber contratado dicha propaganda con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, no obstante que el Partido Acción Nacional conocía previamente el alcance de las disposiciones legales y reglamentarias, poniendo la conducta de la responsable, en riesgo los principios rectores del sistema de rendición de cuentas y fiscalización de los partidos, violando con ello la normatividad electoral que impone dicha obligación, resaltando que si bien no se advierte dolo en su conducta, si se revela falta de orden con los precandidatos que tiene efectos directos sobre la información plena y entrega de la documentación comprobatoria de los gastos realizados durante la precampaña respectiva; por tanto, considerando además que es la primera vez que se aplicaban las normas durante el proceso electoral anterior, lo que pudo ser motivo de desconocimiento pleno por parte de los precandidatos que hizo que no informaran a su partido; y además la infracción se hizo por terceros y por tanto la conducta sancionable es por culposa y no dolosa, por lo que se considera que se trata de una falta entre la levísima y leve por no haber informado a este Consejo General la propaganda impresa en medios escritos, relacionada con sus precandidatos Manuel Fuentes, Isabel Castillejo, Virgilio García Flores, Ricardo Guzmán Romero, J. Jesús Mendoza Torres, María de Jesús Dóddoli Murguía, José Moreno Salas y Rodolfo García

Benitez, y tampoco dicha propaganda fue contratada con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán. Sirve para orientar el presente criterio lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis del rubro: **SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN.**

Modo. En cuanto al modo, el Partido Acción Nacional, como ya quedó plasmado en líneas anteriores, incumplió con no haber informado a este Consejo General la propaganda impresa en medios escritos, relacionada con sus precandidatos Manuel Fuentes, Isabel Castillejo, Virgilio García Flores, Ricardo Guzmán Romero, J. Jesús Mendoza Torres, María de Jesús Dóddoli Murguía, José Moreno Salas y Rodolfo García Benitez, y tampoco dicha propaganda fue contratada con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, propaganda publicada en los medios escritos, fechas, y demás aspectos generales que se indican en el siguiente recuadro:

No.	Plaza	Periódico	Página	Fecha	Candidatura	Candidato
1	Morelia	Ultra política	17	31-Jul-07	Diputación Local D-17	Manuel Fuentes
2	Morelia	Ultra política	18	31-Jul-07	Diputación Local D-17	Manuel Fuentes
3	Morelia	4to Poder de Michoacán	3	20-Ago-07	Diputación Local D-15	Isabel Castillejo Moreno
4	Morelia	El Sol de Morelia	11E	15-Ago-07	Alcaldía Huetamo	Virgilio García Flores y Miguel Vázquez Serrano
5	La Piedad	AM La Piedad	3A	29-Jul-07	Alcaldía La Piedad	Ricardo Guzmán
6	La Piedad	AM La Piedad	3A	19-Ago-07	Alcaldía La Piedad	Ricardo Guzmán
7	La Piedad	AM La Piedad	3	26-Ago-07	Alcaldía La Piedad	Ricardo Guzmán
8	Los Reyes	El Diario de los Reyes	5	27-Ago-07	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza
9	Los Reyes	El Diario de los Reyes	3	21-Jul-07	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza Torres
10	Los Reyes	El Diario de los Reyes	6	24-Jul-07	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza Torres
11	Los Reyes	El Diario de los Reyes	6	24-Jul-07	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza Torres

12	Los Reyes	El Diario de los Reyes	4	9-Ago-07	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza Torres
13	Los Reyes	Semanario del Valle	5	10-Ago-07	Alcaldía Los Reyes	Jesús Mendoza Torres
14	Morelia	La Opinión de Michoacán	5A	2-Jul-07	Alcaldía Uruapan	Mary Doddoli
15	Uruapan	La Opinión de Michoacán	2A	9-Jul-07	Alcaldía Uruapan	Mary Doddoli
16	Uruapan	ABC de Michoacán	18	10-Ago-07	Alcaldía Uruapan	José Moreno
17	Uruapan	ABC de Michoacán	3	11-Ago-07	Alcaldía Uruapan	José Moreno
18	Uruapan	La Opinión de Michoacán	2A	12-Ago-07	Alcaldía Uruapan	José Moreno
19	Uruapan	ABC de Michoacán	4	14-Ago-07	Alcaldía Uruapan	José Moreno
20	Uruapan	ABC de Michoacán	2	18-Ago-07	Alcaldía Uruapan	José Moreno
21	Uruapan	ABC de Michoacán	2	19-Ago-07	Alcaldía Uruapan	José Moreno
22	Uruapan	ABC de Michoacán	2	20-Ago-07	Alcaldía Uruapan	José Moreno
23	Uruapan	La Opinión de Michoacán	2A	21-Ago-07	Alcaldía Uruapan	José Moreno
24	Uruapan	ABC de Michoacán	3	22-Ago-07	Alcaldía Uruapan	José Moreno
25	Uruapan	ABC de Michoacán	3	25-Ago-07	Alcaldía Uruapan	José Moreno
26	Zitácuaro	El Despertar	6	14-Jul-07	Alcaldía Zitácuaro	Rodolfo García Benítez
27	Zitácuaro	La Verdad de Michoacán	6	21-Ago-07	Alcaldía Zitácuaro	Rodolfo García Benítez
28	Zitácuaro	La Verdad de Michoacán	6	21-Ago-07	Alcaldía Zitácuaro	Rodolfo García Benítez
29	Zitácuaro	La Verdad de Michoacán	5	22-Ago-07	Alcaldía Zitácuaro	Rodolfo García Benítez

Tiempo. En cuanto al tiempo, se determina que atendiendo a los razonamientos anteriormente vertidos se llega a la conclusión que la publicación de la

propaganda anteriormente señalada, se llevó a cabo dentro del periodo de precampaña informado por el Partido infractor, esto fue, del dos de julio al diez de septiembre de dos mil siete, por lo que se considera que los efectos de la misma falta no son graves, pues mas allá del tiempo en que produjo la infracción el partido responsable, la falta fue cometida por primera vez, dado que es la primer ocasión en que los partidos políticos se ven obligados en la entidad, a contratar su propaganda en medios escritos con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, e informar los gastos erogados en las precampañas de elección interna.

Lugar. La falta cometida por el Partido denunciado, fue realizada en los distritos de Morelia y Patzcuaro y en los municipios de Huetamo, La Piedad, Los Reyes, Uruapan, y Zitácuaro, correspondientes todos al Estado de Michoacán de Ocampo, y dado que dicho partido político nacional se encuentra acreditado en esta entidad y por consiguiente sus obligaciones y derechos para con este Instituto Electoral de Michoacán, se deben observar en el Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos del lugar, la falta cometida por dicha institución fue en el propio Estado de Michoacán, pues la propaganda de precampaña no informada y no contratada con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, fue publicada en medios escritos con circulación dentro de esta entidad federativa.

Reincidencia. A criterio de este órgano administrativo, no existe reincidencia, toda vez que no obran en la institución antecedentes en el sentido de que el Partido Acción Nacional, hubiese cometido el mismo tipo de falta, ello en virtud de ser la primera ocasión en el que ente político de referencia se ve obligado a contratar la pluricitada propaganda de precampaña en su elección interna, con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán e informarla como tal ante esta Autoridad Electoral.

Es importante aclarar, el hecho de que este órgano electoral considera que la conducta irregular es decir la falta que se pretende sancionar no es considerada sistemática; ello es así por que atendiendo a su significado, previsto por la Real Academia del Español en su Diccionario de la Lengua Española, que indica su origen latino de la voz *systemáticus*, la cual proviene a su vez del griego συστηματικός (sistematikós) cuyo significado es *que sigue o se ajusta a un sistema*, entendiendo como sistema aquello que *se procura obstinadamente hacer siempre algo en particular o hacerlo de cierta manera sin razón o justificación*, encontramos que la conducta de la responsable relativa a contratar propaganda de precampaña en su elección interna, con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán e

informarla como tal ante esta Autoridad Electoral, la omisión no se ha caracterizado por realizarse obstinadamente siempre del mismo modo, es decir, no se puede afirmar como regla genérica que el Partido Acción Nacional ha contratado con anterioridad propaganda en medios escritos sin la intervención del Instituto Electoral de Michoacán, y mucho menos que haya ocultado información dentro de sus informes de precampaña, esto es así, toda vez que como ya se señaló con antelación, es la primera ocasión en que los partidos políticos, entre ellos el Partido Acción Nacional, se ve obligado a ello; por lo que se colige que la conducta observada a dicho ente político no se considera como falta sistemática.

Condiciones particulares. En lo que hace a las condiciones particulares del partido infractor, se trata de un Partido político nacional que está obligado al acatamiento de las normas electorales, tanto nacionales como locales, al cual le asiste la obligación en específico de llevar a cabo en los plazos que maneja el artículo 51-A fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 49 del Reglamento de Fiscalización, la presentación de los informes en que comprueben y justifiquen el origen y destino de sus recursos, correspondientes a su elección interna de candidatos, de igual forma, a contratar propaganda en medios escritos por lo que ve a las precampañas, con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, sin dejar a un lado su obligación de presentar los informes de gasto ordinario, de campaña y actividades específicas, que no son materia de análisis en el presente caso; así mismo, le obliga en términos del artículo 51-B fracción II del propio ordenamiento legal, presentar las aclaraciones o rectificaciones respecto de las observaciones que se hagan respecto de los informes descritos en líneas anteriores; indicando además que le fue asignada la cantidad de **\$8,227,333.71** (ocho millones doscientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos 71/100.m.n.) anual, para gasto ordinario del año en curso.

Por lo que la conducta ilícita cometida por el Partido Acción Nacional, debe ser objeto de una sanción con la finalidad de disuadir la posible comisión de faltas similares en lo futuro.

De esta manera, este órgano administrativo estima que la infracción cometida por el Partido Acción Nacional, por tratarse de una falta de una gravedad entre la levísima y la leve, las circunstancias objetivas y subjetivas de tiempo, modo y lugar que concurrieron en el caso, las condiciones particulares del partido político, reseñadas con anterioridad y que no existe reincidencia, la misma debe ser sancionada con una amonestación pública al partido responsable para que en lo subsecuente cumpla en la forma y términos que impone el Código Electoral de

Michoacán y su reglamentación aplicable al caso que nos ocupa; y una multa de ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Estado de Michoacán, toda vez que la magnitud de la falta tiene una trascendencia cercana a la leve, lo anterior por haberse acreditado en la especie, la comisión de dos faltas atribuibles al Partido Acción Nacional: 1. No haber informado a este Consejo General la propaganda impresa en medios escritos, relacionada con sus precandidatos; 2. que dicha propaganda no haya sido contratada con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del razonamiento descrito en el cuerpo de la presente resolución; dándose en consecuencia un concurso de faltas, motivo por el cual no se puede considerar levísima pero si entre esta y la leve pues se insiste se acreditaron en la especie la comisión de dos irregularidades; sanción pecuniaria que asciende a la cantidad de \$7,792.50 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), tomando en consideración que el salario mínimo para la entidad se encuentra a cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos; multa que se encuentra dentro de los límites previstos por el artículo 279 fracción I del Código electoral del Estado de Michoacán, toda vez que sin ser demasiado gravosa para el patrimonio del infractor, se dirige a disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro y por ende puede cumplir con el propósitos preventivo.

Debe tomarse en cuenta también, que objetivamente el monto de la sanción impuesta al partido político infractor, no lo priva de la posibilidad de que continúe con el desarrollo de sus actividades para la consecución de los fines encomendados en el artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la propia del Estado, como entidades de interés público, por que su situación patrimonial le permite afrontar la consecuencia de su conducta ilícita sin menoscabo de su participación efectiva en el sistema democrático, puesto que dicha cantidad evidentemente que no le afecta al grado de que le impida realizar sus actividades ordinarias, toda vez que cuenta con recursos económicos suficientes para ese efecto, como se advierte al comparar al monto de esa multa con las cantidades que por concepto de financiamiento para gasto ordinario le fue asignado a ese partido a nivel estatal, máxime que, también recibirán financiamiento público por parte de la federación, en su calidad de partido político nacional, y podrá contar además, con los recursos de origen privado lícito que le aporten sus militantes y simpatizantes

No pasa por alto para este órgano electoral, hacer mención del hecho de que existe proporcionalidad en la sanción impuesta a través de esta resolución al partido señalado ahora como responsable, entendiéndose por ella como la

aplicación de un determinado medio (multa), para alcanzar un fin (disuadir de no infringir la ley), debe guardar una relación razonable entre éste y aquel; la desproporción entre el fin perseguido y los medios empleados para conseguirlo, origina un enjuiciamiento jurisdiccional a fin de garantizar que las sanciones no se constituyan en un sacrificio excesivo e innecesario de los derechos políticos que la Constitución y la legislación electoral garantizan, pudiéndose producirse bien por ser excesiva la cuantía en relación con la entidad de la infracción; en otras palabras, el juicio de proporcionalidad respecto del tratamiento legislativo de los derechos electorales y, en concreto en materia administrativa sancionadora, respecto de la cantidad y calidad de la sanción en relación con el tipo de conducta incriminada debe partir del análisis de los bienes protegidos, los comportamientos administrativamente considerados ilícitos, el tipo y cuantía de las sanciones administrativas y la proporción entre las conductas que pretende evitar y las sanciones con las que intenta conseguirlo. Por lo que atendiendo a lo analizado en los párrafos anteriores la sanción impuesta a la responsable se considera apegada al principio de proporcionalidad, dado que se indagó y se llegó a la conclusión de que el bien jurídico protegido que es la oportunidad en la transparencia y rendición de cuentas con el uso de recursos públicos a cargo de los partidos políticos y los fines mediatos e inmediatos de protección de la misma, es decir de la norma, son suficientemente relevantes, así mismo que la medida tomada es la idónea y necesaria para alcanzar los fines de protección que constituyen el objeto de la norma en cuestión.

En consecuencia, lo que procede es imponer al Partido Acción Nacional amonestación pública para que en lo subsecuente cumpla en la forma y términos que impone el Código Electoral de Michoacán y su reglamentación aplicable al caso que nos ocupa; y una multa de ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Estado de Michoacán, que ascienden a la cantidad de \$7,792.50 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.); lo anterior tomando en cuenta que el salario mínimo vigente en esta entidad es de cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos; suma que le será descontada en dos ministraciones de la mensualidad que le corresponde de las prerrogativas por gasto ordinario, a partir del mes siguiente en que quede firme la presente resolución, debiéndose llevar a cabo el descuento por la Vocalía de Administración y Prerrogativas de este órgano electoral.

Sirve como sustento de lo anterior la siguiente Tesis sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que se transcribe a continuación:

SANCIONES. EN SU DETERMINACIÓN, LAS AGRAVANTES O ATENUANTES DERIVADAS DE UNA CONDUCTA IMPUTABLE A UN PARTIDO POLÍTICO, NO PUEDEN AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE OTROS SUJETOS O ENTES DISTINTOS A AQUEL, AUN CUANDO INTEGREN UNA COALICIÓN.—Conforme a los artículos 82, párrafo 1, inciso w); 269 y 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la determinación y, en su caso, la aplicación de las sanciones derivadas de infracciones a la normatividad electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral debe tomar en cuenta las circunstancias particulares de cada caso concreto y para cada partido político, contando con una amplia facultad discrecional para calificar la gravedad o levedad de una infracción. Sin embargo, dicha calificación de las agravantes o atenuantes de una conducta no puede realizarse en forma arbitraria o caprichosa, es decir, debe contener los acontecimientos particulares que en cada supuesto específico se suscitan, así como los razonamientos lógicos, motivos y fundamentos en que se apoya, pero sobre todo, no puede afectar la esfera jurídica de sujetos o entes distintos a aquél, que haya realizado o tipificado la conducta o circunstancia que merezca ser agravada o atenuada, puesto que, el perjuicio o beneficio que se otorgue por la autoridad responsable, en la determinación y en su caso, la aplicación de una sanción, exclusivamente le concierne a quien la haya generado, siendo imposible extender sus efectos a quienes no se les pueda imputar directamente la realización de cada acontecimiento, aun cuando el partido político al cual se le deba agravar o atenuar su sanción, pertenezca a una coalición de partidos. Lo anterior es así, porque conforme a la doctrina, las conductas agravantes son una serie de circunstancias modificativas que determinan una mayor gravedad de la culpabilidad, puesto que ponen de manifiesto un riesgo mayor del sujeto o ente que las ejecuta; por ello, las agravantes se pueden clasificar en objetivas y subjetivas, siendo las primeras, es decir las objetivas, las que denotan peligrosidad del hecho, bien sea por la facilidad de comisión en atención a los medios, sujetos, circunstancias, o por la especial facilidad para resultar impune; y las segundas, esto es las subjetivas, las que incluyen la premeditación o la reincidencia, mismas que revelan una actitud aún más reprobable en el ejecutante; por su parte, las conductas atenuantes son igualmente circunstancias modificativas de la responsabilidad, que son definidas necesariamente por el efecto sobre la determinación de la sanción, puesto que son aquellas que inciden en el grado en que finalmente se impondrá dicha sanción, y que lo hacen en sentido reductor o atenuatorio de la misma, sin llegar al extremo de excluirla, ya que se estaría hablando de otra figura jurídica, la de eximentes.

Recurso de apelación. SUP-RAP-016/2001.—Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional.—25 de octubre de 2001.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: José Luis de la Peza.—Disidentes: Eloy Fuentes Cerda, Alfonsina Berta Navarro Hidalgo y José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Rafael Elizondo Gasperín.

Revista *Justicia Electoral* 2003, Tercera Época, suplemento 6, páginas 195-196, Sala Superior, tesis S3EL 133/2002.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 919-920.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, fracciones XIV, 36, 49, 51 A, 51 B, 113 fracciones I, XI, XXVII, XXIX, XXXIII, XXXVII y XXXIX 279 fracción I, 280 fracción I y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán; así como los numerales 10, 11, 16 fracción IV y 21 fracción II de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, este Consejo General emite lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- Resultó procedente el procedimiento administrativo instaurado en contra del Partido Acción Nacional, de conformidad con los razonamientos esgrimidos en el considerando TERCERO de la presente resolución.

TERCERO.- Se impone al Partido Acción Nacional una amonestación pública para que en lo subsecuente cumpla en la forma y términos que impone el Código Electoral de Michoacán y su reglamentación aplicable al caso que nos ocupa; y una multa de ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Estado de Michoacán, que ascienden a la cantidad de \$7,792.50 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.); lo anterior tomando en cuenta que el salario mínimo vigente en esta entidad es de cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos; suma que le será descontada en dos ministraciones de la mensualidad que le corresponde de las prerrogativas por gasto ordinario, a partir del mes siguiente en que quede firme la presente resolución.

CUARTO.- Córrasele traslado de la presente resolución a la Vocalía de Administración y Prerrogativas para que en términos del párrafo tercero, del artículo 281 del Código Electoral del Estado, haga efectiva la multa impuesta descontando al Instituto Político de las prerrogativas a las que tiene derecho.

QUINTO.- Notifíquese el presente fallo; háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y, en su oportunidad, archívese este cuaderno como asunto totalmente concluido.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo, Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Lic. Ma. de Lourdes Becerra Pérez, bajo la presidencia de la primera de los mencionados, ante el Secretario General que autoriza, Lic. Ramón Hernández Reyes.- Doy fe. -----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA**

**PRESIDENTA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES

**SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**